BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 12 de Febrero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.735

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.º 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Podestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, Héctor Bergalli, Pedro Bidegain, Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

v2 marzo.

Ministerio de Hacienda

Aprobación de la licitación pública, realizada por la Aduana de la Capital, para proveerse de libros e impresos para el año 1930.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

Acuerdo N.° 3.

12. — Exp. 6137-C-929. — Visto que la Aduana de la Capital, somete a la consideración del Ministerio de Hacienda, el resultado obtenido en la licitación pública que verificó el día 31 de Octubre de 1929, con sujeción a la autorización que le fuera oportunamente conferida en Septiembre 30 del mismo año, con el objeto de proveerse de libros en blanco, impresos y formularios requeridos por sus oficinas dependientes, para sus necesidades internas en el ejercicio de 1930, atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, efectuado con arreglo a los preceptos de las leyes de contabilidad y de sellos, concurrieron cotizando los artículos licitados, nueve firmas de la plaza especializadas en el ramo, de las diez y ocho que retiraron los ejemplares respectivos del pliego de condiciones preparado al efecto;

Que, una vez operada la apertura de las diversas propuestas recibidas, se procedió al estudio en detalle de las muestras, comprobándose que algunas no respondían al gramaje de los papeles, exigido por el artículo 9.°, a pesar de la tolerancia prudencial del 5 o|o, que se considera a favor de los proponentes, razón por la cual hubo necesariamente de excluirse, en ese rubro, a aquellos que no se circunscribían a dichas condiciones;

Que, tampoco se consideraron en las adjudicaciones distributivas las ofertas formuladas por mayor o menor cantidad que lo prefijado por ¿¿¿.............

para ello en el artículo 12 de las mismas, y en mérito a que previamente al acto, habían sido calculadas las estrictamente necesarias para el uso de la repartición;

Que, en los renglones en que se produjeron igualdad de precios, se recabó de los ofertantes una diminución de cotizaciones, adjudicándose a aquellos que presupusieron los artículos en la forma más módica;

Que, en los restantes, se adjudicó a un precio mínimo dentro de una misma calidad, confeccionándose, en consecuencia, el correspondiente cuadro demostrativo, en base a esos elementos de juicio, y se descompone así:

E. L. Frigerio, pesos 7.599,68 moneda nacional;

Esteban Centenaro, $ 14.269,30 moneda nacional;

Monqaut y Bonthoux, $ 14.223,50 moneda nacional;

Olivieri Domínguez, $ 4.385,50 moneda nacional;

Botto Hermanos, $ 7.991,95 moneda nacional;

S. A. Guillermo Kraft, $ 69.027,74 moneda nacional;

S. A. Tamburini Limitada pesos 23.717,75 moneda nacional;

S. A. Jacobo Peuser Limitada, pesos 60.226,00 moneda nacional;

Casa Oucinde, pesos 80.521,15 moneda nacional;

Total pesos 281.962,57 moneda nacional;

Que, dado que la partida con que hay que satisfacer la erogación proyectada, (6a. ítem 2, inciso 11, anexo D, de la Ley General de Presupuesto), que es presumible no sea modificada para el ejercicio de 1930, es insuficiente, por cuanto sólo asigna la suma de pesos 100.000,00 moneda nacional, procede que se arbitre los recursos necesarios para cubrir la diferencia existente, anticipando dichos fondos a cuenta de los que, en difinitiva, sancione el Honorable Congreso, en atención a que el monto a que asciende la provisión referida, ha sido calculado estrictamente de acuerdo con las necesidades más apremiantes de la repartición y sería, en tal virtud, imposible realizar una reducción de la misma, sin comprometer seriamente los servicios administrativos a su cargo;

Por las consideraciones sustentadas, oída la Contaduría General y en conformidad a las prescripciones contenidas por los artículos 32, 35 y 36, de la ley de la materia;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, celebrada por la Aduana de la Capital, en 31 de Octubre de 1929, por ante el Escribano General de Gobierno, de que informa el acta corriente a fojas (10) diez del presente expediente.

Art. 2.° — Adjudícase, por consiguiente, la confección de libros en blanco, impresos y formularios requeridos por la repartición nombrada, para el año 1930, que se determinan en las cincuenta y tres planillas adjuntas, a las firmas que a continuación se expresan, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad con los precios unitarios consignados en sus respectivas propuestas, que se aceptan, del siguiente modo:

E. L. Frigerio, $ 7.599,68 moneda nacional;

Esteban Centenaro, $ 14.269,30 moneda nacional;

Monqaut y Bonthoux, $ 14.223,50 moneda nacional;

Olivieri y Domínguez, $ 4.385,50 moneda nacional;

Botto Hermanos, $ 7.991,95 moneda nacional;

S. A. Guillermo Kraft, 69.027,74 moneda nacional;

S. A. Tamburini Limitada pesos 23.717,75 moneda nacional;

S. A. Jacobo Peuser Limitada, pesos 60.226,00 moneda nacional;

Casa Oucinde, $ 80.521,15 moneda nacional;

Total $ 281.962,57 moneda nacional.

Art. 3.° — La erogación que se faculta se deberá imputar a la partida respectiva que el Presupuesto General vigente en el ejercicio de 1930, asigne para atender la provisión de que se trata, hasta cubrir la cantidad prevista, cargándose la diferencia a una cuenta especial que la Contaduría General abrirá en sus libros a título de anticipo sobre los fondos que, en definitiva, sancione el Honorable Congreso, a quien, en oportunidad, se deberá recabar el crédito suplementario correspondiente.

Art. 4.° — La Aduana de la Capital, exigirá de las casas adjudicatarias, eleven sus depósitos de garantía, hasta una suma equivalente al (10 o|o) diez por ciento del valor de los efectos que suministren, devolviendo, asimismo, a las restantes los certificados de depósito correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 5.° — La repartición recurrente, dispondrá también, con sujeción a lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley número 11.539, que las casas cuyas adjudicaciones exceden de la suma de pesos 5.000,00 moneda nacional, formalicen por ante el Escribano General de Gobierno el contrato del caso.

Art. 6.° — Anótese en la Oficina de Contabilidad del Departamento de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, publíquese en el Registro Nacional, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de origen a sus efectos pertinentes.

IRIGOYEN —Enrique Pérez Colman. — Elpidio González. J. B. Abalos. — J. de la Campa.

Contaduría General. — Libros e impresos para el año 1930

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

Acuerdo N.° 1

13. — Exp. 6392-C-929. — Visto que la Contaduría General, comunica el resultado obtenido en la licitación pública, celebrada, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 435, dictada en Octubre 14 de 1929, el día 15 de Noviembre ppdo., para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de calcular, etc., con destino al uso interno de sus oficinas, durante el ejercicio de 1930, atento las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, verificado con las formalidades prescriptas por la ley de la materia, han concurrido presentando propuestas veintisiete firmas de la plaza;

Que, confeccionado el cuadro comparativo de precios y estudiadas por la repartición recurrente, las diversas ofertas hechas por las casas del ramo, participantes, ésta teniendo en cuenta como factor primordial el precio más bajo entre los registrados, con excepción de algunos rubros en que, por razones especiales de calidad, se ha prescindido de la cotización mínima, aconseja la adjudicación distributiva de dichos efectos;

Que no hay ningún reparo de índole legal o administrativa que formular al respecto, por cuanto en el proceso seguido en el concurso de precios de la referencia, se han cumplimentado los extremos exigidos por los artículos 32, 35 y 36, de la Ley de Contabilidad Administrativa;

Por las consideraciones aducidas,
El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por la Contaduría General de la Nación, el día 15 de Noviembre de 1929, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles y máquinas de calcular, con destino a cubrir las necesidades de la misma, durante el año 1930.

Art. 2.° —En consecuencia, adjudícase el suministro de la referencia, a las casas que a continuación se expresan, de conformidad en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al remate y al precio unitario consignado en sus respectivas propuestas, que se aceptan, en la siguiente forma y proporción:

Jacobo Peuser, $ 12.230,68 moneda nacional;

Guillermo Kraft Limitada, pesos 8.189,00 moneda nacional;

E. Centenaro, $ 4.025,58 moneda nacional;

Monqaut y Bonthoux, $ 3.100,00 moneda nacional;

Tamburini Limitada, $ 3.266,68 moneda nacional:

Casa Oucinde, $ 5.891,10 moneda nacional;

Olivieri y Domínguez, $ 1.350,00 moneda nacional;

Enrique L. Frigerio, $ 2.936,00 moneda nacional;

Botto Hermanos, $ 1.898,00 moneda nacional;

Esteve y Gené, $ 1.012,00 moneda nacional;

Serra Hermanos, $ 319,50 moneda nacional;

Kee Lox Sales Corporation pesos 541,50 moneda nacional;

D'Alvia hijos, $ 1.780,00 moneda nacional;

Remington Typerwriter C.°, pesos 1.400,00 moneda nacional;

The Ault y Wiborg Arg. C.°, pesos 320,00 moneda nacional;

A. W. Boote y Compañía, pesos 3.446,00 moneda nacional;

Pratt y Compañía, $ 518,40 moneda nacional;

Agencia Columbia Limitada, pesos 1.900,00 moneda nacional;

Lamson Paragon y Compañía, pesos 984,96 moneda nacional;

Casa Mariano, $ 1.510,00 moneda nacional;

Gurruchaga y Compañía, $ 528,00 moneda nacional;

Taillade y Compañía, $ 40,00 moneda nacional;

Total pesos 57.188,40 moneda nacional.

Art. 3.° — La erogación que se faculta y asciende a la suma de cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará oportunamente a la partida que el Presupuesto General de 1930, asigne al efecto.

Art. 4.° — La Contaduría General, procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los respectivos interesados de los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 5.° — Las firmas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al (10 o|o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar.

Art. 6.° — La repartición referida, exigirá de las casas Jacobo Peuser S. A. Limitada, Guillermo Kraft Limitada, Oucinde, se pongan en las condiciones establecidas en el artículo 40, de la Ley número 11.260, formalizando el respectivo contrato ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 7.° — Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y cumplido, vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

IRIGOYEN —Enrique Pérez Colman. — Elpidio González. J. B. Abalos. — J. de la Campa.

Causas fiscales

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

14. — D. N.° 16 F. — De conformidad con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, Administración General de Impuestos Internos y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan, y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 474 C.|929. — Contra el señor Lorenzo E. Lértora, por la suma de ($ 53.727,45 m|n.) cincuenta y tres mil setecientos veintisiete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios aduaneros.

2.° — Expte. N.° 613 C.|929 — Contra los señores Linage Petrocelli Antín S. A. por la suma de ($ 363,65 m|n.) trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derecho condicional.

3.° — Expte. N.° 618 C.|929 — Contra el señor H. Desimone, por la suma de ($ 56,82 m|n.) cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos portuarios.

4.° — Expte. N.° 840 C.|929 — Contra el señor F. J. A. Izaguirre, por la suma de ($ 340,90 m|n.) trescientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

5.° — Expte. N.° 837 C.|929 — Contra los señores Lampo Pons y Cía., por la suma de ($ 3.812,10 m|n.) tres mil ochocientos doce pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

6.° — Expte. N.° 688 C.|929 — Contra los señores Kalousdian y J. D. Kazarian por la suma de ($ 185,10 m|n.) ciento ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

7.° — Expte. N.° 454 C.|929 — Contra la Sociedad Anónima Depietri Ltda., por la suma de ($ 2.214 m|n.) dos mil doscientos catorce pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

8.° — Expte. N.° 88 C.|929 — Contra el señor Juan Emilio Wolden, por la suma de ($ 3.302 m|n.) tres mil trescientos dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de permanencia y muelle.

9.° — Expte. N.° 85 C.|929 — Contra los señores Miguel Lofredo y Laureano Lago, por la suma de ($ 445,80 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de permanencia.

10. — Expte. N.° 435 C.|929 — Contra los señores Enrique Lago y Cía., por la suma de ($ 1.803,65 m|n.) un mil ochocientos tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

11. — Expte. N.° 442 C.|929 — Contra la Sociedad Comercial Schilthuis, por la suma de ($ 1.455,10 m|n.) mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

12. — Expte. N.° 643 C.|929 — Contra el señor Francisco Pina, por la suma de ($ 983,05 m|n.) novecientos ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

13. — Expte. N.° 816 C.|929 — Contra doña Margarita M. del Gil, por la suma de ($ 665,85 m|n.) seiscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

14. — Expte. N.° 434 C.|929 — Contra el señor Mario Breccia, por la suma de ($ 56,82 m|n.) cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de uso de guinche.

15. — Expte. N.° 91 C.|929 — Contra el señor Louis Herman, por la suma de ($ 164.767,25 m|n.) ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

16. — Expte. N.° 845 C.|929 — Contra el señor Alfredo Metz Green, por la suma de ($ 696,50 m|n.) seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

17. — Expte. N.° 607 C.|929 — Contra el señor Giovanni Clérici, por la suma de ($ 35,39 m|n.) treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

18. — Expte. N.° 797 C.|929 — Contra la firma Corporación Minera de Famatina, por la suma de ($ 14.857,28 m|n.) catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de caución y derechos de Aduana.

19. — Expte. N.° 903 C.|928 — Contra el señor Luciano D. Pérez, por la suma de ($ 1.165,95 m|n.) mil ciento sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

20. — Expte. N.° 637 C.|929 — Contra el señor Juan Broch, por la suma de ($ 122,75 m|n.) ciento veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

21. — Expte. N.° 444 C.|929 — Contra el señor Teodolindo Bassi, por la suma de ($ 276,19 m|n.) doscientos setenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

22. — Expte. N.° 398 C.|929 — Contra la firma G. H. de Silva, por la suma de ($ 943 m|n.) novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

23. — Expte. N.° 626 C.|929 — Contra los señores Farioli y Cía., por la suma de ($ 303,55 m|n.) trescientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

24. — Expte. N.° 413 C.|929 — Contra los señores Boucau y Clérice, por la suma de ($ 1.150,80 m|n.) mil ciento cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

25. — Expte. N.° 797 C.|929 — Contra la firma Escalada y Cía., por la suma de ($ 822,75 m|n.) ochocientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moned nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

26. — Expte. N.° 781 C.|929 — Contra el señor Santiago Ballarin, por la suma de ($ 2.297,45 m|n.) dos mil doscientos noventa y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

27. — Expte. N.° 624 C.|929 — Contra la firma A. Z. Failo, por la suma de ($ 2.252,95 m|n.) dos mil doscientos cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

28. — Expte. N.° 611 C.|929 — Contra el señor Ernesto Behr, por la suma de ($ 2.226,81 m|n.) dos mil doscientos veintiséis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

29. — Expte. N.° 610 C.|929 — Contra los señores J. D. Facien y Cía., por la suma de ($ 732,71 m|n.) setecientos treinta y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios aduaneros.

30. — Expte. N.° 674 C.|929 — Contra los señores Bernard Hermanos, por la suma de ($ 170,90 m|n.) ciento setenta pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios aduaneros.

31. — Expte. N.° 683 C.|929 — Contra los señores Facorre y Cía., por la suma de ($ 352,50 m|n.) trescientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios aduaneros y reposición de sellos.

32. — Expte. N.° 1042 C.|928 — Contra los señores Serantes, Carralda y Cía., por la suma de ($ 849,85 m|n.) ochocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

33. — Expte. N.° 1045 C.|928 — Contra los señores José y León Reffesse, por la suma de ($ 58,95 m|n.) cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

34. — Expte. N.° 1206 C.|928—Contra la Cía. de Comercio Holandesa de la América del Sud, por la suma de ($ 385,96 m|n.) trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

35. — Expte. N.° 1293 C.|928—Contra la Cía. Paraguaya de Navegación, por la suma de ($ 233,14 m|n.) doscientos treinta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de diferencia de derechos y uso de guinche.

36. — Expte. N.° 1382 C.|928—Contra el señor Rudecindo Saglio, por la suma de ($ 1.344,40 m|n.) mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

37. — Expte. N.° 986 C.|929 — Contra el señor Ernesto Colombo, por la suma de ($ 23,85 m|n.) veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

38. — Expte. N.° 989 C.|929 — Contra los señores E. Pereyra y Cía., por la suma de ($ 424,10 m|nal.) cuatrocientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

39. — Expte. N.° 169 M.|929 — Contra el señor Antonio Moraes, por la suma de ($ 6.294,75 m|n.) seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos.

40. — Expte. N.° 867 L.|928 — Contra la Sociedad Anónima de Seguros, La Previsión Argentina, por la suma de ($ 14.244,24 m|n.) catorce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre seguro más los intereses punitorios.

41. — Expte. N.° 941 T.|929 — Contra la Sociedad Anónima Argentina de Seguros "Titania", por la suma de ($ 22.497,40 m|n.) veintidós mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de saldo de multa sobre seguros.

42. — Expte. N.° 977 S.|929 — Contra los señores P. Soldati y Cía., por la suma de ($ 532,89 m|n.) quinientos treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre perfumes y específicos, más los intereses punitorios.

43. — Expte. N.° 942 V.|929 — Contra los señores Bartolomé Velázquez y H. Curras, por la suma de ($ 866,25 m|n.) ochocientos sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos.

44. — Expte. N.° 650 L.|929 — Contra los señores C. Pacho Lachetto y Cía., por la suma de ($ 30,52 m|n) treinta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

45. — Expte. N.° 390 C.|929 — Contra el señor Francisco Claro Giménez, por la suma de ($ 12.177 m|n.) doce mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

46. — Expte. N.° 945 C.|929 — Contra el Sr. Alejandro De Angelis, por la suma de ($ 1.691,50 m|n.) mil seiscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

47. — Expte. N.° 899 C.|929 — Contra los señores Warburg y Cía., por la suma de ($ 108,85 m|n.) ciento ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

48. — Expte. N.° 930 P.|928 — Contra el señor Florencio M. Pampillón, por la suma de ($ 855,40 m|n.) ochocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de deuda por déficit de sellos en la Sucursal Palacio de Justicia de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

49. — Expte. N.° 957 C.|928 — Contra el señor Alejo Rodolfo Cevallos, por la suma de ($ 1.432 m|n.) mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reintegración.

50. — Expte. N.° 931 S.|928 — Contra el señor Fernando A. Stordeur, por la suma de ($ 347 m|n.) trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de sumas percibidas sin rendir cuentas.

51. — Expte. N.° 657 P.|929 — Contra el señor Jorge Pita, por la suma de ($ 11.126,65 m|n.) once mil ciento veintiséis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de desfalco cometido en la Dirección General de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

52. — Expte. N.° 174 P.|929 — Contra el señor Humberto Panizza, y solidariamente a sus fiadores la sucesión de don Manuel Rocca y a la Sra. Josefina Panizza, por la suma de ($ 8.904,65 m|n.) ocho mil novecientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

53. — Expte. N.° 874 P.|929 — Contra el señor Tito B. Pirovano y solidariamente a su fiador Alfredo De Martino, por la suma de ($ 1.095,26 m|n.) mil noventa y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de sueldos percibidos sin prestación de servicios.

54. — Expte. N.° 940 C.|928 — Contra los señores M. Grego y Cía., por la suma de ($ 226,45 m|n.) doscientos veintiséis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

55. — Expte. N.° 403 G.|929 — Contra el señor Angel García y a su fiador don Manuel Gómez, por la suma de ($ 149,40 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit en los fondos de la Of. Duggan de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

56. — Expte. N.° 1022 D.|928—Contra los señores Didiego Hnos., por la suma de ($ 2.607,01 m|n.) dos mil seiscientos siete pesos con un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos.

57. — Expte. N.° 1023 G.|928—Contra el señor José González, por la suma de ($ 1.110 m|n.) mil ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

58. — Expte. N.° 1276 I.|928 — Contra el señor Miguel P. Ibáñez, por la suma de ($ 16.610,26 m|n.) diez y seis mil seiscientos diez pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal y solidariamente a su fiador don Crisanto Letamendia, por la suma de ($ 5.000 m.nal.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de irregularidades cometidas en los fondos de la Of. Mar del Plata de Correo y Telégrafos y Caja de Ahorro Postal.

59. — Expte. N.° 1280 L.|928 — Contra el señor Walter Lohse, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre perfumes.

60. — Expte. N.° 958 C.|928 — Contra el señor Pedro Rafael Flores, por la suma de ($ 2.507 m|n.) dos mil quinientos siete pesos moneda nacional de curso legal, solidariamente con su fiador don Elías Díaz, en concepto de déficit dejado en la Of. de Sañogasta, Distrito 2do., La Rioja, de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

61. — Expte. N.° 1303 H.|928—Contra el señor Johannes Heber, por la suma de ($ 72,25 m|n.) setenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

62. — Expte. N.° 451 C.|929 — Contra los señores Eduardo De Bary y Cía., por la suma de ($ 856,20 m|n.) ochocientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

63. — Expte. N.° 480 C.|929 — Contra los señores Cancio Cazalou y Cía., por

la suma de ($ 95 55 m|n.) noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

64. — Expte. N.° 400 C.|929 — Contra el señor Néstor de la Fuente, por la suma de ($ 2.587,50 m|n.) dos mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

65. — Expte. N.° 497 C.|929 — Contra el señor Osvaldo Pini, por la suma de ($ 76.02 m|n.) setenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

66. — Expte. N.° 918 C.|929 — Contra los señores H. Walker y Cía., por la suma de ($ 568,60 m|n.) quinientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

67. — Expte. N.° 675 C.|929 — Contra la firma Ysaac S. y N. Chaufan, por la suma de ($ 816,15 m|n.) ochocientos diez y seis pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios y multa.

68. — Expte. N.° 798 C.|929 — Contra el señor A. Belaustegui, por la suma de ($ 204,55 m|n.) doscientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

69. — Expte. N.° 801 C.|929 — Contra el señor Enrique Chabreaux, por la suma de ($ 75,45 m|n.) setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

70. — Expte. N.° 893 C.|929 — Contra los señores Cerini Hnos., por la suma de ($ 2.038,22 m|n.) dos mil treinta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios aduaneros.

71. — Expte. N.° 616 C.|929 — Contra los señores Ziege Hnos., por la suma de ($ 16.237,80 m|n.) diez y seis mil doscientos treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

72. — Expte. N.° 473 C.|929 — Contra los señores C. A. Repetto y Cía., por la suma de ($ 107,72 m|n.) ciento siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

73. — Expte. N.° 622 C.|929 — Contra los señores Aguer Hnos., por la suma de ($ 22.635,70 m|n.) veintidós mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

74. — Expte. N.° 477 C.|929 — Contra los señores Ramallo, Knudsen y Cía., por la suma de ($ 1.895,05 m|n.) mil ochocientos noventa y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en conceptos de servicios de Aduana.

75. — Expte. N.° 500 C.|929 — Contra la firma Tufi Zogbi, por la suma de ($ 5.936,40 m|n.) cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

76. — Expte. N.° 614 C.|929 — Contra el señor Aldo C. A. Rebay, por la suma de ($ 55,65 m|n.) cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

77. — Expte. N.° 775 C.|929 — Contra la firma M. Diot, por la suma de ($ 419,25 m|n.) cuatrocientos diez y nueve pesos con veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

78. — Expte. N.° 510 C.|929 — Contra el señor Benigno S. Cabeza, por la suma de ($ 138,65 m|n.) ciento treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

79. — Expte. N.° 799 C.|929 — Contra los señores Casal Hnos. y Cía., por la suma de ($ 384,80 m|n.) trescientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

80. — Expte. N.° 399 C.|929 — Contra el señor Richard Hall, por la suma de ($ 175,70 m|n.) ciento setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

81. — Expte. N.° 685 C.|929 — Contra el Rector del Colegio Lacordaire, por la suma de ($ 8,85 m|n.) ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de cuso legal, en concepto de derechos de Aduaña.

82. — Expte. N.° 410 C.|929 — Contra los señores Vidal Hermanos y Cía., por la suma de ($ 107,60 m|n.) ciento siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

83. — Expte. N.° 620 C.|929 — Contra la sucesión de don Antonio De Santos, por la suma de ($ 147,70 m|n.) ciento cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

84. — Expte. N.° 475 C.|929 — Contra los señores Bartres y Cía., por la suma de ($ 395,15 m|n.) trescientos noventa y cinco pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

85. — Expte. N.° 443 C.|929 — Contra los señores Thivaut y Belhart, por la suma de ($ 323,62 m|n.) trescientos veintitrés pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

86. — Expte. N.° 441 C.|929 — Contra la Cía. de Autos Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de ($ 1.820,96 m|n.) mil ochocientos veinte pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

87. — Expte. N.° 433 C.|929 — Contra la Fábrica Argentina de Fósforos, por la suma de ($ 269,05 m|n.) doscientos sesenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

88. — Expte. N.° 87 C.|929 — Contra el señor Domingo Fernández Acuña, por la suma de ($ 526 m|n.) quinientos veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

89. — Expte. N.° 779 C.|929 — Contra los señores Otto Gehrls y Cía., por la suma de ($ 3.422,75 m|n.) tres mil cuatrocientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

90. — Expte. N.° 853 C.|929 — Contra los señores W. H. Muller y Cía. (La Haya), por la suma de ($ 94,20 m|n.) noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

91. — Expte. N.° 617 C.|929 — Contra el señor R. A. Mumm, por la suma de ($ 477,45 m|n.) cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellos.

92. — Expte. N.° 432 C.|929 — Contra los señores Pedro Moreno e Hijos, por la suma de ($ 1.407,75 m|n.) mil cuatrocientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

93. — Expte. N.° 396 C.|929 — Contra el señor Santiago Marengo, por la suma de ($ 177,50 m|n.) ciento setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

94. — Expte. N.° 916 C.|928 — Contra el señor Ramón Corina, por la suma de ($ 1.088,10 m|n.) mil ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

95. — Expte. N.° 1386 C.|928—Contra el señor Juan Mora, por la suma de ($ 792,50 m|n.) setecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

96. — Expte. N.° 1040 C.|928—Contra los señores H. Fuhrman y Cía., por la suma de ($ 814,35 m|n.) ochocientos catorce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

97. — Expte. N.° 1385 C.|928—Contra los señores Verlınano, Morandi y Cía., por la suma de ($ 1.056,50 m|n.) mil cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellos.

98. — Expte. N.° 1289 C.|928—Contra el señor Alberto Dunet, por la suma de ($ 246,35 m|n.) doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de menor derecho condicional.

99. — Expte. N.° 414 C.|929 — Contra el señor A. White, por la suma de ($ 51,15 m|n.) cincuenta y un pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación del reparo N.° 2694 de 1928, formulados por derecho de Aduana.

100. — Expte. N.° 883 A.|929—Contra el señor José M. Albiñana, por la suma de ($ 440,35 m|n.) cuatrocientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación del cargo N.° 6417 formulados por derechos de Aduana.

101. — Expte. N.° 1298 D.|928—Contra el señor A. R. Dumas, por la suma de ($ 73,50 m|n., setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación del reparo N.° 7957 de 1924, por derechos y servicios de Aduana.

102. — Expte. N.° 885 D.|928—Contra los señores S. A. Depietri Ltda., por la suma de ($ 10.319,25 m|n.) diez mil trescientos diez y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de guinches y arrendamiento de terrenos situados en la Ribera Sud del Riachuelo.

103. — Expte. N.° 939 C.|929 — Contra los señores Rostagno Gili y Cía., por la suma de ($ 152,40 m|n.) ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación del reparo N.° 3802 de 1926, formulados por derechos y servicios de Aduana.

104. — Expte. N.° 888 C.|928 — Contra los Sres. Bouduel Hnos. y Cía., por la suma de ($ 1.298,84 m|n.) mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

105. — Expte. N.° 932 C.|928—Contra los señores Lozano y Cía., por la suma de ($ 798,10 m|n.) setecientos noventa y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos, servicios y multas y $ 23 por reposición de sellos.

106. — Expte. N.° 1275 H.|928—Contra el señor F. Hezoford, por la suma de ($ 27,98 m|n.) veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación del reparo N.° 4456 año 1924, formulado en concepto de derechos aduaneros.

107. — Expte. N.° 908 H.|929—Contra el señor Carlos Eugenio Herr, por la suma de ($ 152,33 m|n.) ciento cincuenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación de cargo y reparo de servicios de Aduana.

108. — Expte. N.° 916 L.|929 — Contra el señor Federico Lange, por la suma de ($ 1.457,85 m|n.) mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto por diferencia de servicios de Aduana y reposición de sellos.

109. — Expte. N.° 656 P.|929—Contra el señor Cuno Parker Crager, por la suma de ($ 36,36 m|n.) treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación del cargo N.° 11.819 del año 1923.

110. — Expte. N.° 660 T.|929—Contra doña Raquel Trabulse, por la suma de ($ 12,90 m|n.) doce pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación de reparo 7969, del año 1924, formulado por derechos de Aduana.

111. — Expte. N.° 661 T.|929—Contra la firma The A. Y. N. Corporation, por la suma de ($ 30,52 m|n.) treinta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación del cargo por servicios de Aduana.

112. — Expte. N.° 1310 T.|928—Contra la firma The South American Leather y Cía., por la suma de ($ 34,54 m|n.): treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de cancelación reparos por servicios de Aduana y reposición de sellos.

113. — Expte. N.° 659 P.|929—Contra los señores Pérez Gestoso y Cía., por la suma de ($ 62,76 m|n.) sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de canceleción del cargo por derechos de Aduana.

114. — Expte. N.° 941 M.|928—Contra la firma Magenta y Mourelle, por la suma de ($ 37,39 m|n.) treinta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de reparos por servicios de Aduana.

115. — Expte. N.° 834 M.|928—Contra el señor Manuel Marti, por la suma de ($ 159.808,80 m|n.) ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

116. — Expte. N.° 1305 M.|928—Contra la firma The J. F. Mosser Co. Inc., por la suma de ($ 63,35 m|n.) sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

117. — Expte. N.° 810 C.|928—Contra el señor Agustín Vignale, o de sus fiadores señores Berinzaghi, Rezzano y Dominiz, por la suma de ($ 3.527,02 m|n.) tres mil quientos veintisiete pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

118. — Expte. N.° 881 C.|928 — Contra el señor Nicolás Castello, por la suma de ($ 81,15 m|n.) ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios aduaneros y multa del 5 o|o.

119. — Expte. N.° 817 C.|928—Contra la firma Berinzaghi, Rezzano y Dominis, por la suma de ($ 111,53 m|n.) ciento once pesos con cincuenta y tres céntavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

120. — Expte. N.° 6529 C.|928—Contra la Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ($ 1.547,46 m|n.) mil quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

121. — Expte. N.° 850 C.|928—Contra la Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ($ 41.516,33 m|n.) cuarenta y un mil quinientos diez seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, y ($ 1.547,46 m|n.) mil quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos e impuestos por la ocupación de muelles instalados sobre la margen Norte del Riachuelo.

122. — Expte. N.° 815 C.|928—Contra la Cía. Argentina de Comodoro Rivadavia, por la suma de ($ 1.226,95 m|n.) mil dosicentos veintiséis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de reparos aduaneros.

123. — Expte. N.° 869 M.|928—Contra el señor Juan Mantaraz, por la suma de ($ 63,65 m|n.) sesenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacio-

nal de curso legal, en concepto de uso de guinche.

124. — Expte. N.° 633 C.|929—Contra el señor Alberto R. Levy, por la suma de ($ 276,35 m|n.) doscientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

125. — Expte. N.° 619 C.|929—Contra los señores Galarraga, Recalde y Munizgaren, por la suma de ($ 26.407,75 m|n.) veintiséis mil cuatrocientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos diferenciales.

126. — Expte. N.° 1060 C.|928—Contra los señores Huni y Womser, por la suma de ($ 21.531,20 m|n.) veintiún mil quinientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios y tracción.

127. — Expte. N.° 1183 C.|928—Contra la Cía. de Seguros Generales Latino Americana, por la suma de ($ 3.056,35 m|n.) tres mil cincuenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios portuarios.

128. — Expte. N.° 1287 C.|929—Contra el señor Alfredo Dulce, por la suma de ($ 25,88 m|n.) veinticinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

129. — Expte. N.° 668 C.|929—Contra los señores Benito Ros y Cía., por la suma de ($ 131,85 m|n.) ciento treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

130. — Expte. N.° 501 C.|929—Contra los señores Carlos Rach y Cía., por la suma de ($ 662,50 m|n.) seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

131. — Expte. N.° 453 C.|929—Contra la Cía. Herder Limitada, por la suma de ($ 7.240,35 m|n.) siete mil doscientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos diferenciales.

132. — Expte. N.° 411 C.|929—Contra la Cía. Sud - Americana de Cereales, por la suma de ($ 1.272,10 m|n.) mil doscientos setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

133. — Expte. N.° 687 C.|929—Contra el señor José M. Alvear, por la suma de ($ 1.856 m|n.) mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos, Dique 4 Este.

134. — Expte. N.° 682 C.|929—Contra el señor Alvaro L. Platero, por la suma de ($ 1.095,72 m|n.) mil noventa y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

135. — Expte. N.° 641 C.|929—Contra los señores Iglesias y Olivella, por la suma de ($ 28.176,45 m|n.) veintiocho mil ciento setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos diferenciales.

136. — Expte. N.° 478 C.|929—Contra los señores Moring y Cía., por la suma de ($ 69,95 m|n.) sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellos.

137. — Expte. N.° 612 C.|929—Contra los señores Rodolfo Gaertzner y Enrique Lampe, por la suma de ($ 7.529,58 m|n.) siete mil quinientos veintinueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

138. — Expte. N.° 842 C.|929—Contra el señor León Heffesse, por la suma de ($ 56,10 m|n.) cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

139. — Expte. N.° 1222 I.|929—Contra los señores Montero Grimolizzi y Cía., por la suma de ($ 737,24 m|n.) setecientos treinta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y, por los conceptos de que informan, en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 130 G.|929 — Contra el señor Manuel González Salazar, por la suma de ($ 89,63 m|n.) ochenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos genuinos, más los intereses punitorios.

2.° — Expte. N.° 156 M.|929 — Contra los señores Prado Moreyra y Cía., por la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

3.° — Expte. N.° 171 P.|929 — Contra el señor Hugo Prandina, por la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos.

4.° — Expte. N.° 188 R.|929—Contra el señor [illegible], por la suma de ($ 119,50 m|n.) ciento diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

5.° — Expte. N.° 485 A.|929 — Contra el señor Miguel Abrahan, por la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

6.° — Expte. N.° 416 G.|929 — Contra el señor Joaquín Gómez, por la suma de ($ 50 m|nal.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

7.° — Expte. N.° 420 T.|929 — Contra el señor Oscar F. Toledo, por la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alhajas.

8.° — Expte. N.° 426 C.|929 — Contra el señor Víctor Concejere, por la suma de ($ 77,70 m|n.) setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

9.° — Expte. N.° 462 G.|929 — Contra el señor Maximino González, por la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

10. — Expte. N.° 465 L.|929 — Contra el señor Pascual Lauriente, por la suma de ($ 196,23 m|n.) ciento noventa y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos.

11. — Expte. N.° 469 R.|929 — Contra los sucesores de Angel Rossi, por la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

12. — Expte. N.° 471 S.|929 — Contra el señor Alberto Simari, por la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de análisis.

13. — Expte. N.° 820 B.|929 — Contra el señor Miguel Bertani, por la suma de ($ 42 m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

14. — Expte. N.° 876 S.|928 — Contra los señores Suárez Hermanos, por la suma de ($ 500 m|n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

15. — Expte. N.° 909 M.|928 — Contra el señor Tomás Martínez, por la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

16. — Expte. N.° 924 C.|928 — Contra el señor Félix Correa, por la suma de ($ 300 m|n.) trescientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

17. — Expte. N.° 935 C.|928 — Contra los señores Sebastián Casanova y Cía., por la suma de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

18. — Expte. N.° 939 R.|929 — Contra el señor Manuel Reyes, por la suma de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios.

19. — Expte. N.° 945 T.|928 — Contra el señor Eugenio Tangherlini, por la suma de ($ 157,78 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos genuinos, más los intereses punitorios.

20. — Expte. N.° 952 G.|928—Contra el señor Hermógenes Santander y solidariamente a su fiador don Waldino Figueroa, por la suma de ($ 1.236,24 m|n.) mil doscientos treinta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de de déficit en los fondos de la Caja de Ahorro Postal, y reposición de sellos, más los intereses punitorios hasta la fecha del pago.

21. — Expte. N.° 960 P.|929 — Contra el señor Fortunato Patané, por la suma de ($ 29,89 m|n.) veintinueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos genuinos, más los intereses punitorios hasta la fecha del pago.

22. — Expte. N.° 976 R.|929 — Contra el señor Cesáreo Fernández de Retana por la suma de ($ 1.016,40 m|n.) mil diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

23. — Expte. N.° 986 T.|929 — Contra el señor José Tinelli, por la suma de ($ 1,96 m|n.) un peso con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos genuinos, más los intereses punitorios.

24. — Expte. N.° 1021 C.|928—Contra el señor Primitivo Chimeno, por la suma de ($ 1.584,96 m|n.) mil quinientos ochenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios.

25. — Expte. N.° 1025 G.|928—Contra el señor Bartolomé Guzmán Piles, por la suma de ($ 1.091,42 m|n.) mil noventa y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol.

26. — Expte. N.° 1031 M.|928—Contra el señor Lindolfo Morales, por la suma de ($ 231 m|n.) doscientos treinta y un pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuestos y multa por reposición de sellos.

27. — Expte. N.° 1036 B.|928—Contra el señor Alfredo Bottari, por la suma de ($ 269,80 m|n.) doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

28. — Expte. N.° 1059 T.|928—Contra el señor Alí Zain, por la suma de (pesos 808,50 m|n.) ochocientos ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, y contra el señor Nicolás Tapia, por la suma de ($ 808,50 m|n.) ochocientos ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

29. — Expte. N.° 1277 C.|928—Contra el señor Santos Crimi, por la suma de ($ 43,20 m|n.) cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, más los intereses punitorios.

30. — Expte. N.° 1262 A.|928—Contra los señores Alcover y Bibiloni, por la suma de ($ 122,10 m|n.) ciento veintidós pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

31. — Expte. N.° 1304 L.|928—Contra los señores Francisco López y Cía., por la suma de ($ 144 m|n.) ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre naipes, más los intereses punitorios.

32. — Expte. N.° 1319 C.|928—Contra el señor Mario Perinetti, por la suma de ($ 16 m|n.) diez y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

33. — Expte. N.° 1321 C.|928—Contra los señores Félix M. Zapata Pascolo, Mario Ciorgi, Juan B. Pascolo, Ramón Sánchez, Carmen Baigorría y Manuel Baigorría, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre reposición de sellos.

34. — Expte. N.° 1392 F.|928—Contra el señor Cayetano Flores, por la suma de ($ 104,40 m|n.) ciento cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

35. — Expte. N.° 1090 I.929 — Contra los señores Alberto Miraso y Ledesma Hnos., por la suma de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, a cada uno, en concepto de multa sobre infracción a la Ley de Vinos.

36. — Expte. N.° 1089 I.929 — Contra el señor José Modarelli, por la suma de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos, más los intereses punitorios.

37. — Expte. N.° 1118 C.|929—Contra el señor Radamés Bernasconi, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

38. — Expte. N.° 1119 C.|929—Contra el señor Ramón Salcedo, por la suma de ($ 11 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 3.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudades al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1024 G.|928—Contra el señor José González, por la suma de ($ 831,20 m|n.) ochocientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre naipes.

2.° — Expte. N.° 1281 P.|928—Contra el señor Marcelino Pereyra, por la suma de ($ 2.815,16 m|n.) dos mil ochocientos quince pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios.

3.° — Expte. N.° 1313 A.|928—Contra la señora Isidora N. de Albarracín, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por reposición de sellos.

4.° — Expte. N.° 1112 C.|929—Contra la Sra. Isabel del C. de Díaz, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 4.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Misiones, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan, en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 131 G.|929 — Contra doña Ramona Giménez, por la suma de ($ 131,34 m|n.) ciento treinta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 408 C.|929 — Contra el señor José Gabriel Calisto, por la suma de ($ 340,67 m|n.) trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 472 V.|929 — Contra el señor José Vicente, por la suma de ($ 2.244 m|n.) dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

4.° — Expte. N.° 868 M.|928—Contra el señor Idelfonso Montero, por la suma de ($ 105,60 m|n.) ciento cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

5.° — Expte. N.° 1272 F.|928 — Contra los señores Marciano Fernández y Juan Alvez, por la suma de ($ 9.447,90 m|n.) nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas.

Art. 5.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 882 A.|929 — Contra los señores Ernesto Albornoz y Hnos., por la suma de ($ 163,35 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 885 C.|929 — Contra el señor Angel Coronel, por la suma de ($ 49,50 m|n.) cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 928 G.|928 — Contra el señor José Emilio Galván, por la suma de ($ 1.122 m|n.) mil ciento veintidós pesos moneda nacional de curso legal, contra el señor Segundo Acosta, por la suma de ($ 1.816,21 m|n.) mil ochocientos diez y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos.

4.° — Expte. N.° 1329 C.|928—Contra el señor Tomás C. Zalazar, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, contra el señor Pompilio Ríos, por la suma de ($ 44 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal; contra el señor José Gabriel Paz, por la suma de (pesos 77 m|n.) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal; contra el señor Jacobo Nieva Moreno, por la suma de ($ 33 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal; contra el señor Francisco Holcuber, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal; contra el el señor Enrique Yturri, por la suma de ($ 99 m|n.) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal; contra el el señor Carlos Ponce de León, por la suma de ($ 110 m|n.) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal; contra el señor Zacarías Gómez, por la suma de ($ 44 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal; contra el señor José P. Gordillo, por la suma de ($ 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal; contra el señor Carlos F. Bravo, por la suma de (pesos 22 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por reposición de sellos.

5.° — Expte. N.° 1443 S.|928—Contra los señores Molina Sierra y Cía., por la suma de ($ 220,75 m|n.) doscientos veinte pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

6.° — Expte. N.° 1110 C.|929 — Contra el señor Ramón Mercado, tutor del menor Juan A. Kolbenheyer, por la suma de ($ 11 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener

Art. 6.° — Pase al señor Procurador

el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan, en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 815 M.|929— Contra el señor Aniceto Maidana, por la suma de ($ 4.478,10 m|n.) cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 884 D.|928— Contra el señor Adolfo Decoud, por la suma de ($ 253 m|n.) doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por infracción a la Ley de Sellos N.° 11.290.

3.° — Expte. N.° 901 A.|928 — Contra el señor Onofre Aquino, por la suma de ($ 8.103,60 m|n.) ocho mil ciento tres pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

4.° — Expte. N.° 1331 C.|928—Contra el señor Edmundo Danuzzo, por la suma de ($ 33 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por infracción a la Ley N.° 11.290 sobre papel sellado.

Art. 7.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de la Sección Posadas, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan, en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1029 J.|928—Contra doña Gerarda Jara, por la suma de (pesos 158,40 m|n.) ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 1010 P.|928 — Contra la sucesión de don Martín Duarte, hasta obtener el cobro de la suma adeudada por el extinto y de que informa el decreto dictado anteriormente sobre este asunto.

Art. 8.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan, en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 154 L.|929 — Contra el señor José M. Llorens, por la suma de ($ 12,59 m|n.) doce pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos y bebidas alcohólicas, más los intereses punitorios.

2.° — Expte. N.° 863 G.|929 — Contra el señor Gino Guidoni, por la suma de ($ 50,24 m|n.) cincuenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre alcohol y bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 879 B.|928—Contra la Suc. de Pedro Belloni, por la suma de ($ 280,50 m|n.) doscientos ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

4.° — Expte. N.° 886-F-928. — Contra el Ferrocarril Central Córdoba, por la suma de ($ 710,94 m|n) setecientos diez pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, tabacos y champagne, más los intereses punitorios.

5.° — Expte. N.° 911-C-929. — Contra el señor José Nicotra Costa, por la suma de ($ 21,44 m|n) veintiún pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre tabacos más los intereses punitorios.

6.° — Expte. N.° 961-P-929. — Contra el señor Blas Pino y solidariamente a su fiador Donato Latella Frías, por la suma de ($ 622,80 m|n) seiscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, por sustracción de valores declarados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 6301 de fecha 31 de Mayo de 1929 de la Contaduría General.

7.° — Expte. N.° 1007-C-928. — Contra los señores Ezequiel Ortiz Agüero y Luis Ortiz, por la suma de ($ 941,40 m|n) novecientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit de los valores de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

8.° Expte. N.° 1036-S-928. — Contra el señor José Manuel Savid, por la suma de ($ 1.355,00 m|n) mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informan las Resoluciones números 3028 y 5132 de la Contaduría General de la Nación.

9.° — Expte. N.° 1276-A-928. — Contra el señor Juan Angiolini, por la suma de ($ 525,00 m|n) quinientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

10. — Expte. N.° 901-C-929. — Contra el señor Dr. Jorge Nocolai, por la suma de ($ 160,25 m|n) ciento sesenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

11. — Expte. N.° 1117-C-929. — Contra el señor Alberto Ghirardi, por la suma de ($ 77,00 m|n) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Art. 9.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Jujuy, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 854-C-928. — Contra la sucesión de don Marcelino Liquín y solidariamente a sus fiadores, señores Tomás Tárata, Moisés Lozano y José de Maíz Pérez, por la suma de ($ 144,55 m|n) ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, por los conceptos de que informan las Resoluciones números 2172 y 5604 de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 1273-C-928. — Contra el señor Patricio Cualampe y solidariamente a su fiador don Manuel Florencio Corte por la suma de ($ 1.341,13 m|n) mil trescientos cuarenta y un pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, por el concepto de que informa la Resolución N.° 5456 de la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 1323-C-928. — Contra el señor Helvecio Natal Vanetta, por la suma de ($ 33,00 m|n) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal y contra el señor José Vicente Maizares, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por reposición de sellos.

4.° — Expte. N.° 1122-C-929. — Contra el señor Antonio E. Acosta Pereira, por la suma de ($ 55,00 m|n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Art. 10. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1004-L-928. — Contra la señora María S. de Loza, por la suma de ($ 6,00 m|n) seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto por infracción a la Ley N.° 11.290.

2.° — Expte. N.° 1322-C-928. — Contra el señor don Anselmo Abregú, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal; contra don Carrión D. Delgado, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal; contra el señor don Manuel de J. Jordán, por la suma de ($ 99,00 m|n) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal; contra doña Petrona Ríos, por la suma de ($ 44,00 m|n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal; y contra don Eladio Correa, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

Art. 11. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 895-M-928. — Contra el señor Andrés Martínez, por la suma de ($ 143,00 m|n) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre sellado.

2.° — Expte. N.° 914-E-929. — Contra el señor Waldino Espeche, por la suma de ($ 3.757,05 m|n) tres mil setecientos cincuenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 1271-E-928. — Contra el señor Adan Espinosa y a su fiador, la sucesión D. Mamerto Espinosa, por la suma de ($ 778,35 m|n) setecientos setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de hojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

4.° — Expte. N.° 1307-P-928. — Contra el señor Angel Ponferrada, por la suma de ($ 88,00 m|n) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, y a doña Dorila López Díaz, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre papel sellado.

5.° — Expte. N.° 1086-I-929. — Contra el señor Mariano A. Bartarelli, por la suma de ($ 865,20 m|n) ochocientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas.

6.° — Expte. N.° 114-C-929. — Contra el señor Luis A. Cano, por la suma de ($ 44,00 m|n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Art. 12. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 827-F-929. — Contra el señor Victorio M. Facchinelli, por la suma de ($ 6,79 m|n) seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre vinos genuinos más los intereses punitorios.

2.° — Expte. N.° 1019-C-929. — Contra el señor Bartolomé Chacón, por la suma de ($ 488,00 m|n) cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 1324-C-928. — Contra el señor Lucio Laudino Peralta, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, y contra don Eudoro E. González, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por reposición de sellos.

4.° Expte. N.° 1123-C-929. — Contra el señor Eduardo Escudero, por la suma de ($ 44,00 m|n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Art. 13. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Rioja, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 942-P-928. — Contra la señorita María Paz Lozada, por la suma de ($ 132,00 m|n) ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre sellos.

2.° — Expte. N.° 1001-C-928. — Contra el señor Emilio Gómez Martínez, por la suma de ($ 643,00 m|n) seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de que informa la Resolución N.° 3758 de fecha Septiembre 26 de 1928, de la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 1091-I-929. — Contra el señor Antonio Caparroz, por la suma de ($ 181,50 m|n) ciento ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, y contra el señor Adolfo Ocampo, por la suma de ($ 322,25 m|n) trescientos veintidós pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas.

Art. 14. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1275-A-928. — Contra los señores Ciro Ahumada y Carlos Quadri, por la suma de ($ 500,00 m|n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

2.° — Expte. N.° 1368-S-929. — Contra el señor Ernesto Sulé Merlo, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por reposición de sellos.

3.° — Expte. N.° 1113-C-929. — Contra el señor Waldino C. Romero, por la suma de ($ 99,00 m|n) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Art. 15. — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 74-B-929. — Contra el señor Antonio E. Baró, por la suma de ($ 10.834,02 m|n) diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, y solidariamente a su fiador don Nicolás Dimopulas o Dimopulos, por la suma de ($ 5.000,00 m|n) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por el concepto de que informa la Resolución número 6983 de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 658-P-929. — Contra los señores Enrique D. Parsons Horne y Ataliva S. Centeno, por la suma de ($ 1.106,65 m|n) mil cien pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, y solidariamente al señor Leonidas Alemán, fiador del segundo, y hasta la suma de ($ 1.000,00 m|n) mil pesos moneda nacional de curso legal, contra los señores Wenceslao Silva y José J. Centeno, fiadores, respectivamente del primero y del segundo de los citados causantes, por los conceptos de que informan las Resoluciones números 2275 y 3001 de la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 1015-R-928. — Contra el señor Cristino Rebollo, por la suma de ($ 80,00 m|n) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de que informan la Resolución número 3710 de la Contaduría General de la Nación.

Art. 16. — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Chaco, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 900-A-928. — Contra el señor Octavio Aguirre, por la cantidad de ($ 3.135,00 m|n) tres mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multas sobre bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 1144-P-928. — Contra el señor Ernesto Parpinelli, por la suma de ($ 24,38 m|n) veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto del déficit de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 17. — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Formosa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 194-S-929. — Contra el señor Pedro T. Sánchez, y solidariamente a su fiador don Lucio R. Ramírez, por la suma de ($ 730,14 m|n) setecientos treinta pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal en concepto de que informa la Resolución N.° 7470 de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 1035-A-928. — Contra la señora Felisa Albarenga, por la suma de ($ 33,00 m|n) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 1051-R-928. — Contra doña Silveria Esperanza Lago y don Aristareo Hermosa, por la suma de ($ 148,50 m|n) ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos.

4.° — Expte. N.° 1214-C-929. — Contra el señor Juan P. Gaitán, por la suma de ($ 8.198,38) ocho mil ciento noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacioal de curso legal, y solidariamente hasta la concurrencia de ($ 5.000,00 m|n) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a su fiador, don Julio E. Racini, por el concepto de que informa la Resolución número 9489, de la Contaduría General de la Nación.

Art. 18. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 470-S-929. — Contra los señores Tornay Sánchez y Cuelbenzú, por la suma de ($ 108,90 m|n) ciento ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 875-R-928. — Contra el señor Américo Ribatto, por la suma de ($ 9.523,33 m|n) nueve mil quinientos veintitrés pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento de un terreno ubicado en el Puerto de Mar del Plata.

3.° — Expte. N.° 944-R-928. — Contra el señor Elías Rebolledo, por la suma de ($ 517,00 m|n) quinientos diez y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes.

4.° — Expte. N.° 1239-M-928. — Contra los señores Díaz y Marín, por la suma de ($ 2.891,50 m|n) dos mil ochocientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

5.° — Expte. N.° 1139-C-929. — Contra el señor Luis Zampa, por la suma de ($ 55,00 m|n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

6.° — Expte. N.° 1135-C-929. — Contra la señora Carolina S. de Wimer, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

7.° — Expte. N.° 1125-C-929. — Contra el señor Elías F. Scheggia, por la suma de ($ 77,00 m|n) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 19. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 407-M-929. — Contra el señor don Dionisio H. Porcel, y solidariamente a su fiador, don José J. Rumi, por la suma de ($ 1.543,71 m|n) mil quinientos cuarenta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit en la Oficina Francisco Madero de la Dirección de Correos y Telégrafos.

2.° — Expte. N.° 423-B-929. — Contra el señor Ventura Bordes, por la suma de ($ 250,80 m|n) doscientos cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

3.° — Expte. N.° 858-E-928. — Contra el señor don Juan Etchelecu, por la suma de ($ 822,00 m|n) ochocientos veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

4.° — Expte. N.° 926-P-929. — Contra el señor don Pedro T. Paineeyra y solidariamente a su fiador, don Bernardo A. Rivero, por la suma de ($ 4.255,04 m|n) cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, y con el mismo carácter a don Pedro P. Paineeyra, hasta la suma de ($ 1.000,00 m|n) mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit en la Caja de Ahorro Postal.

5.° — Expte. N.° 1309-S-928. — Contra el señor don Mario José Sommaruga y solidariamente a su fiador, don Pedro Iriarte, por la suma de ($ 12,64 m|n) doce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto del déficit de la Oficina M. Fernández de la Dirección de Correos y Telégrafos.

6.° — Expte. N.° 1289-E-928. — Contra el señor Juan Etchelecu, por la suma de ($ 36,00 m|n) treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

7.° — Expte. N.° 1014-E-928. — Contra la señora Dolores Navarro de Respuela, por la suma de ($ 1.436,00 m|n) mil cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de indemnización de estadía en la Escuela de Mecánica del Ejército.

8.° — Expte. N.° 1181-C-929. — Contra el señor Miguel Cafardo, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Art. 20. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 922-E-928. — Contra el señor Carlos Ramírez, por la suma de ($ 330,00 m|n) trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol.

2.° — Expte. N.° 1038-F-928. — Contra los señores Torrieri y Galina, por la suma de ($ 126,75 m|n) ciento veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos.

3.° Expte. N.° 1379-B-928. — Contra el señor Lino Sard, por la suma de ($ 545,85 m|n) quinientos cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios.

4.° — Expte. N.° 1120-C-929. — Contra el señor Máximo Jara, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

5.° — Expte. N.° 1121-C-929. — Contra doña María Dolores Moreyra, por la suma de ($ 33,00 m|n) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

6.° — Expte. N.° 1126-C-929. — Contra el señor Martín E. Planes, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

7.° — Expte. N.° 1129-C-929. — Contra el señor Juan Dolusiani, por la suma de ($ 44,00 m|n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 21. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1061-E-928. — Contra el señor don Ricardo Zelarrayán, por la suma de ($ 66,00 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre papel sellado.

2.° — Expte. N.° 1260-A-928. — Contra el señor Ramón F. Astrada, y solidariamente a su fiador, la sucesión de don Jorge Camarero, por la suma de ($ 4.308,60 m|n) cuatro mil trescientos ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto del déficit a la Caja Nacional de Ahorro Postal y a la Oficina Victoria (Distrito 12) de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3.° — Expte. N.° 1419-M-928. — Contra el señor Antonio Mariotti, por la suma de ($ 329,45 m|n) trescientos veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre perfumes.

4.° — Expte. N.° 1126-C-929. — Contra el señor Luis González, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

5.° — Expte. N.° 1127-C-929. — Contra el señor Eugenio E. Rebaque, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 22. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 207-S-929. — Contra los señores Saredo Hnos., por la suma de ($ 94,50 m|n) noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 814-L-929. — Contra la sucesión Máximo Loza, y solidariamente a su fiador, don Domingo B. Cabanillas, por la suma de ($ 324,65 m|n) trescientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda ancional de curso legal, en concepto de extravío de un saco de valor declarado y reposición de sellos.

3.° — Expte. N.° 886-C-929. — Contra el señor Tomás González, por la suma de ($ 33,00 m|n) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

4.° — Expte. N.° 887-C-929. — Contra el señor Raúl Rodolfo Figueiras y doña Rosa, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

5.° — Expte. N.° 888-C-929. — Contra el señor Benigno Godoy, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

6.° — Expte. N.° 889-C-929. — Contra el señor Albino Luna, por la suma de ($ 44,00 m|n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

7.° — Expte. N.° 923-E-928. — Contra el señor Juan Battiatello, por la suma de ($ 112,20 m|n) ciento doce pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

8.° — Expte. N.° 936-D-928. — Contra el señor Angel De Dios, por la suma de ($ 591,88 m|n) quinientos un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

9.° — Expte. N.° 1279-G-928. — Contra los señores García Hnos. y Cía., por la suma de ($ 318,00 m|n) trescientos diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre perfumes.

10. — Expte. N.° 1376-A-928. — Contra el señor Alfredo Alvarez, por la suma de ($ 325,75 m|n) trescientos veinticinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre cigarrillos.

11. — Expte. N.° 1423-P-928. — Contra el señor Antonio Pérez Santón, por la suma de ($ 6.839,25 m|n) seis mil ochocientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

12. — Expte. N.° 116-C-929. — Contra el señor Gregorio Torres, por la suma de ($ 55.00 m|n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 23. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 180-P-929. — Contra el señor José Pellaza, por la suma de ($ 184,80 m|n) ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas.

2.° — Expte. N.° 605-C-928. — Contra los señores Ramón Jacinto Farías Carpio y al Tesorero interino de la misma cabecera, don Antonio Montecchiari y a sus fiadores, señores José M. Aragón del primero y Antonio Dall'Armellina del segundo, por la suma de (pesos 542,15 m|n) quinientos cuarenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de que informan las Resoluciones números 1293 y 3181 de la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 877-W-928. — Contra el señor Felipe Werle y doña Catalina Werle, por la suma de ($ 11,83 m|n) once pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

4.° — Expte. N.° 891-C-929. — Contra el señor Felipe B. Pacheco, por la suma de ($ 99,60 m|n) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley de sellos N.° 11.290.

5.° — Expte. N.° 892-C-929. — Contra el señor Alberto Cossy, por la suma de ($ 53,00 m|n) cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción de la Ley N.° 11.290.

6.° — Expte. N.° 890-C-929. — Contra el señor Romeo Lértora, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

7.° — Expte. N.° 893-C-929. — Contra el señor Nicolás A. Gamboa, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

8.° — Expte. N.° 894-C-929. — Contra el señor Fernando Sonzogni, por la suma de ($ 55,90 m|n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

9.° — Expte. N.° 895-C-929. — Contra el señor Santiago Bosso, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

10. — Expte. N.° 896-M-928. — Contra el señor Gabriel A. Martín, por la suma de ($ 330,00 m|n) trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

11. — Expte. N.° 1009-P-928. — Contra el señor Tomás Puig, por la suma de ($ 181,00 m|n) ciento ochenta y un pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de que informa la resolución N.° 434 de fecha 29 de Octubre de 1928, de la Contaduría General.

12. — Expte. N.° 1026-C-928. — Contra el señor Juan A. Gimelli, por la suma de ($ 99,00 m|n) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

13. — Expte. N.° 1037-C-928. — Contra el señor Benito Civalero, por la suma de ($ 52,80 m|n) cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

14. — Expte. N.° 1046-E-928. — Contra el señor Kluk Eiburs, por la suma de ($ 25,00 m|n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

15. — Expte. N.° 1189-Z-928. — Contra el señor Ernesto Zapirain, por la suma de ($ 690,08 m|n) seiscientos noventa pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos espec. y vino genuino.

16. — Expte. N.° 1274-G-928. — Contra el señor Gustavo Gruning Rosas, por la suma de ($ 66,00 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley N.° 11.290.

17. — Expte. N.° 1115-C-929. — Contra el señor Carlos Weiskal, por la suma de ($ 77,00 m|n) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 24. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 101-C-929. — Contra el señor José Alba, por la suma de (pesos 176,00 m|n) ciento setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre reposición de sellos.

2.° — Expte. N.° 389-B-929. — Contra el señor Juan Francisco Blanco, y solidariamente a su fiador, don J. Jordán, por la suma de ($ 144,00 m|n) ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de que informa la Resolución N.° 647 de la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 404-I-929. — Contra el señor Leopoldo Iribarren, y solidariamente a su fiador, Hilarión C. Rodríguez, por la suma de ($ 3.272,00 m|n) tres mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de que informan las Resoluciones números 3603 y 484 de la Contaduría General de la Nación.

4.° — Expte. N.° 424-B-929. — Contra el señor Francisco Boggia, por la suma de ($ 25,00 m|n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

5.° — Expte. N.° 430-C-929. — Contra el Colegio y Capilla de Nuestra Señora del Carmen, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa por reposición de sellos.

6.° — Expte. N.° 459-D-929. — Contra los señores Donati y Petri, por la suma de ($ 538,50 m|n) quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

7.° — Expte. N.° 466-L-929. — Contra el señor Antonio M. López, por la suma de ($ 50,00 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcohol.

8.° — Expte. N.° 522-F-929. — Contra el señor Pedro Fernández, por la suma de ($ 240,00 m|n) doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas.

9.° — Expte. N.° 585-R-929. — Contra el señor Manuel Ríos, por la suma de ($ 66,00 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

10. — Expte. N.° 855-C-928. — Contra la señora Eusebia B. de García, por la suma de ($ 70,18 m|n) setenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

11. — Expte. N.° 877-U-929. — Contra el señor Adolfo Lanza Usatorre, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellado.

12. — Expte. N.° 887-G-928. — Contra los señores Gavazzi, Zabala y Cía., por la suma de ($ 1.113,22 m|n) mil ciento trece pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre alcohol más los intereses punitorios.

13. — Expte. N.° 904-C-928. — Contra los señores Arrúa y Cía., por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre reposición de sellos.

14. — Expte. N.° 921-M-929. — Contra el señor Miguel Malagarriga, por la suma de ($ 1.348,30 m|n) mil trescientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de mercaderías introducidas con el menor derecho condicional.

15. — Expte. N.° 927-D-928. — Contra el señor Nicolás Di Jorio, por la suma de ($ 14,21 m|n) catorce pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de diferencia de derechos.

16. — Expte. N.° 999-G-928. — Contra el señor Oscar Ghisi, por al suma de ($ 2,00 m|n) dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos.

17. — Expte. N.° 1008-P-928. — Contra el señor Nazario Pérez, por la suma de ($ 6,00 m|n) seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos.

18. — Expte. N.° 1033-S-928. — Contra el señor Luis Sambucetti, por la suma de ($ 66,00 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellos.

19. — Expte. N.° 1177-C-928. — Contra el señor Esteban Svitanich, por la suma de ($ 627,00 m|n) seiscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

20. — Expte. N.° 1188-S-928. — Contra el señor Miguel Somoza, por la suma de ($ 1.200,00 m|n) mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

21. — Expte. N.° 1270-C-928. — Contra los señores Mateo Castro y Cía., por la suma de ($ 103,64 m|n) ciento tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, más los intereses punitorios.

22. — Expte. N.° 1274-P-928. — Contra los señores Podestá, Di Carlo y Tombino, por la suma de ($ 61,50 m|n) sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, más los intereses punitorios.

23. — Expte. N.° 1278-M-928. — Contra el señor Javier Mallafré, por la suma de ($ 26.364,69 m|n) veintiséis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino espumante.

24. — Expte. N.° 1282-P-928. — Contra el señor Giácomo Pagliotti, por la suma de ($ 354,60 m|n) trescientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, más los intereses punitorios.

25. — Expte. N.° 1292-C-928. — Contra los señores J. y F. Chiessa y Luis Tiscornia, por la suma de ($ 9,09 m|n) nueve pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de visación consular.

26. — Expte. N.° 1387-E-928. — Contra el señor León Eyheraguibel, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellos.

27. — Expte. N.° 1388-E-928. — Contra el señor León Eyheraguibel, por la suma de ($ 33,00 m|n) treinta y tres pesos moneda nacional nde curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellos.

28. — Expte. N.° 1005-L-929. — Contra los señores Cantú, Ribatto y Cía., por la suma de ($ 67,50 m|n) sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en concepto de arrendamientos.

29. — Expte. N.° 1124-C-929. — Contra la señora Bernabela R. de Tapia, por la suma de ($ 33,00 m|n) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

30. — Expte. N.° 1130-C-929. — Contra el señor Francisco J. Carminati, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

31. — Expte. N.° 1132-C-929. — Contra doña Angélica Astorga, por la suma de ($ 22,00 m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

32. — Expte. N.° 1133-C-929. — Contra el señor Vicente Gamberale, por la suma de ($ 99,00 m|n) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

33. — Expte. N.° 1134-C-929. — Contra el señor Francisco M. Pugliese, por la suma de ($ 77,00 m|n) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

34. — Expte. N.° 1136-C-929. — Contra la señora Rosa P. de Rodríguez Malaver, por la suma de ($ 11,00 m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

35. — Expte. N.° 1137-C-929. — Contra el señor Adolfo F. Challier, por la suma de ($ 66,00 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

36. — Expte. N.° 1138--929. — Contra el señor Miguel Yacarini, por la suma de ($ 66,00 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

37. — Expte. N.° 1197-C-929. — Contra el señor Rafael J. Laurenti, por la suma de ($ 4,00 m|n) cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y sellos.

Art. 25. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 913-D-929. — Contra el señor Martín De La Torre, por la suma de ($ 163,10 m|n) ciento sesenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de que informan las Resoluciones números 7087 y 2589 de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 1808-P-928. — Contra el señor Angel Pinilla, por la suma de ($ 209,00 m|n) doscientos nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre papel sellado.

Art. 26. — Pase al señor Agente Fiscal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 126-C-929. — Contra la sucesión de don Adolfo Gutiérrez y a su fiador don Juan Cámara, por la suma de ($ 49,12 m|n) cuarenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Subdistrito Pergamino).

2.° — Expte. N.° 551-F-928. — Contra los representantes designados por los acreedores de la Sociedad Buzzacarini y Cía., por la suma de ($ 1.179,795,30 m|n) un millón setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos, servicios y multas de Aduana.

3.° — Expte. N.° 933-P-929. — Contra la sucesión de don Miguel Passalacqua, por la suma de ($ 1.234,88 m|n) mil doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre el tabaco según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre de 1923.

4.° — Expte. N.° 1654-P-928. — Contra las Sociedades O. Bemberg y Cía., Cervecería Argentina Quilmes, Santa Rosa Estancias Ltda. y Crédito Industrial y Comercial Argentino, por una parte y don Francisco P. Kreymberg, por la otra, por la suma de ($ 12.000,00 m|n) doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa por infracción al artículo 57 de la Ley N.° 11.290.

5.° — Expte. N.° 1141-P-929. — Contra doña Victoria Demaría y solidariamente a su fiador, don Leopoldo Del Campo, por la suma de ($ 349,10 m|n) trescientos cuarenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de déficit, dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante su actuación como Jefe de la Sucursal de Correos N.° 14 (B) y reposición de fojas actuadas en el expediente originado con tal motivo.

6.° — Expte. N.° 1281-C-928. — Contra la sucesión de don Juan A. Criscuole y a su fiador don Manuel Tienda, por la suma de ($ 46,00 m|n) cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informan las Resoluciones números 1994 y 5816 de la Contaduría General de la Nación.

7.° — Expte. N.° 923-E-929. — Contra el señor Antonio Martínez, por la suma de ($ 2.000,00 m|n) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre tabacos.

8.° — Expte. N.° 1030-L-928. — Contra los señores Labourdette y Gómez, por la suma de ($ 113,80 m|n) ciento trece pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos sobre específicos, más los intereses punitorios.

9.° — Expte. N.° 1269-C-928. — Contra los señores Colominas y Sánchez, por la suma de ($ 25.223,50 m|n) veinticinco mil doscientos veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alhajas.

10. — Expte. N.° 1383-C-928. — Contra el señor D. J. M. Bonhome, por la suma de ($ 27,85 m|n) veintisiete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de ampliación de la suma cuyo cobro se le encomendó por Decreto N.° 107 de Marzo de 1928.

11. — Expte. N.° 983-C-929. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville, para que inicie las acciones criminales del caso, con motivo del sumario instruído a los señores Pedro U. Acevedo, Raúl J. Miranda, Carlos A. Tonnelier y Manuel Autexier, por las irregularidades cometidas en la Escuela de Agricultura y Lechería de la misma.

Art. 27. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos pertinentes.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia Federal.— Traslado del Procurador Fiscal Federal de La Rio- y Salta.

Buenos Aires, 29 Enero de 1930.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º.— Trasladase al Procurador Fiscal Federal de La Rija. Dr. Juan J. Bustos, con igual cargo a Salta, en lugar del doctor Martín Gómez Rincón, quien, a su vez, pasará a La Rioja en reemplazo de aquél.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Arrocera Argentina Frugone y Preve.— Devolución por derechos de análisis.

Buenos Aires, Enero 20 de 1929.

72. — Expediente 5018 -L- 1927. — R. V. N.° 22. — Vista la presentación de la Arrocera Argentina "Frugone & Preve" Ltda. S. A., en la que pide se le devuelva lo abonado en la Aduana del Rosario por derechos de análisis, a causa de haber ésta exigido dicho requisito para el despacho de varias partidas de arroz; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por resolución de 30 de enero de 1926, se dejó establecido que no era necesario el análisis químico del arroz con cáscara ni del descascarado sin ninguna otra manipulación, por tratarse de productos que no entran directamente al consumo.

Que si bien los despachos de que se trata se han efectuado con anterioridad a esa fecha, los interesados, en los casos de los análisis Nos. 130.877 y 130.876, han hecho constar su protesta y es justo, en consecuencia, el pedido que se formula,

Que, por lo que respecta al certificado de análisis N.° 127.376, si bien no ha sido posible obtener el original, en el que debe existir las estampillas fiscales pertinentes, careciendo por lo tanto de valor el duplicado que se agrega, ni ha sido tampoco posible obtener la solicitud de pago bajo protesta del mismo, en cambio, de autos resultan indicios que concurren a favor del interesado, en el sentido de que dichos valores fueron realmente satisfechos al Fisco,

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo pedido,

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Aduana del Rosario, Contaduría General y Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Gran Bretaña. — Embajada libre despacho.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930.

73. — Expediente 171 -G- 1930. — R. D. N.° 39. — Vista la nota de la Embajada de la Gran Bretaña, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo películas de propaganda, venido en el vapor "Southern Cross", y destinados al uso oficial del Comisionado del Gobierno de Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

España Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

74. — Expediente 281 -E- 1930. — R. D. N.° 40. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre despachos de importación una caja conteniendo vinos, venida en el vapor "Infanta Isabel", y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ramírez Montecino, Encargado de Negocios de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Suecia, Legación — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

75. — Expediente 282 -S- 1930. — R. D. N.° 41 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo muebles y loza, venido en el vapor "Eubee", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E., el señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Noruega Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

76 — Expediente 283 -N- 1930. — R. D. N.° 42. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre despacho de importación dos cajas conteniendo Ginebra y Aguardiente de Grana, venidas en el vapor "Avelona Star", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Encargado de Negocios de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Suiza Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

77. — Expediente 284 -S- 1930. — R. D. N.° 43. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 1603, conteniendo impresos, venida en el vapor "Baden", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

78 — Exp. 283—J—930 — R D. N 4[illegible]. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 13[illegible]. conteniendo artículos de lencería, venido en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Secretario del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires Enero 15 de 1930.

79.—Exp. 287—I—930.— R D Nº 45. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 2.9[illegible], conteniendo un pan dulce venida en el vapor «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A M Onetto.

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1930.

80.—Exp. 283—P—930.— R. D Nº 4[illegible]. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 1577, conteniendo efectos personales, venida en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la esposa del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A M. Onetto.

Embajada de de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

81.— Exp. 280—E—930.— R. D. Nº 47. —Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de efectos personales y muebles venidos en el vapor «Infanta Isabel», consignados al Sr. Julio López Lago, Cónsul Agregado al Consulado General de dicho país en ésta y como perteneciente a su primera instalación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 24 de Junio de 1924 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital.
Pérez Colman

Embajada Brasil. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 16 de 1930.
82.—Exp. 265—E—930.— R. D. Nº 48.
—Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 12 cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «American Legion», y destinados al Consulado General de dicho país en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital.
Pérez Colman

Embajada Brasil. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
83.—Exp. 341—B—930.— R. D. Nº 49.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo un automóvil, venido en el vapor «Southern Cross», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el Sr. Embajador del Brasil.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Filandia. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
84.—Exp. 343—F—930.— R. D. Nº 50.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (5) cinco cajones, conteniendo muebles, venidos en el vapor «Mercator», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Filandia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Suiza. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
85.—Exp. 344—S—930.— R. D. Nº 51.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 3261, conteniendo impresos, venida en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la fojas de nota dos, a la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Ecuador. — Libre despacho.
Buenos Aires Enero 17 de 1930.
86.—Exp. 346—E—930.— R. D. Nº 52.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Ecuador.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Embajada Gran Bretaña. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
87.—Exp. 347—G—930.— R. D. Nº 53.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales Nos. 4695, 4836 7/8, conteniendo muñecas y cigarrillos, venidas en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, a la esposa del Sr. Encargado de Negocios y al Sr. Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Bélgica. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
88.—Exp. 348—B—930.— R. D. Nº 54.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo una caja de hierro, venidos en el vapor «Luxembourg», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Suecia. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
89.—Exp. 349—S—930.— R. D. Nº 55.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Santos», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Alemania. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
90.—Exp. 353—A—930.— R. D. Nº 56.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Alemania. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
91.—Exp. 354—A—930.— R. D. Nº 57.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 3 85, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Alemania. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
92.—Exp. 355—A—930.— R. D. Nº 58.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 3571 conteniendo prospectos, venida en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Países Bajos. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
93.—Exp. 356—P—930.— R. D. Nº 59.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 4643, y 4621 conteniendo artículos varios y documentos oficiales, venidas en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la esposa del Sr. Ministro y a la Legación de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Alemania. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
94.—Exp. 357—A—930.— R. D. Nº 60.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (11) once cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Highland Heather», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Consejero de Embajada de la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Embajada Italia. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930.
95.— Exp. 360—I—930.— R. D. Nº 61.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 4569, conteniendo un sombrero de paja, venida por vía La Quiaca, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Bélgica. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 18 de 1930.
96.—Exp. 379—B—930.— R. D. Nº 62.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales Nos. 6520, 6538 6539, 6540 y 6543, conteniendo sombreros, géneros y alimentos, venidos en el vapor «Uruguay», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, al Sr. Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Bolivia. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 18 de 1930.
97.—Exp. 380—B—930.— R. D. Nº 63.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 577, conteniendo efectos personales, venida en el vapor «H. Heather», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Sr. Ministro de Bolivia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Embajada de Norte América. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 18 de 1930.
98.—Exp. 382—E—930.— R. D. Nº 64.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 4632, conteniendo loción para el cabello, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Agregado Civil a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Embajada de Norte América. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 18 de 1930.
99.—Exp. 383—E—930.— R. D. Nº 65.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 1 7.923, conteniendo un [illegible], venida en el vapor «Andalucía Star», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Militar a la Embajada de los EE. UU. de N. América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Embajada de Norte América. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 18 de 1930.
100.—Exp. 385—E—930.— R. D. Nº 66.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 6809, conteniendo panes de azúcar, venida en el vapor «Pan América», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al Sr. Embajador de los EE. UU. de N. América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Legación Japón. — Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 18 de 1930.
101.—Exp. 386—J—930.— R. D. Nº 67.
—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 3122 y 3105, conteniendo libros y comestibles, venidas en el vapor «Buenos Aires Marú», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
A. M. Onetto.

Parroquia San José de Flores.—Exención de impuesto territorial.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
158.—Exp. 770—C—1929.—88-V.—Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de la Parroquia de San José de Flores, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1929, a la propiedad de su pertenencia situada en las calles Directorio Nº. 2590 y Varela; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº. 11.285, sobre impuesto territorial
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Pérez Colman.

Minuto T. Luis.—Devolución eslingaje.
Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
159.—Exp. 4.865—M—1927. —R. V. Nº. 23.—Visto este expediente en que el Sr. Luis T. Minuto, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación de eslingaje en los 35 manifiestos y 17 solicitudes que detalla; atento lo actuado y
Considerando:
Que en cuanto a una de las solicitudes, la 30507 de 1927, no procede devolución alguna por cuanto la liquidación de los servicios fué practicada de acuerdo con la base que pretende el interesado, esto es, el valor;

Que en los demás casos, se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el Art. 7o. de la Ley 11.248;

Que, sin embargo la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, no sería equitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en algunos casos, como tampoco denegar la devolución solicitada por la circunstancia de que en otros, ese protesto fuera formulado con posterioridad a la cancelación del respectivo documento;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada, a excepción de la solicitud No. 30507, en que no procede devolución alguna.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman.

Triveros H. —Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

160.—Exp. 3.072—T—1929.—R. V. No. 24.—Visto este expediente en que el Sr. Hedilberto Triveros, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 107 manifiestos, que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, salvo el caso del manifiesto No. 226.389 de 1927, en que la mercadería fué entregada a plaza con intervención del depósito fiscal, se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el art. 7o. de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de septiembre de 1926;

Que, habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita por la circunstancia de haberse omitido en algunos casos hacer el pago bajo protesta o haber formulado éste con posterioridad a la fecha del despacho;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman.

Tarnopolsky J. —Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

161.—Exp. 6362—T—928.—R. V-No. 25.—Visto este expediente en que el Sr. Juan Tarnopolsy, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 55 manifiestos de despacho directo, que detalla; atento lo actuado y

Considerando:

Que, salvo el caso de los despachos 144.751 y 144.75, en que de acuerdo con las resoluciones de 15 y 21 de julio de 192?, las mercaderías por ellos documentadas no adeudan suma alguna por eslingaje en razón de haberse almacenado en los depósitos de las Catalinas, se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, razón por la cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el Art. 7o. de la Ley No. 11.248;

Que, sin embargo la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución solicitada por la circunstancia de haberse formulado, en algunos casos, el protesto con posterioridad a la fecha de cancelación del respectivo documento;

Que también procede la devolución de lo pagado de más en el despacho 106.143 de 1928, en que los servicios fueron liquidados como de depósito habiéndose retirado la mercadería directamente a plaza

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Camiña Guillermo.—Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

162.—Exp. 4.020—C—1928.—R. V.- No 26.—Visto este expediente en que la firma Guillermo Camiña, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 3 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el Art. 7o. de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Corradi A. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

163. — Expte. 7495—C—1928. — R. V. N.o 27. — Visto este expediente en que la firma Arturo Corradi solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 3 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.o de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Compañía Comercial Sud Americana. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

164. — Expte. 6374—C—1928. — R. V. N.o 28. — Visto este expediente en que la Compañía Comercial Sud Americana, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 83 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.o de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Cermesoni R. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

165. — Expte. 7584—C—1929. — R. V. N.o 29. — Visto este expediente en que la firma Ricardo Cermesoni solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 2 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.o de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Boehml & Rorge. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

166. — Expte. 6081—B—1928 — R. V. N.o 30. — Visto este expediente en que la firma Boehml & Rorge solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 6 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.o de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Finochietto J. J. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires Enero 21 de 1930.

167. — Expte. 6087—F—1928. — R. V. N.o 31. — Visto este expediente en que la firma J. J. Finochietto solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 32 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.o de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Dell'Oca J. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

168. — Expte. 6183—D—1928. — R. V. N.o 32. — Visto este expediente en que el señor Julio Dell'Oca solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 63 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.o de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Fioravanti M. & Cía. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires Enero 21 de 1930.

169. — Expte. 6322—F—1928. — R. V. N.o 33. — Visto este expediente en que la firma M. Fioravanti & Cía. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 12 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los

interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo, denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Enz E. J. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
170. — Expte. 6349—E—1928. — R. V. N.º 34. — Visto este expediente en que la firma E. J. Enz solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 17 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Evoli Vicente. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
171. — Expte. 6701—E—1928. — R. V. N.º 35. — Visto este expediente en que la firma Vicente Evoli solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 2 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercadería que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Ballester y Molina. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
172. — Expte. 6485—B—1928. — R. V. N.º 36. — Visto este expediente en que la firma Ballester, Molina solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 4 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo, denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Sociedad Anónima «El Eje». — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
173. — Expte. 6320—E—1928. — R. V. N.º 37. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «El Eje», solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 17 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo, denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

La Mura P. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
174. — Expte. 5953—L—1928. — R. V. N.º 38. — Visto este expediente en que la firma P. La Mura, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 5 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Hogg D. & Cía. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
175. — Expte. 7467—H—1928. — R. V. N.º 39. — Visto este expediente en que la firma David Hogg & Cía. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 8 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Laffin A. & Cía. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
176. — Expte. 7966—L—1928. — R. V. N.º 40. — Visto este expediente en que la firma Alberto Laffin & Cía. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 4 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo, denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Drysdale J. y J. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.
177. — Expte. 6712—D—1928. — R. V. N.º 41. — Visto este expediente en que la firma Juan y José Drysdale solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 183 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, excepto el despacho N.º 62.536 de 1928, en que la devolución procede en virtud de lo resuelto en Mayo 21 de 1912, por tratarse de mercaderías entregadas por la Empresa de la Catalinas, se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado omitido en este caso;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

La Papelera Argentina. —Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930
178. — Expediente 7226-L-1928. — R. V. N.º 42. — Visto este expediente en que la firma La Papelera Argentina, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 24 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el art. 7.º de la Ley 11.248;

Que sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que, habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita por la circunstancia de haberse omitido en algunos casos hacer el pago bajo protesta, o haber formulado éste con posterioridad a la fecha del despacho,

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Fiorentino y Molins. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930
179. — Expediente 8357-F-1928. — R. V. N.º 43. — Visto este expediente en que la firma Fiorentino y Molins solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 68 manifiestos de despacho de directo que detalla; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley N.º 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del

protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que formule la liquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Carbone y Pons. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930

180. — Expediente 5619-C-1928. — R. V. N.º 44. — Visto este expediente en el que la firma Carbone y Pons sucesores de Murzi, Carbone y Cía. solicitan la devolución de lo que sostienen haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 9 manifiestos de despacho directo que detallan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por ló cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley N.º 11.278;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Barbagelata E. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 21 de 1930

181. — Expediente 7374-B-1928. — R. V. N.º 45. — Visto este expediente en que el señor E. Barbagelata, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 3 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesados, por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley N.º 11.278;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que formule la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Embajada del Brasil. — Libre deslingaje

Buenos Aires, Enero 24 de 1930

182. — Expediente 489-B-1930. — R. D. N.º 79. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo un objeto de plata, venido en el vapor Monte Viso, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1930

183. — Expediente 483-E-1930. — R. D. N.º 80. — De conformidad con lo dispuesto por los artículosi 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 7235, conteniendo fotografías, venida en el vapor Pan América, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1930

184. — Expediente 485-E-1930. — R. D. N.º 8 . — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 74 4 conteniendo catorce discos para grafófono, venida en el vapor Pan América, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ministro del Ecuador, Dr. Rafael H. Ellizalde y transferida al señor John Camb ll White, Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1930

185. — Expediente 436-A-1930. — R. D. N.º 82. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos fardos, conteniendo alfombras venidos en el vapor Duquesa, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

186. — Expediente 487-E-1930. — R. D. N.º 83. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajas y un paquete, conteniendo vinos, venidos en el vapor Infanta Isabel, destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ramírez Montecino, Encargado de Negocios de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1930

187. — Expediente 482-E-1930. — R. D. N.º 84. — Vista la nota de la Embajada de España transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de 19 bultos conteniendo muebles y efectos personales venidos en el vapor Jamaique, consignados al señor Julio López Lago, Consul Agregado al Consulado General de dicho país en ésta y como perteneciente a su primera instalación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Junio de 1918 y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita, y en consecuencia, anúlase la resolución N.º 47 de fecha 17 de Enero de 1930, recaída en el expediente 180-E-1930, por la que se acuerda igual franquicia para los mismos efectos, que se dijo llegados en el vapor Infanta Isabel.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para su agregación al expediente 280-E-1930 citado, y a los demás efectos.

Pérez Colman

Embajada de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1930

188. — Expediente 481-M-1930. — R. D. N.º 85. — Vista la nota de la Embajada de México, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de cinco encomiendas postales, conteniendo muestras de cereales y productos alimenticios, llegadas en el vapor Pan América, y destinadas al Agregado Comercial a esa Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 25 de 1930

189. — Expediente 543-B-1930. — R. D. N.º 86. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 711, conteniendo artículos de escritorio venida en el vapor Highland Chieftain, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 25 de 1930

190. — Expediente 550-N-1930. — R. D. N.º 87. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete cajones conteniendo Champagne y licor, venidos en el vapor Belle Isle, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. M. Onetto

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 25 de 1930

191. — Expediente 549-B-1930. — R. D. N.º 88. — De conformidad con lo dispuesto por los artículosi 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo Champagne y vermouth, venidos en el vapor Lutetia, destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. M. Onetto

Mitau y Grother. — Letras en caución por diferencia de derechos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

192. — Expediente 156-M-1930. — R. V. N.º 85. — Vista la presentación de los señores Mitau y Grother en la que, a mérito de haber solicitado del H. Congreso la reducción a 10 o/o del derecho que grava la importación de hilado de seda natural para telar, piden se les permita despacharlo abonando al contado ese 10 o/o y por el resto otorgar letras en caución; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el certificado corriente a fs. una, comprueba la petición formulada al H. Congreso en el sentido mencionado en el preámbulo;

Que, en tal virtud, es equitativo conceder la autorización que se pide, siempre que el término de vencimiento de las letras no exceda del 30 de Septiembre próximo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el despacho con el menor derecho de 10 o/o de las partidas de hilado de seda natural para el telar que introduzca la firma peticionante, con destino a la industria, debiendo firmarse letras, cuyo vencimiento no podrá exceder del 30 de Septiembre próximo, en caución de la diferencia, las que se harán efectivas si en esa fecha el H. Congreso no hubiera concedido la franquicia que se gestiona.

La empresa peticionante deberá llenar todos los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

La Arrocera Argentina. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 23 de 1930

193. — Expediente 1945-A-1928. — R. V. N.º 87. — Visto este expediente en que la firma La Arrocera Argentina, Frugoni y Preve, Ltda., solicita devolución de la que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 11 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley N.º 11.278;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita por la circunstancia de haberse efectuado el protesto en uno de los despachos con posterioridad a la fecha del pago del mismo.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Guichandut Juan J. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 23 de 1930

194. — Expediente 6554-G-1928. — R. V. N.º 88. — Visto este expediente en que el señor J. Juan Guichandut, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 200 manifiestos de despacho directo que detalla, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.º de la Ley N.º 11.278;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto en uno de los despachos

con posterioridad a la fecha del pago del mismo,
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Pérez Colman

Centro de Estudiantes de Arquitectura.— Solicitando exoneración de impuestos a los pasajes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
195.— Exp. 7611—C—1929.— R. V. N.º 89.— Vista la presentación del Centro de Estudiantes de Arquitectura en que solicita exoneración del impuesto a los pasajes de los estudiantes que irán en viaje final de estudios a España, a fin de visitar las Exposiciones de Sevilla y Barcelona; como asimismo la petición formulada en el mismo sentido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires; y
Considerando:
Que en atención al objeto que motiva el viaje a realizar es equitativo acceder a lo solicitado;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la exoneración que se solicita.
Pase a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.
Pérez Colman

Ravier Jorge (h).— Anulando cargo.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
196.— Exp. 5613—R—929.— R. V. N.º 90.— Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h) en la que pide se anule el cargo número 14,625, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje por unos cajones conteniendo automóviles, almacenados en el galpón F. del dique uno del puerto de la Capital, que no pudieron ser retirados en tiempo a causa de haberse dispuesto su clausura; atento lo actuado, y
Considerando:
Que está probado que el día 15 de Febrero de 1929 se incendió el galpón en que se encontraba la mercadería de referencia, entre otras, y que por la intervención que tuvo la Justicia en el siniestro, dicho depósito permaneció clausurado;
Que si bien no existe disposición legal alguna que exima del pago de servicios prestados por el Fisco a las mercaderías que se le entregan en custodia, en cambio, la circunstancia de fuerza mayor expresada, hace de equidad acceder a lo pedido;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlese el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pérez Colman

Podestá Ernesto.— Devolución eslingaje.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
197.— Exp. 3750—P—929.— R.V. N.º 91.— Visto este expediente en que el señor Ernesto A. Podestá solicita la devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en el manifiesto de despacho directo que menciona; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, por lo cual debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;
Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;
Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Pérez Colman

Inspección General de Rentas.— Fijando Jurisdicciones a las Receptorías de Mar del Plata y Necochea.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
198.— Exp. 188—I—1930.— R. V. N.º 92.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que indica la conveniencia de fijar los límites jurisdiccionales de las Receptorías de Rentas de Mar del Plata y Necochea, creadas por la Ley N.º 11539; y
Considerando:
Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de 24 de Junio de 1919, determinó los límites de jurisdicción de los Resguardos de Mar del Plata y Necochea, dependientes de la Aduana de La Plata;
Que la circunstancia de haberse elevado dichos Resguardos a la categoría de Receptorías de Rentas, no justifica la modificación de los límites establecidos por el Decreto precitado;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Declárase que las jurisdicciones de las Receptorías de Rentas de Mar del Plata y Necochea son las mismas que las establecidas en el Decreto de 24 de Junio de 1919, para los Resguardos de dichos puertos.
Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.
Pérez Colman

Colegio San Jose, de Mendoza.— Libre despacho.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
199.— Exp. 5570—C—929.— R. V. N.º 93.— Vista la presentación del Colegio San Jose de los Hermanos Maristas, de Mendoza, en la que pide libre despacho de dos paquetes conteniendo cromos con destino a la enseñanza de dicho establecimiento; llegados por encomienda postal internacional; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la Ley número 11.281 en su artículo 4º liebra de derechos, entre otros, los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas, colegios, pedidos por el Ministerio del ramo, etc.;
Que según lo atestigua el Rector del Colegio Nacional de Mendoza, al pie del escrito de presentación, que luego corrobora el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Institución peticionante se halla incorporada a dicho Colegio;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo pedido.
Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.
Pérez Colman

Puleston W.W.— Introducción maderas por Mar del Plata.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
200.— Exp.372—P—930.— R. V. N.º 94.— Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, en la que pide se le permita introducir por el Puerto de Mar del Plata, los cargamentos de maderas que traen los vapores Izgled y Finchley, con destino a varias firmas comerciales de esa plaza; y de conformidad con lo resueltos en casos análogos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase la importación, por el Puerto de Mar del Plata, de los cargamentos de maderas de referencia, siempre que se documenten y paguen los derechos de la Aduana de La Plata y el interesado sufrague los gastos que demande el traslado de los empleados que sea necesario destacar, tanto para la verificación de las mercaderías como para la fiscalización de las operaciones.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.
Pérez Colman

Puleston Wilfrid.— Habilitando Receptoría Necochea introducir cargamento materiales.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930.
201 — Exp. 371—P—930.— R. V. N.º 95.— Vista la solicitud del señor Wilfrid W. Puleston, en la que pide se le permita introducir por el Puerto de Necochea y con intervención de la Aduana de La Plata, el cargamento de materiales que conduce un vapor para las Obras de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires, y
Considerando:
Que en Necochea funciona una Receptoría de Rentas, la que en virtud de lo prescripto por el artículo 29 de la Ley 11.281 solo está facultada para la importación de mercaderías de producción de los países limítrofes siempre que sean conducidas en buques procedentes directamente de los puertos de dichos países;
Que sin embargo, tratándose de artículos de facil verificación es equitativo conceder la autorización que se pide, sin que para ello tenga que intervenir la Aduana de La Plata;
Que es conveniente que a partir del 1º de Febrero próximo, la Receptoría de Necochea funcione con la autonomía, que le corresponde con arreglo a las Leyes y reglamentos en vigor;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Habilítase la Receptoría de Necochea para el despacho de los materiales mencionados en el preámbulo.
La Inspección General de Rentas impartirá las instrucciones del caso a fin de que se proceda como se indica en el último considerando.
Comuníquese y pase a la Receptoría de Necochea a sus efectos.
Pérez Colman

Podestá Ernesto A.— Devolución eslingaje.
Buenos Aires, Enero 25 de 1930.
202.— Exp. 3557—P—929— R. V. N.º 96.— Visto este expediente en que el señor Ernesto A. Podestá solicita la devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en el manifiesto de despacho directo que menciona; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados por lo cual debió liquidarseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;
Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;
Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Pérez Colman

Ministerio de Guerra

Nombramiento y pases
Buenos Aires, Enero 23 de 1930.
Por razones de servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º.— Desígnase interinamente, Director del Hospital Militar de la 2ª. División de Ejército, al Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, Doctor Mariano de Tezanos Pinto, del R. 8 M.
2º.— Pasen a continuar sus servicios profesionales:
A la Dirección General de Sanidad el Cirujano de Brigada, asimilado a Mayor, doctor don Raul Cané, del Hospital Militar de la D. 2.
Al Regimiento número 8 de Infantería Montada, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º, doctor don Paulino Menocchio, del I. Z. P.
Al I Batallón de Zapadores Pontoneros, debiendo atender los servicios profesionales del II Batallón de Zapadores Pontoneros, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º, Doctor don Ignacio Torres, del H. M. C.
3º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.
Dellepiane

Nombramiento
Buenos Aires, Enero 23 de 1930.
93.— Visto el expediente B. N.º 33.850, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º.— Desígnase para prestar servicios en la Dirección General de Sanidad, al Idóneo de Farmacia, Retirado, asimilado a Subteniente, don Ernesto Brunella.
2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y agréguese, el presente expediente al legajo personal del causante.
Dellepiane

Pase:
Buenos Aires, Enero 23 de 1930.
94.— Visto el presente expediente letra Z. N.º 947, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º.— Pase a revistar en disponibilidad, artículo 31, inciso 3º de la Ley de cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), a su solicitud, el señor Coronel don Ernesto F. Zavaleta, de la 5ª División de Ejército, por el término de seis meses.
2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Dellepiane

Pases:
Buenos Aires, Enero 23 de 1930.
95.—
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º.— Pasen a continuar sus servicios:
A la 4ª Brigada de Caballería, como Auxiliar del Oficial de Estado Mayor, el Capitán don Agustín Imaz, del C. 2.
Al Regimiento 1 de Caballería, Escolta Presidencial, Granaderos a Caballo General San Martín, el Teniente don Eusebio M. Molinuevo, del C. 9.
2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Dellepiane

Pases:
Buenos Aires, Enero 23 de 1930.
96.— Visto este expediente E. N.º 88, del Estado Mayor del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º.— Pasen a revistar, al 1er. Año del Curso Superior del Colegio Militar, los siguientes oficiales:
Tenientes 1os.:
D. Juan E. A. Vacca, del C. M.
D. José L. Osinaga, de la Eª. Subof.
D. Salvador M. Muller, del C. M.
D. Enrique Lynch Pueyrredon del C. M.
D. Eduardo Badaró, del C. M.
Tenientes:
D. Federico Rottgardt, del C. M.
D. Isaías F. Miñones, del V. Z. P.
D. Fernando Martín, de la D. G. A. G.
D. Leopoldo Frigoni, del C. M.
D. Pedro R. Quiroga, de la Eª. de Infantería.
D. Salviano Herrera Chueca, de la Eª. de Mecánica.
D. Rogelio R. Peluffo, de la Eª. de Infantería,
D. Julio A. Andrada, de la Eª. de Mecánica.
D. Enrique O. Ferrari, de la D. G. A. G.
D. Lorenzo T. Toselli, del D. M. 42.
Subtenientes:
D. Luis Arguelles Benet, del AC. 4º.
D. Julio V. Balloffet de la Eª. Trop. Com.
D. Carlos E. Salinas, del A. 1.
D. Oscar A. Machiavello, del A. 2.
2º.— Estos oficiales se presentarán al Colegio Militar el día 28 de Febrero a las 8 horas.
3º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, agréguense las solici-

tudes a los legajos personales de los causantes, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

Dellepiane

Pases:

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

97.— Vistos los expedientes que anteceden, G. N.º 515 y D. N.º 516, (M. G.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 3 de Caballería, Brigadier General Martín Rodríguez, el Sargento Godofredo Gómez, del C. 9.

Al Regimiento número 9 de Caballería, el Sargento Juan B. Locatelli, de la Sección Escolta del Comando de la D. 3.

A la Sección Escolta del Comando de la 3ª División de Ejército, el Sargento José del Pilar Saucedo, del C. 9.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases:

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

98.— Vistos los expedientes respectivos E. N.º 385, D. N.º 386 y V. N.º 387, (M. G.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pasen a continuar sus servicios:

Al Grupo número 3 de Observación, el armero de 3ª Jorge Esley, del Regimiento de Gendarmería de Línea.

A la Agrupación de Comunicaciones N.º 1, el armero de 3ª Luis V. Dimieri, del C. 12.

Al Regimiento N.º 9 de Caballería, el armero de 3ª Alberto H. E. Vigo, del Regimiento de Infantería Montada N.º 10.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese los respectivos expedientes a los legajos personales de los causantes.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

99.— Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 812, (D. G.P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédense ocho días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel don Aníbal Brihuega, Jefe de la Aviación Militar.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

100.— Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 723, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédense veinte días de licencia, para trasladarse a la República de Chile, al Teniente Coronel D. Adolfo S. Espíndola, del E. M. G. E.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

101.— Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.º 33.867/929, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédense 10 días de licencia, para trasladarse a Piriapolis, (República Oriental del Uruguay), al Capitán don Ernesto O. Trotz, del C. 2.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

102.— Vista la solicitud que antecede, (expediente letra F. N.º 795, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese autorización para trasladarse a la República del Brasil en uso de 30 días de licencia, al Capitan de Administración don Manuel J. Fernández, de la Dirección General de Administración.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

103.— Visto el expediente D. 483/930, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese treinta días de licencia y autorización para trasladarse a Paysandú, (República Oriental del Uruguay), al Cabo 1º José O. Danielache, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Dellepiane

Salvando error.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

104.— En el S. D. de fecha 2 de Noviembre de 1929, inserto en el B. M. N.º 8341, 1ª Parte, respecto al nombramiento del Subteniente de Administración don Alejandro Caffo, debe ser don Alejandro Caffoz.

Dellepiane

Pases:

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Capitán don Rafael López Jáuregui, del R. 18.

Al Regimiento 18 de Infantería, el Capitán don Tomás E. O'Connor, de la D. G. A.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

106. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales a los Sevicios del Estado Mayor General del Ejército, el Veterinario asimilado a Subteniente, doctor Sadí F. Arenas, del R. 3, debiendo atender los servicios de la Escuela Superior de Guerra, y Regimiento Nº 3 de Infantería.

2º El Veterinario asimilado a Capitán, doctor Jorge E. Durrieu, sin perjuicio de su actual situación de revista, atenderá solamente los servicios profesionales de la Inspección General del Ejército, R. 1, R. 2 y Ca. Ob. Top.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

107. — Por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios: al Regimiento Nº 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón» el Ayudante de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Sargento 1º Aniceto Rodríguez, del I Grupo de Artillería de Montaña, y a esta Unidad, el de igual clase, Juan Antonio Fernández, del C. 10.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Relevo

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

108. — Visto el presente expediente, R. 1537, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese el relevo a su solicitud del puesto que desempeña en la Auditoría General de Guerra y Marina, al Teniente Coronel Retirado D. Casildo A. Rosillo, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Relevo

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

109. — Visto el presente expediente, L. 744, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, al Teniente de Administración Retirado D. Manuel Ledesma, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

110. — Visto el expediente que antecede G. Nº 1366, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 3º de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9375, (R. L. M. 4), por el término de tres meses, por asuntos particulares, el señor Coronel D. Francisco Guido y Lavalle, del E. M. G. E.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

111. — Visto el expediente letra R. Nº 52, Reservado, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a su anterior situación de revista, el Teniente, S. R., D. Rafael Reinoso, de la Dirección General del Personal.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal, para su agregación en el legajo personal del causante.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Enero 25 de 1930.

112

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios, al Regimiento 8 de Caballería «Cazadores General Necochea» el Teniente 1º D. Carlos S. Toranzo Montero, del I. G. E.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires Enero 25 de 1930.

113. — Por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela de Caballería, el Teniente D. José A. Herr, del Escuadrón General Paz.

Al Escuadrón General Paz, el Teniente D. Rodolfo M. Guerrero, de la Escuela de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Incorporando a un oficial al 1er. año del Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930.

114. — Por razones del servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Incorpórese entre los oficiales designados para el 1er. año del Curso Superior del Colegio Militar, (B. M. 8407, 1ª Parte), al Teniente D. Hugo M. Ferrari Jáuregui, de la Base Aérea Militar «Paraná».

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Dellepiane

Considerando como en la situación de Disponibilidad, artículo 31 inciso 1º de la Ley 9675, el tiempo que revistó en el inciso 3º del mismo un Cirujano de División.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930.

115. — Visto el presente expediente M. Nº 6380/927 corresponde 2/929. (M. G.), los informes producidos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

ción de Disponibilidad artículo 31, inciso 1º de la Ley 9675, el tiempo que revistó en el inciso 3º del mismo, el Cirujano de División, asimilado a Teniente Coronel, doctor Carlos M. Matta como consecuencia de la Resolución de fecha 12 de Agosto de 1927, inserta en el Boletín Militar Nº 7717, 1ª Parte.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

F. C. Central de Córdoba. — Estación Unquillo. Transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930.

28. — Expte. 13655 —F— 928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en fecha 10 de Julio de 1928, fué autorizada para instalar una máquina trituradora de piedras y construir un desvío en la estación Unquillo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Checchi y Espejo;

Que al presente la citada Empresa solicita la autorización respectiva para transferir el desvío a los señores Salort, Comellas y Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a la firma Salort Comellas y Compañía, el desvío de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad y demás establecidas en el Decreto de fecha 10 de Julio de 1928.

Publíquese y, a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Central de Córdoba. — Estación Tránsito. Autorizando construir un galpón para el servicio de particulares.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930.

29. — Expte. 1300 —F— 930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Tránsito, un galpón de 40 metros de largo por 15 de ancho, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Ihringer y Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1928 lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que dicho galpón está destinado, no queda exento de pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase seber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Central Argentino. — Estación San Eduardo. Se autoriza la instalación de una báscula para uso de particulares.

Buenos Aires Enero 25 de 1930.

30. — Expte. 1521 —F— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar vagones, en la Estación «San Eduardo» a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Ansaldi, Imperiale y Bovio;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta de pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de Santa Fe, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, siendo entendido que la presente autorización, se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado. — Estación Cruz del Eje. Se aprueba diagrama de modificación de señales.

Buenos Aires Enero 25 de 1930.

31. — Expte. 1541 —F— 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el diagrama N° G. 80003 referente a la introducción de modificaciones en la señalización de la Estación «Cruz del Eje Norte»;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Y atento lo informado al respecto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a las modificaciones que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado. — Estación Añatuya. Reinstalación de la oficina de telégrafo. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

32. — Expte. 1860 —F— 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la reinstalación de la oficina de telégrafo con el objeto de satisfacer el intenso tráfico en la estación Añatuya de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de diez mil doscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.243,65 m/n.), y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo presentar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado. — Línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá del F. C. C. Norte Argentino. Estación Federal. Construcción de un desvío y planchada se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930.

33. — Expte. 1851 —F— 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una planchada para depósito de leña y un desvío de 240 metros de longitud, en la estación Federal, de la línea de Diamante a Curuzú-Cuatiá, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de nueve mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 9.993,72 m/n), los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo presentar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado. — Línea de Laguna Paiva a Deán Funes del F. C. C. Norte Argentino. Km. 257/807. Construcción de dos tablestacados metálicos. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires Enero 27 de 1930.

34. — Expte. 2121 —F— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima relativos a la construcción de dos tablestacados metálicos para consolidar los pilares del puente existente en el Río Plujunta, en el Km. 257/807, de la línea de Laguna Paiva a Deán Funes del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el plano memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de sesenta mil cuatrocientos cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 60.405,12 m/n), presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo con los cuales lleva a cabo la construcción a que se deja hecha referencia debiendo a la terminación de los trabajoss presentar la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de concesión de una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú), presentada por el señor Próspero Mancel, Expediente N.° 110683-1929.

Esquel (Chubut), Mayo 16 de 1929. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, don José M. Sobral. — Buenos Aires. — El que suscribe, Próspero Mancel, con domicilio en Esquel, solicita por la presente renovación de su solicitud de una cantera de cal, que tramitaba por Expediente M-57-1926, cuya cantera en terreno de propiedad fiscal en la Sección Pastos Comunes, se halla ubicada a 600 metros del límite SE. del lote N.° 52 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre y a 1.000 (mil) metros del mojón N.° 102. Adjunto remito muestra de la cantera, solicitando un permiso provisorio para continuar trabajando hasta tanto sea resuelta la concesión de la misma, obligándome a efectuar los trámites necesarios y dando por registrada esta solicitud con el presente pedido de renovación. Adjunto remito giro bancario N.° 3089, por valor de 14 $. — Saluda al señor Director General muy atentamente. Próspero Mancel. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas veintiún minutos. Adjunta giro bancario que menciona por valor de $ 14, como asimismo acompaña muestra. Debe reponer $ 12. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Junio 3-1929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú), presentada por el señor Próspero Mancel. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrado de 632.46 m. de lado, de manera que su límite Noroeste, coincida con el lado Sudeste del lote 52 de la Colonia 16 de Octubre y su vértice Oeste, diste 75 m. hacia el Sudoeste de un arroyo sin nombre que corta el límite Sudeste del lote 52 citado. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus intereses. — Enero 18 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e4 febrero N.° 4.588 v4 febrero
e12 febrero N.° 4.588 v12 febrero
e20 febrero N.° 4.588 v20 febrero

Resolución ordenando el archivo del expediente minero 115.335|1928, referente a una manifestación de descubrimiento de hierro en el Departamento de Catán - Lil, del Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente, Se resuelve: Archivar este expediente en vista de que el interesado no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 19 de Diciembre de 1929. Notifíquese, publíquese, tome nota Minas y repónganse los sellos. (Firmado) F. Cardellini, Subdirector General. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué). — Expte. N.° 116.246-1930.

Señor Director General de Minas. — Pablo Chaussette, belga, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña 567, escritorio 802, solicito permiso de cateo de 2000 hectáreas para primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales, no cultivados, cercados ni labrados, en el lote 1, fracción D, Sección XXXI del Territorio del Neuquén. La zona estará formada por un rectángulo de 6000 m. de E. a O. por 3333 m., cuyo vértice N. E. dista 3800 m. al S. y 3000 m. al O. del esquinero N. E. del citado lote. Elementos de trabajo serán 4 obreros con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — (Fdo.): Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Enero de mil novecientos treinta, siendo las once horas, treinta y dos minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 13 de 1930. A Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 27 de 1930. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 30 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1862, folio 141 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 febrero N.° 4.700 v22 febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué). Expediente 116247-1930.

Señor Director General de Minas. — Pablo Chaussette, por la representación que ejerzo de la Compañía Minera Metalúrgica Sud Americana, fijando domicilio legal en Avda. R. Sáenz Peña 567, escritorio 802, solicita permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, en los lotes 1 y 2, fracción D, Sección XXXI del T. del Neuquén. La zona estará formada por un rectángulo de 6.000 m. de E. a O. 3.333 m. de N. a S., cuyo vértice N. E. dista 467 m. al S. y 3.000 m. al E. del esquinero NE. del lote 1. — Elementos de trabajo serán 4 obreros con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — (Fdo.) p.p. Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, S. A. — Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Enero de mil novecientos treinta, siendo las once horas treinta y seis minutos. — Conste: Debe reponer $ 2 por cargo. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Enero 13 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta

Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 27 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 30 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, S. A., bajo el N.° 1863, folio 142 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e12 febrero N.° 4.702 v22 febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expte. N.° 116.245|1930.

Señor Director General de Minas. Leopoldo Sol, argentino, mayor de edad, ingeniero, casado, con domicilio legal en Avda. R. Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, solicito permiso de cateo, de 1647 hectáreas para primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, en los lotes 1 y 10, Fracción D, Sección XXXI, del Territorio de Neuquén. La zona estará formada por un polígono de 6 lados a partir de un punto que dista 7133m33 al Sud y 3.000 metros al O. del esquinero N. E. del lote 1, midiendo sucesivamente, 7.000 metros al O.; 4.733 metros al S.; 2.000 metros al E.; 3.333 metros al N.; 5.000 metros al E. y 1.400 metros al N. Elementos de trabajo serán 4 obreros con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Adolfo Chouhy y Dr. Carlos E. Velarde, para que, conjunta o separadamente, atiendan la tramitación de esta solicitud. (Fdo.) Leopoldo Sol. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Enero de mil novecientos treinta, siendo las once horas treinta y cuatro minutos. Conste (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Enero 13|30. A Minas a sus efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué), en terrenos, que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Enero 27 de 1930. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 28 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 30 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Leopoldo Sol, bajo el N.° 1864, folio 142 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e12 febrero N.° 4.701 v22 febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Depatamentos Loncopué y Picunches). — Expediente N.° 111.548|1929.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. José A. Hortal, mayor de edad, arquitecto, soltero, argentino, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de la primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, lotes 10, 11 y 15 de la Fracción D y lote 6 de la Fracción C, Sección XXXI; y tiene la forma de un rectángulo de 8.000 metros de Norte a Sud por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste se encuentra a 12.000 metros al Sud y 10.500 metros al Oeste del mojón esquinero Noreste del lote 1 de la citada Fracción D. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por la presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy, para que conjunta, separada o ~~alternativamente~~, prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes, inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimientos, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al señor Director General, pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. (fdo.) José A. Hortal. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas, treinta y ocho minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Octubre 22|929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Deptos. Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1187 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 6 de la Fracción C de la Sección XXXIV y 10 de la Fracción D de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 4750 metros en dirección Norte-Sud por 2.500 metros de manera que su vértice Sudoeste diste 500 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 10 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 26 de 1929. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Diciembre 27 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don José A. Hortal, bajo el N.° 1860, folio 138 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 febrero N.° 4.640 v18 febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamentos Ñorquín y Chos Malal). Expediente 111.675-929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Carlos A. Henderson, nortcamericano, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados o labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas que abarca una faja de dos mil metros (2000) de ancho cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén trazada diez y seis mil (16.000) metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén, y aguas abajo por una línea trazada tal que resulta una superficie de dos mil (2000) hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas de práctica. Adjunto certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. (Fdo.): C. A. Henderson. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Noviembre de mil ~~novecientos veintinueve~~, siendo las quince horas, treinta y cinco minutos. Acompaña boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Noviembre 26|929. Tome nota Administrativa y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Ñorquín y Chos Malal) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en esta Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1) Ordenar el registro y las publicaciones. 2) Notificar a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno. — Enero 16 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos A. Henderson, bajo el N.° 1861, folio 139 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 4.608 v15 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. del Sud. — Falta galpones para cereales

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.

Exp. 0377—S—1928 —Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo dispuesto en la resolución de 28 de febrero ppdo., en la que se le ordenaba el traslado del desvío de maniobras existente próximo al galpón de la estación «Alta Vista» en virtud de que su situación actual resulta peligrosa para sus cargadores: y

Atento los informes producidos,

Se resuelve

Fijar a la empresa del Ferrocarril del Sud un último plazo de 30 días para que proceda a ejecutar las obras ordenadas en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. C. A. — Municipalidad de Rosario s|regularizar barreras en paso a nivel.

Buenos Aires, Enero 10 de 1930.

Exp. 024.168—C—1929.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario, manifiesta que ha pavimentado la Avda. Godoy, y solicita en consecuencia la ampliación y adaptación correspondiente del paso a nivel existente en la intersección de dicha arteria con las vías del Ferrocarril Central Argentino; y,

Considerando:

Que no es posible supeditar la solución de este asunto a la del expediente 031.742—C—929, conforme propone la empresa en su vista, desde que dada la importancia y naturaleza de las obras que en él se tramitan no puede preverse la duración de su tramitación, y que por otra parte las medidas solicitadas por la Municipalidad de Rosario, se hacen desde todo punto necesarias, en atención a que el tráfico del lugar podrá desenvolverse normalmente; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del F. C. C. Argentino que proceda a modificar el paso a nivel de que se trata, dotándolo de barreras que dejen libre al tránsito público la totalidad de dichas calzadas, de portones o molinetes en correspondencia con las veredas y de pavimento de granito en toda la extensión de su zona comprendida dentro del trazado de la Avda. Godoy, fijándosele para tal efecto un plazo de 30 días para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese, diríjase la nota acordada, y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Central Argentino. — Apertura paso a nivel en el Km. 63,404.50

Buenos Aires, Enero 13 de 1930.

Exp. 010.843—C—929—9114—M—1929

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 15.447, memoria descriptiva y presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril C. Argentino, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en el Km. 63,404.50 del ramal Rosario a Córdoba; debiendo la empresa a la terminación de las obras, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Enero 8 de 1930

Exp. 010.176—I—1929.—Visto el pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril del Sud, de lo dispuesto en la Circular N°. 10 de 30 de mayo de 1927, y

Considerando:

Que corresponde obtener mayores elementos de juicio dadas las características de los distintos servicios que realizan los ferrocarriles, para establecer un procedimiento práctico

en los casos de infracción al Art. 37 de la Ley 2873.

Por lo tanto, y, oído el Consejo de la Dirección General,

Se resuelve

Dejar en suspenso los efectos de la circular N°. 10 en lo que se refiere a la fijación de avisos conteniendo la disposición referida.

Recomendar especialmente a la Inspección General de Administrativa los servicios a que se refieren estas actuaciones.

Comuníquese por nota circular, tómese razón en Administrativa y en Explotación Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

F. C. C. Argentino.—Deficiencias en horario, trenes, limpieza e iluminación de trenes

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.

Exp. 026.386—C—1929.—Visto este expediente en el que la Asociación de Propietarios y Comerciantes de Florida, Ferrocarril Central Argentino, se presenta denunciando diversas deficiencias en lo que respecta al servicio interno de pasajeros y en las instalaciones de la estación Florida del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que en lo que se refiere a los atrasos registrados en la Sección Retiro Borges a Tigre R. si bien es cierto que dichos servicios no se han regularizado en forma eficiente, durante los meses anteriores, esta Dirección General ordenó a la precitada empresa la adopción de medidas necesarias tendientes a obtener la regularización de la corrida de aquellos trenes que realizaron sus servicios con atrasos dentro y fuera de la tolerancia permitida en el Art. 42 A., debiendo hacer notar que los trenes mencionados por la Asociación recurrente han sido los que menos atrasos han registrado durante la vigencia del horario anterior;

Que en cuanto se refiere la denuncia a la limpieza de los trenes, si bien es cierto que los mismos salen limpios de procedencia, teniendo en cuenta que durante los viajes se vuelven a ensuciar especialmente los de segunda clase se hace necesario que la empresa proceda a efectuar su limpieza no solo en la estación Retiro, sino también al llegar a cada estación terminal ascendente antes de regresar nuevamente de éstas, es decir, en Villa Ballester, Tigre R. y Borges;

Que en lo relativo a la iluminación de los coches, si bien se ha comprobado que en algunos es deficiente, debe tenerse en cuenta que ello ocurre en los coches viejos, debido al tipo de artefactos los que la empresa poco a poco va retirando del servicio de la sección, con lo que desaparecerán los inconvenientes señalados.

Que en cuanto a la poca cultura de que dan muestra algunos pasajeros, manifiesta la empresa que ha reiterado del personal las instrucciones necesarias para que obliguen a los mismos a guardar la compostura debida;

Que en cuanto a la prolongación del abrigo, lado descendente hacia el puente de la estación Florida, se ha comprobado la necesidad de que la empresa proceda a su ampliación, por ser en la actualidad insuficiente dada la aglomeración de público que espera en la misma la llegada de los trenes;

Que en lo relativo a la construcción de un subterráneo, dicha medida no se justifica desde que el puente existente llena debidamente las actuales necesidades de tránsito de la estación debiendo la empresa dotarlo de techo, a fin de ofrecer mayores comodidades a los pasajeros; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve

Ordenarle a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, que proceda a efectuar la limpieza de los coches de la Sección de que se trata, en sus estaciones terminales, como asimismo la ampliación del abrigo lado descendente de su estación Florida y la dotación del techo correspondiente al puente de la misma, fijándole para tal efecto un plazo de 30 días para la presentación de los planos correspondientes.

Comuníquese a quien corresponda, tómese razón en Administrativa, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Campanilla eléctrica en paso a nivel

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.

Exp. 09776—P—1927—017129—P—929. Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el presupuesto de costo final relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel, lado Oeste de la estación Castilla, Km. 156-620.89 de la vía principal que fué autorizado por resolución del 27 de diciembre de 1928 y acompaña asimismo la memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales propone instalar una campanilla eléctrica en el referido paso a nivel; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve

Aprobar el presupuesto de costo final de que se trata, cuyos importes de ($o/s. 1.400.97) y $o/s. 484) un mil cuatrocientos pesos con noventa y siete centavos oro sellado y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos oro sellado, serán imputados a las cuentas de Capital y Explotación respectivamente, y memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente a la instalación de la campanilla propuesta, debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de B. Aires al Pacífico. Apertura paso a nivel en Km. 112/470

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.

Exp. 019.836—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve

Aprobar el plano N°. G°. P. P. 68, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en el Km. 112/470 del ramal Cañada Verde a J. Daract; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Enero 8 de 1930

Exp. 08.164—P—1929.—Visto que la empresa del Ferrocarril Santa Fe, manifiesta que está estudiando con el F. C. Central Argentino, la manera de llevar a cabo la instalación de barreras en el paso a nivel de la calle Juan José Passo, cruzado por el ramal a la Refinería Argentina de Rosario que fué ordenado por resolución de 24 de octubre ppdo., y solicita en consecuencia una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a lo ordenado en la misma; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve

Fijar a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe un nuevo plazo de 30 días para la presentación de los documentos relativos a las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Colocación barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Enero 8 de 1930

Exp. 013.685—S—1929.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de doce de noviembre ppdo. en la que se le fijaba un nuevo plazo de 30 días para la presentación de los documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel público ubicado en Km. 50.300, próximo a la estación Hernández, del ramal de Coronel Brandsen; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve

Fijar un último plazo de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que la empresa del Ferrocarril del Sud dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Falta capacidad galpón encomiendas

Buenos Aires Enero 9 de 1930.

Exp. 020-533—S—1929.—Visto que la Inspección General de Administrativa, pone de manifiesto la necesidad de que la empresa del Ferrocarril del Sud proceda a la construcción de un nuevo depósito para encomiendas en su estación Bolívar, por encontrarse el existente en malas condiciones de conservación y ser insuficiente para el almacenamiento de las encomiendas, dado sus exiguas dimensiones, y

Considerando:

Que la referida empresa manifiesta en su vista, que elevará a la consideración de esta Dirección General tan pronto como sea posible, el proyecto respectivo para la construcción de un nuevo depósito para encomiendas en la estación de que se trata; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve

Fijar a la empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días para la presentación de los documentos relativos a la construcción del depósito en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Mesas colocadas en el andén de estación Rosario.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

Exp. 029.168—P—1929.—Visto que la Inspección General de Administrativa denuncia que el andén de acceso al público y próximo al local de la confitería situada en la estación Rosario del Ferrocarril de Santa Fe, han sido colocadas varias mesas y sillas para el servicio de bebidas al público; y

Considerando:

Que dichos elementos interceptan el libre acceso del tráfico de pasajeros y que por otra parte la medida adoptada no se justifica, desde que el local de la confitería es suficientemente amplio y ofrece las consiguientes comodidas al público que se sirve de la misma; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve

Hacer saber a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, que debe proceder a retirar del andén de la referida estación las mesas y sillas ubicadas en la misma.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación barreras y guarda en paso a nivel

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

Exp. 022.619—S—1929.—Visto este expediente en el que la Inspección General de Administrativa, pone de manifiesto la necesidad de dotar de barreras y guarda correspondiente al paso a nivel ubicado a la altura del Km. 548.6p. lado Norte de la estación Cascallares, del Ferrocarril del Sud por requerirlo así la importancia del tráfico que se opera en el mismo, como así también por su deficiente visibilidad, y

Considerando:

Que la referida empresa manifiesta en su vista que estima conveniente la instalación de barreras en el paso a nivel de que se trata y que en consecuencia, elevará a la consideración de esta Dirección General a la brevedad posible los documentos correspondientes; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve

Fijar a la empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días para que someta a la aprobación los documentos relativos a las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel público en Tres Arroyos

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

Exp. 024.339—S—1929.—Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de Tres Arroyos, solicita la apertura de un paso a nivel público en la intersección de la calle General Roca y las vías del Ferrocarril del Sud de dicha localidad, y

Considerando:

Que la empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta en su vista de 20 de octubre ppdo. que está preparando el proyecto respectivo que oportunamente someterá a la aprobación de ésta Dirección General, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve

Fijar a la empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días para la presentación de los documentos relativos a las obras de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón y pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Cordoba. — Piso a colocar en galpón depósito de electricidad en estación Alta Córdoba.

Buenos Aires Enero 22 de 1930.

Expediente 026983 —C— 1929. — Vistos este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano G.° 3802/O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la construcción del piso en el departamento de electricidad en la estación Alta Córdoba; debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923 a imputar el gasto que dicha obra demande a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío de cruce Km. 581 a prolongar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

Expediente 023909-C-1929. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.° 3556 A/O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la prolongación de desvíos en Km. 581, debiendo la empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Obras en estación Famaillá

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

Expediente 022813-C-1911. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G.° 2781/A. O y G.° 2781/C. O y Diagrama de Señales N.° G.° 2781/B. O. memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo el ensanche de la playa de la estación Famaillá y, modificación del empalme con el ramal de Río Colorado a Famaillá, reemplazando el N.° G.° 2781/A. C. al N.° 8135 aprobado con fecha 24 de Noviembre de 1913, que ahora se anula.

Comuníquese, pase al Archivo para la agregación del plano 8135 que se anula, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cañería y piletas propuestas en estación Retiro.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

Expediente 030349-P-1929. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G° V. P. 825, memoria descriptiva y presupues-

to de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la colocación de cañerías, piletas y canillas para proveer de agua al personal que trabaja en los galpones de encomiendas de la estación Retiro, debiendo la empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión andén y tinglado para fruta en estación Monte Comán.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

Expediente 0309-P-1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G.º V. P. 4153 y G.º 18266, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la extensión del andén y la construcción de un tinglado para depósito de frutas en la estación Monte Comán, debiendo la empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casilla para lotes estación Km. 24/657.70.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

Expediente 02540-P-1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º V. P 4633, memoria descriptiva y presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla para lotes en la estación Km. 24/657 70 del ramal a Los Cerrillos, debiendo la empresa a la terminación de las obras ejecutadas atenerse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Alcantarilla propuesta de 2.00 de luz en Km. 110/900.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

Expediente 01068-P-1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º V. M/ 110.930, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una alcantarilla y levante de la vía en Km. 110/900 a 111/500 del ramal a Villa María a Rufino, debiendo la empresa presentar la liquidación final correspondiente, tener en cuenta que el costo del balasto que figura en el presupuesto de levante de vía, no debe imputarse a Capital, por figurar ya en dicha cuenta el valor del balasto primitivo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de un desvío adicional en Villa Nueva

Buenos Aires, Enero 22 de 1930

Expediente 08082-P-1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º V. P 4619, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío para depósito de vagones en la estación de Villa Nueva, debiendo la empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico. — Instalación proyectores luz.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 019473—P—1929.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano número E. T. 7413 A., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de tres proyectores de luz eléctrica en el galpón de coches de la estación José C. Paz; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano E. T. 7413 A., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Construcción coche para correo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 01136—O—1929.— Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la construcción de un vagón postal número 5 M. obra que fué autorizada por resolución del 17 de Marzo de 1927, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 33.435.70 moneda nacional) treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Empedrado paso a nivel.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 022849—O—1927.— Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al empedrado del paso a Nivel particular existente en el Km. 31/335.82 del ramal a Mataderos, obra que fué autorizada por resoluciones de fechas 22 de Diciembre de 1927 y 9 de Abril ppdo., cuyo importe que asciende a la suma de (pesos 3.122.87 moneda nacional), tres mil ciento veintidos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación de 17, 7 Kilómetros de vía entre Kilómetros 36,53 y 54,23 de la línea a Monte Caseros.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 015736—N—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, se propone llevar a cabo la renovación de 17, 7 kilómetros de vía entre los kilómetros 36,53 y 54,23 de la línea a Monte Caseros; renovación ésta que es continuación de la que se aprobó en expediente 05515/N/1929; debiendo la Empresa presentar una serie de perfiles transversales mostrando el estado primitivo de la vía con indicación de las obras ejecutadas y la forma final en que queda la misma, como así también un perfil longitudinal mostrando las modificaciones de la rasante, y al final de dicha obra deberá presentar la liquidación final respectiva especificando, que el cargo a Capital en la parte que corresponde al balasto, debe ser únicamente por la diferencia entre el balasto existente y el que se propone colocar hasta llegar al aumento de 25 cm y que si fuera necesario más pedregullo que el calculado, esa mayor cantidad deberá ser cargada a la cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Mejoras en casilla de guarda barreras en estación General Villegas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 018496—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. 4º 6476, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de un cielo raso y revoque exterior en la casilla del guarda barreras de su estación General Villegas; debiendo la Compañía General a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación de rejas en galpón locomotoras estación Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 015531—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 6472 G. 3º, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la instalación de unas rejas en las ventanas del taller del depósito de la estación Buenos Aires, debiendo la Compañía General a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Colocación caños de desagues en calle Navarro y Condarco.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 027128—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 1755, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la colocación de un caño de cemento armado, a traves de sus vías a la altura de las calles Navarro y Condarco, de esta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Prolongación galpón y plataforma estación Santiago.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 010056—C—1910.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano número G°. 3562/ A. O., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la ampliación del galpón existente en su estación Santiago en 10 metros por 9.40 como tambien en la misma proporción la plataforma existente en dicha estación; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G°. 3562/ A/ O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Prolongación de vía en estación Florida.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 029017—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G°. 3763/ O, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdaba proyecta llevar a cabo la prolongación de un desvio muerto en su estación Florida; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ubicación de aljibe en Arroyito.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 028869—C—1929.— Vis-
él producidos,
tos este expediente y los informes en

Se resuelve:

Aprobar el plano número G°. 3763/
Aprobar el plano número G°. 3763/ O, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la instalación de un aljibe en su estación Arroyito; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío adicional en talleres Alta Córdoba.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 027189—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G°. 3766/ O, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta lleva cabo la construcción de un desvío adicional en los talleres de Alta Córdoba; debiendo la Empresa dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación de vías en estación Tucuman C. C.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 027188—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 3756/O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la modificación y construcción de vías en su estación Tucuman C. C.; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación alambrado en ramal a Chumbicha.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 062—C—1929.— Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, manifiesta que ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución de fecha Octubre 4 de 1929 por la que se le fijó un plazo de 60 días para que lleve a cabo la reparación total del alambrado del ramal a Chumbicha;

Considerando:

Que de la inspección practicada se ha podido comprobar que si bien el alambrado que cierra la zona de vía, se encuentra en pié, es tan malo su estado de conservación que no ofrece seguridad alguna para evitar que los animales se introduzcan a la mis-

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un nuevo y último plazo de 60 días para ejecutar las reparaciones a que se ha hecho referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Administrativa.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba.— Apertura paso a nivel público en kilómetro 586/650.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 014528—C—1928.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G°. 3330 O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 586/650; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino.— Prolongación de plataformas en estaciones James Craik y Pilar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 025402—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 15363 y T. 15358, memorias descriptivas y presupuestos de máximas, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la prolongación de las plataformas de sus estaciones James Craik y Pilar; debiendo la Empresa cargar a cuenta Capital el gasto que dichas obras demande, en cada caso, y a la terminación de las mismas ajustarse a lo establecido en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino.— Construcción garita y letrina en P. A. estación Luis María Saavedra.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930.

Expediente 018491—C—1929.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número T.15422, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la construcción de una garita y letrina para guarda vía, en el paso a nivel de la cabecera de la estación Luis María Saavedra; debiendo la Empresa imputar el gasto que dicha construcción demande a la cuenta Capital y presentar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación propuesta de servicio de agua estación Bella Vista.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

Expediente 029.156 -P- 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° V. P. 4930, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. de Bs. As. al Pacífico, proyecta llevar a cabo la profundización del pozo existente en la estación Bella Vista; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923 e imputar el gasto a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Instalación Barreras.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

Expediente 05.563 -P- 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nos. G°. V. P. 4887 y G°. V. P. 4889, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de barreras, casillas vivienda cocina y letrina para el personal, en los pasos a nivel de los kms. 230.923,70 y 231.767,15, en la estación O' Higgins; y,

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G° V. P. 4887 y G°. V. P. 4889, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, fijándole a la Empresa un plazo de 45 días para la completa ejecución de los trabajos, debiendo asimismo ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 11 de Febrero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
,, venta de boletines . . .	3.—
,, subscripción	72.—
,, marcas	270.—
,, avisos varios	1.252.40
,, adicional	111.50
Total	1.709.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] la suscripción se cobrará:

Número del día	**$**	**0.10**
Número atrasado	**"**	**0.20**
Número atrasado de más de un mes	**"**	**0.50**
Semestre	**"**	**6.—**
Año	**"**	**12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., $ 12 moneda nacional, ídem, si ocupar ídem, ídem, desde media página hasta una (1) más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

LICITACIONES DEL DÍA

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Marzo de 1930, en el día y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 24. — Capital Federal

Hora 14.30. — Provisión e instalación del servicio de teléfonos internos en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Reconstrucción de los revoques exteriores substituyendo los existentes a la cal por otros símili-piedra en el Pabellón Central de Dirección "Muros de Contención de las rampas de acceso" y "Muros de basamentos de la verja, en ídem".

El Palomar

Hora 15. — Provisión de todos los marcos de madera dura para puertas y ventanas, con destino al edificio de la Enfermería en construcción en el Colegio Militar del rubro.

Hora 15.15. — Instalación y provisión de una cocina económica a petróleo y otra para combustible sólido e instalación para el servicio de agua caliente en las antecocinas para ser instaladas en la Cocina de Tropa y en la del Casino de Suboficiales del Cuartel y Escuela de Aviación del rubro.

Campo de Mayo

Hora 15.30. — Provisión y colocación de dos electrobombas centrífugas para elevación de agua al tanque construído en el Lavadero Mecánico del rubro.

Santa Fe

Hora 15.45. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, pisos de vereda y azulejado del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, del Cuartel de Infantería del rubro.

Concepción del Uruguay

Hora 16. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejos y revestimientos de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa del Cuartel de Infantería Montada del rubro.

Córdoba

Hora 16.15. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente con destino al Hospital Militar Divisionario del rubro.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16.30. — Instalación de agua caliente en las cuatro (4) Cuadras de Tropa del Cuartel de Caballería del rubro.

Construcción cuarteles

Hora 16.45. — Instalaciones para la Usina a Vapor y Cocina y Baños Calientes para Tropa, con destino a los Cuarteles en construcción en: Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1930. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario Acc.

v24 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROFIFEROS FISCALES

Exptes. CR. 50.931 - 79.629 - 79.912 c|l - 79.914 c|l. — Llámase a licitación pública para el día doce de Marzo próximo, para provisión de torres deflecmadoras, estructura soporte de torres y material aislante, según pliego de bases y condiciones número 1.374 que se abrirá a las catorce horas; provisión colectores, válvulas, llaves de paso, grifos y accesorios, cañerías y armazones de hierro para galpones, según pliego número 1.375 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión aceites lubrificantes y grasa consistente, según pliego número 1.376, que se abrirá a las quince horas; provisión estopas y ruberoid, según pliego número 1.377 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Secretario General.

v12 marzo

EDICTOS DEL DÍA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Favrot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

v21 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Sempio de Baga y por sí la señorita Herminia Baga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos A. Baga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Julita y doña Dora Suzini, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Antonio Suzini.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0 20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1875

La Bélgica

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL Y AGRICOLA

Constituída en Amberes, Bélgica, el 15 de Febrero de 1907

y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 23 de Mayo de 1907

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 5 de Agosto de 1907

Capital de la Casa Matriz: Francos 5.000.000.—, todo asignado a esta sucursal

Balance General al 30 de Junio de 1929

de su Sucursal establecida en Buenos Aires, calle **Ayacucho 2180**

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles ....$ o/s	707284 07		
amortizad........... ....» »	6691 62	699592 45	2412483 60
Instalaciones y edificios..................			739826 33
Herramientas, útiles, muebles......... $ m/n	6286 50		
amortizado o/s $ 848 73........... » »	1928 94		4357 56
II. Activo circulante:			
Productos agrícolas y ganaderos........			323514 90
Títulos..			33259 —
III. Activo disponible.			
Caja			3399 21
Bancos			72382 37
IV Activo exigible:			
Deudores			423610 12
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Conversión............		672305 54	
		1371897 99	4012833 09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado..		1000000 —	
Reserva legal		66402 59	
» especial..		27000 —	
Fondo de amortización......................................		213690 03	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		7791 99	2039979 52
Acreedores hipotecarios			441886 45
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancia..		57013 38	
Conversión........			1527967 12
		1371897 99	4012833 09

p. p. Soc. An. Pastoril y Agrícola "La Bélgica": H. Müller

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo anterior			1365 32
Productos agrícolas y ganaderos...............			105330 93
Intereses y descuentos........................			7683 39
Arrendamientos.........................			447
Amortizaciones			
s/Inmuebles ....$ o/s	7691 62		
» Herramientas, útiles, muebles.........» »	848 73	8540 35	
Gastos Generales:			
Sueldos, jornales, participaciones, etc...............		30852 54	
Comisiones e intereses			
Impuestos y patentes		13898 65	
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1927/28......................$ o/s	1365 32		
» » 1928/29........................» »	66670 7	68036 04	
		12[illegible]8 7 58	1[illegible]0827 58

p. p. Soc. An. Pastoril y Agrícola "La Bélgica": H. Müller

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4.699 v12 feb.

1838

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473/75

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Marzo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado......................... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1929

correspondiente al 2º. Trimestre del ejercicio
Ejercicio de 1929/30 (43 ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..	450000 —	
Caja y Bancos	54801 37	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Títulos de renta y valores diversos	709560 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores......... ...	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material.................................	2688 86	
Diversos deudores.....................................	45918 31	
Comisiones descontadas sección Vida..................		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación................................	111829 04	
Siniestros..	23714 24	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)...............	643100 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		476258 48
Beneficios de los asegurados Vida....................		
Siniestros pendientes....		26500 —
Reservas para gastos de explotación		2500 —
Diversos acreedores		21687 74
Cuentas de explotación		1[illegible]8833 15
» de orden (valores depositados).		643100 —
Saldo del ejercicio anterior		7 02[illegible]5
	2586681 42	2586681 42

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1929.
Antonio F. Castro, vice-presidente — Pedro J. Acevedo, gerente. — Rodolfo Gilardone, síndico.

Buenos Aires, 28 Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4.696 v14 feb.

1556

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 334.500.—
„ realizado	„ 332.290.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.210.—
Caja:	
En efectivo	13.253.70
Depositados en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	652.620.45
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.870.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.131.83
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	13.877.06
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	697.963.54

PASIVO

Capital suscripto	334.500.—
Fondo de reserva estatutario	8.518.—
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.715.90
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	142.126.50
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos	28.645.21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	5.705.60
Otras cuentas	175.752.33
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	697.963.5

S. Salomón, presidente.—D. Lucachesky, secretario. — D. Karnanj, síndico

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4704 v12 febrero

1722

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

138 Reconquista 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918.

Capital	autorizado	m$n 2.700.000.—
»	suscripto	» 2.700.000.—
«	realizado	» 2.700.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	3304391 9		
Depositado en otros Bancos	448 442 39		
Clearing	1383737 53	9170574 62	
Descuentos y efectos a cobrar		37651131 1	
Adelantos		21194225 60	
Deudores en gestión			
Deudores hipotecarios		6 5518 96	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		578919 13	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		261864 98	
Títulos en cartera		2288903 —	
Valores diversos		28437 50	
Muebles y útiles		51227 36	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		194(01 94	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
Letras de Tesorería descontadas		3572 272 73	
Letras compradas		188077 30	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —	
» » títulos en custodia		33454994 34	
» » » y valores recibidos en caución		8032229 93	
Emisión de cartas de crédito		901466 25	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28754280 91	
» en garantía		967 095 47	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		499799 07	
Capital suscripto		-	2700000 —
Fondo de reserva estatutario			308233 83
Fondos de reservas facultativas			400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	21014466 49		
» a plazo	23573147 5		
» en Caja de Ahorros	16978536 42		
» diversos	19235 61		61615386 06
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)			76 599 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			181 7 —
Otras cuentas			269496 66
Metalización			
Letras de Tesorería redescontadas			3572272 73
Fondo de reserva para local propio			1000000 —
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
» » títulos en custodia			33454994 34
» » » y valores en garantía			8032229 93
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			901466 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28754280 91
» en garantía			9675095 47
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			499799 07
		184214020 20	184214020 20

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. —

Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4693 v12 febrero

1052

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 302.300.—
„ realizado	„ 300.260.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.140.—
Caja:	
En efectivo	10.984.32
Depositados en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	598.832.61
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.870.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.574.53
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	6.780.36
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	634.182.32

PASIVO	
Capital suscripto	302.300.—
Fondo de reserva estatutario	8.202.—
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5.919.26
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	125.597.77
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos	9.385.82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	28.317.45
Otras cuentas	154.460.02
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	634.182.32

S. Salomón, presidente.—D. Lucachesky, secretario. — D. Karnauj, síndico
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e12 febrero N.° 4704 v12 febrero

1053

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 310.300.—
„ realizado	„ 307.860.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.440.—
Caja:	
En efectivo	10.768.15
Depositados en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	598.079.11
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.870.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.574.53
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	8.729.31
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	635.461.60

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	310.300.—
Fondo de reserva estatutario	8.301.50
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.541.09
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	137.069.74
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos	14.135.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	18.355.10
Otras cuentas	144.758.33
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	635.461.60

S. Salomón, presidente.—D. Lucachesky, secretario. — D. Karnauj, síndico
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e12 febrero **N.° 4704** v12 febrero

1050

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 291.200.—
„ realizado .... „ 289.240.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.960.—
Caja:	
En efectivo	9.306.80
Depositados en otros Bancos	244.—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	572.547.89
Adelantos	—
Deudores en gestión	3.123.—
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	10.514.53
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	1.882.31
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	599.582.53

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	291.200.—
Fondo de reserva estatutario	8.072.50
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5.162.30
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	140.824.92
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos	784.85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	28.656.85
Otras cuentas	124.877.11
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	599.582.53

S. Salomón, presidente.—D. Lucachesky, secretario. — D. Karnauj, síndico

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4704 v12 febrero

1051

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 297.700.—
„ realizado .... „ 295.110.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.590.—
Caja:	
En efectivo	9.801.35
Depositados en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	603.020.76
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.970.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.514.53
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	3.948.36
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	634.845.50

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	297.700.—
Fondo de reserva estatutario	8.144.—
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6.398.78
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	145.177.61
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos	6.429.65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	28.561.45
Otras cuentas	142.434.01
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	634.845.50

S. Salomón, presidente.—D. Lucachesky, secretario. — D. Karnauj, síndico

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4704 v12 febrero

1208

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 320.000.—
„ realizado .... „ 318.470.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.970.—
Caja:	
En efectivo	8.504.14
Depositados en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	614.572.27
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.870.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	12.863.53
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	—
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	400.—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	641.180.44

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	320.000.—
Fondo de reserva estatutario	8.379.—
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.888.54
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	146.348.26
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos	9.840.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	12.008.70
Otras cuentas	140.715.10
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	641.180.44

S. Salomón, presidente.—D. Lucachesky, sereretario. — D. Karnauj, síndico
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e12 febrero N.° 4704 v12 febrero

1555

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 326.700.—
„ realizado .... „ 324.800.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.900.—
Caja:	
En efectivo	2.657.83
Depositados en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	646.863.12
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.870.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.131.83
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	12.099.11
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	257.50
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	679.779.89

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	326.700.—
Fondo de reserva estatutario	8.456.50
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	145.025.67
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos	26.621.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	8.330.10
Otras cuentas	164.645.63
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	679.779.89

S. Salomón, presidente.—D. Lucachesky, sereretario. — D. Karnauj, síndico
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de **la Inspección** General de Justicia. e12 febrero N.° 4704 v12 febrero

1753

Mercado Central de Frutos

Avenida de Mayo N°. 981 — Bs. Aires

Autorizado por el P. E. el 8 de Junio de 1921

Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Agosto de 1921

CAPITAL	Autorizado	$ oro	6.000.000 —
	Subscripto	» »	6.000.000 —
	Realizado	» »	6.000.000 —

Balance al 30 de Junio de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Agosto de 1929

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios			14249422 61		
b) Maquinarias hidr., guinches y cabrestantes		$ 273500 —			
Amort. anterior	$ 54700 —				
» de este año 5 %	» 13675 —	» 68375 —	2?5125 —		
c) Tren rodante y útiles		$ 172086 20			
Invertido en el año		» 70920 27			
Amort. anterior	$ 56296 50	$ 243006 47			
» de este año 5 %	» 12150 32	» 68446 82	174?59 65		
d) Vías ferreas		$ 28897 86			
Amort. anterior	$ 9871 50				
» de este año 5 %	» 1444 87	» 11316 37	17?80 99		
e) Muebles y útiles de escr.		$ 22804 48			
Invertido en el año		» 545 —			
		$ 23349 48			
Amort. anterior	$ 12734 86				
» de este año 10 %	» 2234 95	» 15069 81	8279 67		14654967 92
f) Céd. Hip. Nac. 6 % v/n.		$ 100000 —	90613 12		
g) Bonos Hip. Bac. Prov. 6 % v/n		» 436800 —	404142 57		494755 69
II Activo circulante:					
a) Materiales para repuesto			9008 07		
b) Carbón para consumo			3875 —		12883 ?7
III. Activo disponible:					
a) Caja (en efectivo)			600 —		
b) Bancos			982849 46		
c) Cheques (depositados el 30 de Junio			13781 14		997231 60
IV. Activo exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente					370838 93
V. Activo transitorio:					
a) Dividendo provisional			462628 39		
b) Honorarios provisionales			34832 —		
c) Primas de seguros			30420 95		527881 34
VI. Activo nominal:					
No existe.					
Metalización				6489829 80	
				6489829 80	17058558 55
Cuentas de orden:					
Acciones dep. en garant. (los Direct.)				95000 —	
				6584829 80	17058558 55

PASIVO	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6000000 —	
b) Reserva legal	489829 80	
c) Fondo de previsión		681818 18
d) Fondo de seguros		158417 78
e) Fondo de Accionistas		73516 11
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio		31730 81
b) Dividendos a pagar		5953 45
Ganancias:		
Del ejercicio		1357509 04
Metalización		14749613 18
	6489829 80	17058558 55
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Direct.	95000 —	
	6584829 80	17058558 55

Alberto Hueyo, presidente. — E. Becquerel, secretario interino. — Raúl E. Cafier, contador interino. — J. R. Moss, tesorero. — C. Héctor Berger, síndico suplente

Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
1) Amortizaciones:		
Maquinaria hidráulica, guinches y cabrestantes 5 % sobre $ 273500 — m/n	13675 —	
Tren rodante y útiles 5 % s/ $ 243006 47 m/n	12150 32	
Vias férreas 5 % s/ $ 28897 86 m/n	1444 87	
Muebles y útiles de escritorio 10 % s/ $ 23349 48 m/n	2334 95	29605 14
2) Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, gastos de administración, extraordinarios, propaganda, conservación maquinarias y edificios, contribución de la compañía Ley N°. 11308, seguros y combustible, etc,	846150 29	
Patentes e impuestos	54318 —	900468 29
Cuentas incobrables		1655 15
Utilidad del año		1357509 04
		2289237 62
HABER		
Ingresos:		
Derechos de entradas por ferrocarril, muelle y carros, almacenaje, cargas, removidos, embarques, etc.		22?6405 04
Intereses		72832 58
		2289237 62

Alberto Hueyo, presidente. — E. Becquerel, secretario interino. — Raúl E. Cafier, contador interino. — J. R. Moss, tesorero. — C. Héctor Berger, síndico suplente

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1929:

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4684 v12 febrero

1593

The Williams Chemical Co., (Cía. de Productos de Química)

SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 625 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E., del 24 de Agosto de 1925
Inscripta en el R. P. de C., el 10/11/925, No. 185, Fo. 417 libro 41, tomo A

Capital autorizado	$	m/l	100.000 —
» suscripto	»	»	78.000 —
» integrado	»	»	78.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	4197 —	
Amortizaciones	1897 09	2299 91
Activo circulante.		
Mercaderías	16608 28	
Títulos y acciones	8391 —	24999 28
Activo disponible:		
Caja	453 2	
Bancos	7088 93	7542 13
Activo exigible:		
Deudores		174975 49
Activo transitorio:		
Papelería		605 30
Activo nominal:		
Llave del negocio $ 75.000.—		
Amortizacion llave » 11 630.61	63369 39	
Gastos marcas	6 —	
» constitución Sociedad	1 —	63376 39
Cuentas de orden:		
Letras del exterior	248930 20	
Consignaciones del exterior	99 23	
Acciones del Directorio (en garantía)	12000 —	261029 43
		534827 93
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	78000 —	
Fondo reserva legal	4419 63	
Reserva facultativa sobre existenc a y ctas. pendientes	17795 82	100215 45
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		161258 46
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar		6350 23
Ganancias:		
Saldo anterior	90 84	
Utilidad del ejercicio	5883 52	5974 36
Cuentas de orden:		
Letras a pagar	248930 20	
Comitentes del exterior	99 23	
Depositantes de acciones en garantía	12000 —	261029 43
		534827 93

Thomas J. Williams, presidente. — José Marinucci, contador. — Arturo Chiariello, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Reservas sobre existencias y cuentas pendientes $ 7.156.42		
Desvalorización muebles y útiles » 839.40	7995 82	
Gastos generales:		
Sueldos, acarreos, alquileres, cables ultr., telegramas, peonajes, almacenajes, consultas técnicas, estudios, seguros, gratificaciones, papelería, sellos, propaganda, refacciones, viáticos y varios	155289 67	
Intereses	7391 32	170676 81
Utilidades del ejercicio	5883 52	
Saldo anterior	90 84	5974 36
		176651 17
HABER		
Saldo anterior		90 84
Mercaderías		124623 14
Comisiones		51814 46
Descuentos		122 73
		176651 17

Thomas J. Williams, presidente. — José Marinucci, contador. — Arturo Chiariello, síndico.

Buenos Aires, 3 Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 febrero N.° 4662 v12 febrero

1736

MONTALEGRE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E., 2 de Agosto de 1926 y 22 de Diciembre de 1926.
Inscripción en el R. P. de C., 4 de Octubre de 1926 y 2 de Marzo de 1927.

Capital autorizado	$ 5.000.000.00 c/l.
" suscripto	" 2.400.000.00 "
" realizado	" 2.400.000.00 "

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Agosto de 1929.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	3.136.40	
Menos: amortizaciones	3.136.40	100.—
Activo circulante		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		3.507.538.43
Activo disponible:		
Caja	168.90	
Bancos	18.63	187.53
Activo exigible		
No existe		
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	1.500.—	
Intereses y dividendos devengados	57.413 38	58.915 38
		3 566 640.34
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		15.000.—
		3.581.640.34
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2 400.000.—	
Reserva legal	11 897.43	
Reserva facultativa	25 000.—	
Fondo de accionistas (para futuros dividendos o aplicable a capital)	200.000.—	2.636.897 43
Pasivo exigible:		
Banco Anglo Sud Americano	633.275.63	
Acreedores varios en cuenta corriente	63.658 80	696.934.43
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	1.051 24	
Utilidad del ejercicio	231.757.24	2 2.808.48
Cuentas de orden:		3.566.640.34
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		15.000.—
		3.581 640 34

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		2.965.40
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, etc.		3.2315.97
Patentes e impuestos		1 900.—
Intereses, descuentos, comisiones, cambios etc.		14.486 64
Saldo: utilidad del año	231.757 24	
Más: ganancia anterior	1.051.24	232 808.48
		274.476 49
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1.051 24
Intereses, cambios, etc.		283.425 25
		284.476 49

E. A. Young, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.

Hemos comprobado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, Montalegre Limitada, en Buenos Aires, y certificamos que en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según lo de muestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que he mos recibido. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1929. — Price, Waterhouse, Faller y C.°, revisores de Contabilidades.

Buenos Aires 7 de Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 febrero N.° 4614 v12 febrero

1352

Subproductos Ganaderos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Oliden 2051/72

——oOo——

Autorizada por el Poder Ejecutivo: con fecha 3 de Febrero de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Agosto de 1926

Capital autorizado........................ m$n 200.000—

» subscripto.............................. » 100.000—

» realizado................................ » 100 000—

BALANCE GENERAL AL 1°. MARZO DE 1929

3er. Ejercicio

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 27 Junio de 1929

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Oliden 2751/75, su costo....			53427 40	
Maquinarias..................		25.639.80		
amort. anter.	$ 1.945.68			
» últ. ej.	» 1.282.—	3.227.68	22412 12	
Muebles y útiles..........		2.324.-		
amort. anter.	$ 345.40			
» últ. ej.	» 232.40	577.80	1746 20	79585 72
II. Activo circulante:				
Mercaderías................			54624 —	54624 —
III. Activo disponible:				
Caja			1790 59	
Banco de la Nación Argentina..........			246 31	2036 90
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente..........			8523 72	8523 72
V Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		2 572.60		
amort. anter.	$ 771.78			
» últ. ej.	» 514.52	1.286.30	1286 30	1286 30
Cuentas de orden:				
Bco. Germánico de la América de Sud:				
Cuenta especial..........			40000 —	40000 —
				186056 64

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	100000 —	100 000—
Transporte..........		100000 —
Transporte..........		100000 —
Fondo de reserva:		
No existe.		
Reservas facultativas:		
No existen.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente:		
No existen.		
Banco Germánico de la América del Sud:		
Saldo en cuenta corriente..........	34637 27	34637 27
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad ejercicio anterior..........	5859 29	
» último ejercicio..........	5540 08	11399 37
Cuentas de orden:		
Bco. Germánico de la Am. del Sud:		
Cta. Hipoteca..........	40000 —	40000 —
		186056 64

W. Escher, presidente. — C. G. Linck, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(1.° DE MARZO DE 1928 AL 1.° DE MARZO DE 1929)

(EJERCICIO 3.°)

DEBE		$ m/n	$ m/n
1. Saldo anterior: No existe.			
2. Amortizaciones:			
a) Muebles y útiles....... 10 % =	232.40		
b) Maquinarias............ 5 » =	1.282.—		
c) Gastos de organización. 20 » =	514 52	2028 92	
3. Gastos generales:			
Sueldos, jornales, inspeción, veterinario, viajes, etc.		41195 85	
4. Intereses, descuentos y comisiones		1074 69	
5. Patentes e impuestos: No existen.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo: Utilidad del año..............	5.540.08		
Más Ganancia anterior	58 59.29	11399 37	
HABER			
1. Saldo anterior: (utilidades de los ejercicos anteriores)........			5859 29
2) Mercaderías (utilidades de esta cuenta)........			49839 54
		55698 83	55698 83

W. Escher, presidente. — C. G. Linck, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1925). **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4677 v12 febrero

1902

Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano

País de origen "FRANCIA". — Asiento del Directorio "París".
Representación Legal: Calle 25 de Mayo 489. — Buenos Aires.
Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 Noviembre 1906.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: en Buenos Aires 13 de Abril de 1907
Capital autorizado subscripto y realizado Francos 50.000.000.—
Debentures.............................. » 145.547.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital propio asignado

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA DE ROSARIO AL 30 DE JUNIO DE 1929.

Transferidos al Directorio Central de París con motivo de la terminación del año financiero 1928|1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Gastos de primer esblecimiento (Inversiones del ejercicio)........	556740 12	
Material en suspenso........	186535 72	743275 84
II. Activo circulante:		
Almacén general (Existencias)........	1293343 87	
Mercaderías del Exterior en curso de viaje........	46247 98	
Adquisición de material rodante en el Exterior........	738603 60	2078195 45
III. Activo disponible:		
Banco Francés e Italiano........	10063 61	
» » del Río de la Plata........	445236 50	
Recaudación de estaciones........	32981 87	488281 98
IV Activo exigible:		
Cuentas a cobrar........	23932 92	
Cuentas personales (Deudores)........	318557 78	
Adelantos........	4299 —	
Sup. Gobierno Nacional (Cuentas fletes)........	84768 28	
» » Prov. Buenos Aires (Cuentas fletes)...	10644 68	
Pendientes (fletes)........	37776 54	479979 20
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3789732 47
Cuentas de orden:		
Oficinas de París........	205654 67	
Cuentas impersonales........	54277 55	
Averias gruesas s/s. «Fort de Troyon»........	7352 41	267284 63
		4057017 10
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Fondo de renovación y accidentes........	414773 97	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensionesde Empleados Ferroviarios. Ley 10.650 Art. 59........	64252 79	479026 76
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar........	307641 26	
Sueldos y viáticos a pagar........	154973 53	
Cuentas impersonales. Contribución 3 % Ley 5315....	81288 93	
Cuentas personales (Acreedores)........	141751 32	685655 04
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de explotacion del ejercicio 1928/1929.:		
Productos netos........		2837945 48
		4002627 28
Cuentas de orden:		
Cuentas impersonales........	47037 41	
Averias gruesas s/s. «Fort de Troyon»........	7352 41	54389 82
		4057017 10

Rosario, Septiembre 25 de1929
F. Sisque, Director General, Represen-tante legal.— G L. Kurtzemann, Contador General.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ANEXO AL BALANCE
Ejercicio financiero terminado el 30 de Octubre 1929

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Productos brutos de la explotación........		6774077 62
Gastos de la explotación........	3936132 14	
Beneficios de la explotación........	2837945 48	
	6774077 62	6774077 62

Rosario, Septiembre 25 de 1929
F. Sisque, Director General, Representante legal.— G. L. Kurtzemann, Contador General.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4648 v12 febrero

1538

D E L T A

COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Moreno 970, 5.° piso - Buenos Aires
Autorizada por Decreto Abril 19 de 1928.
Inscripta en el R. P. de Comercio, bajo el número 113 de 1928, el 12 de Junio
Capital autorizado........ $ 2.000.000.— c/l
» suscripto........ » 400.000.— »
» realizado........ » 200.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1929.
Aprobado sin modificaciones por la Primera Asamblea General Ordinaria

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
A. Inmuebles:				
Grupo Arroyo Martinez: Lote N° 9........		35968 25		
Grupo Arroyo Brazo Largo: Lote N° 13........	$ 11445 85			
» No 16........	» 13648 59			
» N° 33/34........	» 7725 95	32820 39	68788 64	
B. Accesorios:				
Plantaciones: Grupo Arroyo Martinez........		80437 45		
» » Brazo Largo........		16430 34	96867 79	
Construcciones: Gasillas, caminos puentes etc........		1894 69		
Menos 10 % de quita........		189 47	1705 22	
Máquinas........		5897 95		
Menos 10 % de quita........		589 80	5308 15	172669 80
II Activo circulante:				
No existe.				
III Activo disponible:				
No existe.				
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente: Unitas Compañia Financiera Argentina S.A........			27704 38	
Accionistas........			200000 —	227704 38
				400374 18
V Activo transitorio:				
No existe				
VI Activo nominal:				
Marcas de Comercio 4 marcas de comercio N°111.953—111.956........			684 —	
Gastos de organización........			3077 50	3761 50
Pérdida del ejercicio........				2583 33
				406719 01
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto........				400000 —
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente: E. Otto Mallmann........				6719 01
III Pasivo transitorio:				
No existe				
				406719 01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE MARZO de 1929.

E. Otto Mallmann, presidente. — Francisco von Bernard, director. — J. Honorio Silgueira, síndico.

DEBE	Parciales $ m/n	Totales po Capítulos $ m/n
Amortizaciones: Sobre construcciones........	189 47	
Sobre máquinas........	589 80	779 27
Impuestos y patentes........		958 78
Gastos generales........		2509 70
		4247 75
HABER		
Intereses........		1664 42
Pérdida del ejercicio........		2583 33
		4247 75

E. Otto Mallmann, presidente. — Francisco von Bernard, director. — J. Honorio Silgueira, síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4687 v12 febrero

1749

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York, EE. UU.
Domicilio Sucursal Buenos Aires: **San Martín 84**
» » Rosario: **Santa Fe esq. Sarmiento**
Fechas de autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914: Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914
Casa Matriz:
Capital autorizado........................ $ o/am. 90.000.000.—
» subscripto........................ » » 90.000.000.—
» realizado........................ » » 90.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Buenos Aires y Rosario $ m/n 2 944.318.17

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	2895672 77
Depositado en otros Bancos	8266782 54
Clearing	8317810 14
Descuentos y efectos a cobrar	1078897 90
Adelantos	4471993 97
Letras compradas — Moneda extranjera	110 0106 77
Deudores en gestión	623389 56
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	1111159 66
Corresponsales en la República	465757 78
Sucursales en el extranjero	3306067 71
Corresponsales en el extranjero	894139 50
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	3242038 51
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	5000000 —
Títulos en cartera	2225598 89
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	828407 92
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	3167837 48
Metalización	—
Sub-total	102193521 10
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	138645192 35
» » valores recibidos en caución	11945249 56
Emisión de cartas de crédito	2939556 65
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13779640 63
» en garantía	146539 45
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	78539562 52
	348189262 26

PASIVO

Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 270878 52	
» intereses	» 442752 63	
» impuestos	» 62954 —	
» otros gastos	» 30939 66	816574 81
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta cte. y a la vista		37487224 04
» a plazo		14152150 69
» en Caja de Ahorros		15889084 32
» diversos		6171419 30
Redescuentos en moneda extranjera		9070982 76
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		5000000 —
Letras y obligaciones en circulación		71683 23
Sucursales en la República		823780 15
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		4889475 33
Corresponsales en el extranjero		132000 27
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		885298 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		211310 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		3648208 55
Metalización		—
Sub-total		102193521 10
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		138645192 35
» » » garantía		11945249 56
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2939556 65
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13779640 63
Documentos en garantía		146539 45
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		78539562 52
		348189262 26

J. del Valle, subgerente — L. C. Shearer, contador.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

c12 febrero N.° 4660 v12 febrero

1737

KEE LOX SALES CORPORATION

Sarmiento 643—Buenos Aires
País de origen: Delaware (E. U. de N. A.)
Autorización por el señor Juez de Comercio en auto del 7 de Junio de 1927.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 7 de Junio de 1927, N° 10, folio 131, libro 40, tomo B.
Capital asignado a esta Sucursal, no tiene

Balance General al 31 de Diciembre de 1928

de esta Sucursal

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	—	4488 51
II. Activo circulante.		
Mercaderías		15713 83
III. Activo disponible		
Caja chica	928 66	
Bancos	45459 68	46388 34
IV. Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes	10929 17	
Depósitos en garantía	475 65	11404 82
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal.		
No existe		
Pérdidas:		
Pérdida líquida		5126 83
		83122 36
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Cuenta mercaderías	50917 63	
» » : Cuenta adelanto	31414 60	82332 23
III. Pasivo transitorio:		
Bancos, adelanto transitorio	517 85	
Mercaderías pagadas a retirar	233 88	
Cuentas a pagar	38 40	790 13
		83122 36

Kee Lox Sales Corporation
R. G. Wrighton

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	236 24	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, viáticos, derechos, aduana, seguros, etc.	61969 37	
Bonificaciones y descuentos	1171 20	
Patentes e impuestos	300 —	
HABER		
Mercaderías		58102 18
Intereses		447 80
Saldo: Pérdida del año		5126 83
	63676 81	63676 81

Kee Lox Sales Corporation
R. G. Wrighton

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c12 febrero N.° 4665 v12 febrero

1059

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No. 354 — Buenos Aires
Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923 y 23 de Arbil de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923 y 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado................ $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1929

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	223230 56
Depositados en otros Bancos	10037 11
Cámara compensadora	359381 01
Descuentos y efectos a cobrar	1954260 65
Adelantos	164412 19
Deudores en gestión	50697 09
Deudores hipotecarios	9993 10
Corresponsales en la República	153404 74
Corresponsales en el Extranjero	16372 —
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles (precio de costo) $ 948.654.96	742500 —
Títulos en Crédito Argentino Interno $ 100.000. o/s y $ 10.000. c/l nominales al precio de costo, depositados en garantía al Clearing	205198 17
Valores diversos	1518 98
Muebles y útiles e instalaciones del edificio	65623 54
Valores depositados en garantía	115500 —
Otras cuentas	117470 79
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Letras de Tesorería	15500000 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
„ de títulos en custodia	1312620 80
„ de valores recibidos en caución	127540 17
Emisión de cartas de crédito	939 92
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	991922 68
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	77146 15
	22239769 65

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	21835 71
Fondo de reserva facultativo	8699 73
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	642726 39
» a plazo	282758 49
» en Caja de Ahorros	781026 09
» diversos	12045 93
Redescuentos	744500 —
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	57344 86
Corresponsales en el extranjero	7605 87
Otras cuentas	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	84355 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	35405 21
Documentos a pagar	11296 16
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Letras de Tesorería descontadas	15500000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
„ de títulos en custodia	1312620 80
„ de títulos en garantía	127540 17
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	939 92
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	991922 68
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	77146 15
	22239769 65

NOTA: Existe una responsabilidad eventual por concepto de Letras Compradas sobre el Exterior y descontadas con nuestro endoso por el importe total de $ 190.973.67 m/n de c/l.

Adolfo Labougle (hijo), vicepresidente en ejercicio. — Alf. Snöbehm, subgerente. — William Snelson Bell, (de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y C.°) síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1928
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas del 29 de Abril de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones del edificio 10 %		10918 91
Gastos:		
Generales, judiciales: sueldos y alquiler		170782 74
Intereses, comisiones y cambios		37384 13
Patentes e impuestos		7 98 —
Utilidades del año		84355 49
		310539 27
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	263771 07	
« « » » correspondientes del ejercicio próximo	35405 21	228365 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		25055 05
Alquileres		52965 61
Beneficios diversos		4152 75
		310539 27

Adolfo Labougle (hijo), vicepresidente en ejercicio. — Alf. Snöbehm, subgerente. — William Snelson Bell, (de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y C.°) síndico.

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4544 v12 febrero

1885

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado.............. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones........ » » 700.000.—
» realizado.............. » » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

(Primer Trimestre del 17 Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	877278 30	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios, y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	26832 57	
Mobiliario y material		
Varios deudores	86849 68	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de explotación	6220 48	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros		
Reaseguros		
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		70000 —
Reservas		180807 25
Reservas técnicas (Garantía de cobranza)		40000 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		73440 —
Cuentas explotación (Primas, intereses, etc.)		190 78
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del 16° Ejercicio		2743 —
	1015181 03	1015181 03

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1929.

Carlos A. Pueyrredor, vicepresidente. — James Begg, gerente

Tomás Boyd Lister, contador. — Julio Hosmann síndico

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia e12 febrero N.° 4661 v14 febrero

1787

LA NEGRA MASCHWITZ REY LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, con fechas 4 de Junio de 1904; 28 de Noviembre de 1911; 20 de Febrero de 1918, y 20 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.—

» suscripto y realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada en segunda convocatoria el 2 de Septiembre de 1929, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos edificios y accesorios	$ 2439439 60		
Amortizaciones ejercicios anteriores..	» 197727 27	2241712 33	
Participaciones en empresas comerciales.............		1 —	
Máquinas etc	$ 1963757 19		
Amortizaciones ejercicios anteriores y actual........................	» 446590 91	1517166 28	
Muebles, útiles y enseres............................		1 —	3758380 61
Activo circulante:			
Mercaderías, materia prima, productos elaborados ...		16997 58	
Diversos títulos y acciones		574748 03	591745 69
Activo disponible:			
Caja		11659 35	
Bancos		241808 47	253467 78
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y documentos a cobrar.			816001 33
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			2250 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden			
Acciones en depósito (Directorio).......		56818 18	
Acciones 2ª serie (Accionistas).......................		1136 36	57954 54
			5480300 35
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto ($ 2.000.000.—) c/sellado.........		4545454 54	
Fondo de reserva legal		287383 39	4832837 93
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente......................		64577 19	
Oligaciones a pagar		150000 —	214577 19
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		10174 16	
Dividendos a pagar....................................		836 37	
Amputaciones correspondientes al próximo ejercicio...		13819 06	24829 59
Cuentas de orden			
Directores (Acciones en depósito)..................		56318 18	
Accionistas (2ª serie acciones).....................		1136 36	57954 54
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior............................		12704 89	
Ejercicio actual....................................		337396 21	350101 10
			5480300 35

Buenos Aires, Junio 30 de 1929.

S. Rey Basadre, presidente. — A. Arguidas, gerente. — M. E. Mattos, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1929.

DEBE		$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre máquinas etc..................................	$ 80000 —	
« participaciones en empresas comerciales	» 10000 —	
» muebles útiles y enseres	» 19066 68	109066 68
Gastos generales:		
Gastos de fabricación, sueldos, conservación de propiedades, de máquinas, asignaciones a que se refiere el Art 37 de los estatutos, patentes e impuestos etc		421731 02
Utilidades:		
Saldo ejercicio anterior............................	$ 12704 89	
Ejercicio actual....................................	» 337396 21	350101 10
		88 898 80
HABER		
Salde anterior......................................		12704 89
Reserva de varios deudores (Transferecia)		139066 63
Hielo, cámaras frigoríficas y aguas gaseosas..........		591362 94
Intereses		137764 29
		880898 80

Buenos Aires, Junio 30 de 1929.

S. Rey Basadre, presidente. — A. Arguidas, gerente. — M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, Ocutbre 7 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 febrero N.° 4683 v12 febrero

1835

LA AGRICOLA

RECONQUISTA Nº 440—BUENOS AIRES

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, ACCIDENTES (LEY 9688) Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ 1.500.000 —

» suscripto y realizado...................... » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1929

(Primer Trimestre)—Ejercicio 25º

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..	—	
Caja y Bancos..	372704 89	
Propiedades inmuebles....................................	829728 28	
Títulos de renta y valores diversos......................	47938 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	226118 92	
» sobre pólizas vida....................................	—	
Obligaciones a cobrar....................................	140623 64	
Mobiliario y material....................................	4182 —	
Diversos deudores..	—	
Agentes	61124 15	
Comisiones descontadas — Sección vida....................	—	
Gastos de organización a amortizar.......................	—	
Gastos de explotación....................................	84765 44	
Sección accidentes.......................................	113224 84	
Siniestros...	4644 62	
Cuentas de orden...	55000 —	
SECCION ACCIDENTES (LEY N.º 9688):		
Diversos deudores	107748 86	
Agentes	307639 34	
Gastos de explotación....................................	44379 39	
Siniestros...	83046 54	
Cuentas de orden...	50000 —	
PASIVO		
Capital suscripto..		1000000
Reservas		645145 36
Beneficios asegurados vida...............................		—
Diversos acreedores......................................		145372 91
Cuentas de orden...		55000 —
Cuenta explotación.......................................		90947 19
Siniestros pendientes (Sección Incendio.... $ 3500 — (id Cristales.... » 90 —		3590 —
SECCION ACCIDENTES (LEY N.º 9688):		
Reservas...		277488 57
Diversos acreedores		139809 72
Cuentas de orden...		50000 —
Cuentas de explotación...................................		100515 84
Siniestros pendientes		25000 —
	2532869 59	2532869 59

Miguel Camuyrano presidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero.— Juan Chiodi, contador — Julián Frers, síndicoo.—

Buenos Aires, Septiemcre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e12 febrero N.° 4556 v14 febrero

1745

Instituto Frenopático

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Montes de Oca N.° 625

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fechas: 9 de Diciembre de 1919 y 29 de Diciembre de 1924

Inscripta en el R. P. de C. en fechas: 9 de Junio de 1920 y 12 de Junio de 1925

Capital	autorizado	$ 2.000.000.—
»	subscripto	» 1.500.000.—
»	realizado	» 1.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 29 de Agosto de 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terreno (30.000 v2)		1 272.738.05	
Edificios		1.728.163.09	
Mobiliario — Valor inicial	$ 139.685.87		
Compras año 1928/29	» 38.691.07		
	$ 178.376.94		
Amortización 10%	» 17.837.69		
	$ 160.539.25		
Amortizaciones anteriores	» 23.878.65	136.660.60	
Utiles de Consultoro — Valor inicial	$ 2.880.20		
Amortización. 10%	» 288.02		
	$ 2 592.18		
Amortizaciones anteriores	» 576.04	2.016.14	3.099.597.88
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible			
Caja		24.374.20	
Obligaciones a cobrar		14.256.—	
Banco El Hogar Argentino		1.092.98	39.723.18
IV. Activo exigible:			
Pensionistas		36.443.99	
» Morosos		5.351.33	41.795.32
V. Activo transitorio:			
Dividendo 128/29		64.615.50	
Servicio Hipotecario adelantado		9 408.11	
Gratificiones		4.500 —	78.523.61
			3.359.639.99
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuertas de orden:			
Acciones Depositadas			7.000.—
			3.366.639.99

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.500.000.—	
Fondo de Reserva	37.163 67	
Fondo Especial de previsión	152.844.76	
Reserva Especial Amortización Edificios	271.261.43	1.961.269.86
II. Pasivo exigible·		
Banco Hipotecario Nacional	687.016.20	
Obligaciones a pagar	230.000.—	
Banco de la Nación Argentina Cta. Cte	49.583.93	
Banco de Londres y América del Sud	98.778.—	
Agustín Pérez	10.696.60	
Antonio A. Martínez	10.596.47	
Acreedores Varios — Pensiones adelantadas	150. —	1.086.821.20
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas Pagar		27.367.93
Ganancias		
Ganancias y Pérdidas:		284.181.—
		3.359.639.99
Cuentas de orden		
Acciones Directores		7.000.—
		3.366 639 99

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario - tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Anulaciones —		
Mobiliario:		
Depreciación 10 % de $ 178.376.94	17.837.69	
Utiles de Consultorio:		
Depreciación 10 % de » 2.880.20	288.02	18.125.71
Gastos generales		
Lavadero, ropería, servicio de agua y cloacas, corriente eléctrica, combustible, propaganda, conservación de edificios y jardines, etc	120.029.48	
Sueldos	194 465.05	
Manutención	149.289.45	
Servicio hipotecario	52.430.15	
Intereses	28.089.35	
Impuestos y patentes	22 796.25	567.099.68
Saldo del ejercicio anterior	1.554.41	
Pensiones cobradas, consideradas incobrables en ejercicios anteriores	480.—	
Utilidad del año	282.146.59	284.181 —
		869.406.39
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	1.551.41	
Pensiones cobradas, consideradas incobrables en ejercicios anteriores	480.—	
Alquileres casas Montes de Oca	13.048.10	
Pensiones	854.323.88	
	869.406.39	

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario - tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 febrero N.° 4705 v12 febrero

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, el los Balances presentados a la Inspección General

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 15. idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por el Art. 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el Viernes 28 del corriente, a las 9 horas, en el salón Italia Unita, calle Cangallo N.° 2535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Acta.
3.° Balance.
4.° Informe de los Síndicos.

5.° Designar dos socios para firmar el acta.

6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 7 Vocales y 1 Síndico.

7.° Convertir el Fondo Pro-Propiedad en acciones.

8.° Reforma de los Arts. 8.°, 22 y 40 de los Estatutos sociales.

9.° Socios nuevos.

El Directorio.

e12 febrero N.° 4630 v28 febrero.

"LUBRICANTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio para 1930.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, Presidente; R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.

e12 febrero N.° 4691 v1.° marzo

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1930, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Directorio.

e12 febrero N.° 4697 v28 febrero.

"LA FLORINDA"

Sdad. Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, en Santa Cruz, Puerto de Santa Cruz, el día 28 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del 10 Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de 5 Directores titulares y 2 suplentes, por terminación del mandato.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de 2 Accionistas para que, en su nombre, suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, deberán, los Accionistas, depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e12 febrero N.° 4698 v28 febrero.

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Febrero de 1930 a las 16 horas, en la Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de un Director suplente por renuncia.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e12 febrero N.° 4.703 v28 feb.

Convocatorias Anteriores

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Jueves 13 de Febrero, a las 21,30 horas, en su local social, calle Blandengues número 1890, y, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al Noveno Ejercicio Social (año 1929) Artículo 50, Inc. b).

2.° Elección de siete Vocales titulares y cinco suplentes para integrar por renovación, la C. D. en su décimo período, y en reemplazo, respectivamente, de los señores: Rafael Evaristo Rodríguez, Nicolás Berazategui, Luis Saini, Naciano Moreno, José Bentancur, Manuel Lema, Juan A. Mariotti, y Pedro Cichetti, Arnoldo A. Grassi, Julián Roncales y Emilio Ruiz, por terminación de su mandato.

3.° Modificación de los Arts. 9.°, 28, 42 y 43 de los Estatutos en la siguiente forma:

Art. 9.° — Los socios son: efectivos, condicionales, honorarios y adherentes. (adherentes en vez de protectores).

Art. 28 — Cada año, en la segunda quincena de Julio, se renovará la C. D. (en vez de la quincena de Febrero).

Art. 42 — Los Vocales suplentes entrarán en funciones de efectivos, cuando quede una vacante por renuncia, ausencia o incapacidad de un miembro de la C. D. y llenará el cargo conforme lo dispone el Art. 27 (en vez de "por el plazo que faltaba cumplir al titular).

Art. 43 — La Asamblea General Ordinaria se realizará todos los años en la época prescripta por el Art. 28. El año social terminará el 30 de Junio. (en vez del 31 de Diciembre).

4.° Reglamentación de los Estatutos sociales.

5.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — Rafael Evaristo Rodríguez, secretario.

Continúan por un año más los miembros siguientes de la C. D.: Presidente, Sr. Vicente Pérez; Vocales titulares: Sres. F. Maschio, B. J. Sánchez, I. Leguisamo, A. Salvati, P. Cuchinelli, B. Roncales y A. J. Penna.

e11 febrero N.° 4678 v13 febrero.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día primero de Marzo del corriente año, a las quince horas, en el Puerto de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: El Presidente.

e11 febrero N.° 4680 v27 febrero.

"LA PLATENSE"

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las 14 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1571, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1929.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, deberán, los señores Accionistas, depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos, tres días antes de la reunión. (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — R. Rinaldi, Vicepresidente.

e11 febrero N.° 4685 v27 febrero.

GUIA - ANUARIO COMERCIAL MAP

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 27 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro local, calle Alsina N.° 756, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

3.° Nombramiento de Directores.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Directorio.

e11 febrero N.° 4686 v27 febrero.

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 23 de Febrero, a las 17 horas, en el Stand, calle Echeverría 879, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la cesión y transferencia a título gratuito y en partes iguales del bien raíz que la Sociedad posee en la Zona Norte de esta Capital Federal, calle Echeverría 879, a favor del condominio formado por las Sociedades Filantrópica Suiza, Beneficencia Suiza, Asociación de Damas Suizas Pro Asilo y Sociedad de Socorros Mutuos Helvecia.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 14. — Unicamente los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas, etc..

Art. 35. — La Asamblea entrará a deliberar válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria, etc.

Art. 40. — Para que sea válida la Asamblea General Extraordinaria, es necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos y las resoluciones serán tomadas con los dos tercios de los votos de los socios presentes.

Por el Consejo Directivo: F. Ortlieb, secretario.

NOTA: Los socios que no estuviesen al día con las cotizaciones, podrán retirar los recibos en la Secretaría del Stand.

OTRA: Se ruega presentarse a la Asamblea con el carnet.

e11 febrero N.° 4.689 v13 febr.

INTERNATIONAL ART COMPANY

(Compañía Internacional de Arte)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 febrero N.° 4666 v24 febrero.

CENTRO MONTAÑES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por acuerdo de la Junta Directiva de este Centro Montañés, que me honro en presidir, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el **Domingo 23 del corriente**, a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 4012, a efecto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Nombramiento de Presidente Honorario a favor del excelso compatriota montañés e ilustre hombre de ciencia, Dr. D. Avelino Gutiérrez.

3.° Adhesión del Centro Montañés al Comité "Pro Ciudad Universitaria de Madrid", otorgando facultades a la Junta Directiva para hacer efectiva una contribución transitoria de diez centavos mensuales a cada socio.

De acuerdo a los artículos 32 y 33 de los Estatutos, si a la hora fijada no hubiere concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora, y después se declara constituída la Asamblea en segunda convocatoria, con el número de socios que haya presente.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — Enrique Montes, Presidente.

e10 febrero N.° 4667 v12 febrero.

LUIS SCALA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento

N.° 329, 4.° piso, el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, don Luis Scala (hijo) y de don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Arturo Scala, Director-Secretario.

e10 febrero N.° 4670 v26 febrero.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 27 de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4671 v26 febrero.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú N.° 231

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 26 de Diciembre ppdo., se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día Sábado 22 de Febrero, a las 18 horas, en el Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva para crear los recursos necesarios para nivelar las finanzas del Club.

3.° Modificación del Reglamento General, en forma que permita la implantación de las cuotas o medida que se establezcan, de acuerdo con el punto que antecede.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

e10 febrero N.° 4672 v22 febrero.

"ST. GEORGE'S COLLEGE LTDA."

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.30 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929 y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645 hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — H. A. Cowan, secretario.

e10 febrero N.° 4.675 v20 febrero.

LA FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4.676 v26 febrero

"LA BLANCA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 26 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4633 v24 febrero.

"LA PLOMIFERA" (S. A).

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora y fijación de su remuneración.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio.

e8 febrero N.° 4652 v22 febrero.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las diez horas en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 192

Lectura del Dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, las acciones serán presentadas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del prefijado para la Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada, en la cual se anotará el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4653 v19 febrero

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (SEGUNDA EPOCA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.° Art 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Con arreglo al Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Presidente.

e8 febrero N.° 4654 v25 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

e8 febrero N.° 4655 v28 febrero.

CLUB SOCIAL PATRICIOS

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a sus asociados, a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 del corriente, a las 20 horas, en su local social, calle Caseros N.° 2893, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del contrato del nuevo local social, sito calle Caseros N.° 2953.

2.° Aprobación del empréstito interno según resolución de la C. D.

3.° Aumento de cuota social.

e8 febrero N.° 4657 v11 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, escritorio 610.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Presidente.

e7 febrero N.° 4639 v24 febrero.

LABORATORIOS "OTTO"

Sociedad Anónima

Sáenz Peña Nos. 456|64

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña Nos. 456|64, a las 21 horas del día 25 de Febrero de 1930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhoffer.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de los dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Director.

e7 febrero N.° 4642 v24 febrero.

LA RECIPROCA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el Salón Círculo Central de Obrero, calle Junín N.° 1063, a las 18 horas, del día 18 de Febrero de 1930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordi

naria realizada el 7 de Septiembre de 1929.

2.° Designación de do.: accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. Art. 35 del Estatuto.

e7 febrero N.° 4627 v18 febrero

Compañía de Agencias Navieras Norte Americanas

MOORE & Mc CORMACK, SOC. ANON.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 489, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e7 febrero N.° 4628 v24 febrero

COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.

3.° Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

e6 febrero N.° 4621 v22 febrero.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 562, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: — Para formar parte de las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o carta - poderes, en la Sociedad, dos días antes de tener lugar éstas. El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en los que constará el número de votos de cada uno (Art. 49).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4624 v22 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Designación de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo a lo preceripto por el Art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco local, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 febrero N.° 4.663 v25 febrero

WALKER HERMANOS LIMITADA SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estattuos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 195, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e6 febrero N.° 4611 v22 febrero

ARMADORA NARANJERA, S. A.

Agüero 516 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 27 del actual, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente por tres años, y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 4617 v22 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e6 febrero N.° 4618 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e6 febrero N.° 4619 v22 febrero

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, el día 25 de Febrero de 1930, a las 18 horas, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Escrutador-Secretario.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXV Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1929.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, para el futuro ejercicio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — Carlos B. Frigerio, Director - Gerente.

e5 febrero N.° 4600 v25 febrero.

JALON LIMITADA

Sociedad Anónima para producir Extracto de Quebracho

Perú N.° 375 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico su-plente, en reemplazo de los señores W. S. Bell y John A. Mc Glashan, que renunciaron.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4615 v22 febrero

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Presidente.

e5 febrero N.° 4596 v21 febrero.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día treinta de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de esta Sociedad, para el día 20 de Febrero de 1930, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, selvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e1.° febrero N.° 4.569 v18 feb.

BANCO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas para el día 22 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17: — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art. 21: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e1.° febrero N.° 4552 v18 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año. Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad de Institutos Médicos y Afines-Finanzas

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Marzo próximo a las 18 horas, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1929.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 25.° ejercicio o sea hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombramiento de cuatro Directores, tres por tres años y uno por dos años, en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti, Ernesto A. Lombardi y Dante A. Vagni, que terminan su mandato y del Dr. Luis Arata que renunció.

4.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente por el ejercicio 25.°.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Presidente.

e11 febrero N.° 4.688 v27 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Patagones N.° 465, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Vicepresidente.

e4 febrero N.° 4589 v24 febrero.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Sdad. Anón. Exportadora de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo N.° 489.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Presidente.

e7 febrero N.° 4630 v22 febrero.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 22 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio anual, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores y Síndicos, como sigue: Seis Directores titulares, según el artículo 32 de los Estatutos sociales, cuya modificación aprobó la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 6 de Noviembre ppdo., sujeta a la aprobación del P. E., de cuyos cargos, de acuerdo con los términos de la modificación, fueron provistos cinco, con los nombres de los Sres. Dr. Francisco D. Quesada, Arquitecto Héctor N. Bengoica Cárdenas, Dr. Diógenes de Urquiza Anchorena, Leopoldo V. Oneto y Luis F. Pagola, quienes cesan y pueden ser reelegidos; dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Rodolfo Ramos Oneto y Horacio Piñero, que fueron sorteados y que también pueden ser reelegidos; dos Directores suplentes, para completar los cargos, permaneciendo aún en el suyo el Sr. César B. Taglioretti; y un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4.647 v24 febrero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1930

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Directorio.

e7 febrero N.° 4.645 v27 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1930, a las 18½ horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Manuel Durán y León Durán (fallecido) que terminan sus mandatos.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Augusto López de Gomara, presidente; Casimiro Prieto Costa, secretario.

e1.° febrero N.° 4.565 v21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — El Directorio.

e-30 enero N.° 4.533-v-15 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba-

lance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Modificación del Artículo 5.° de los Estatutos; Reducción del capital social.

3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, en sustitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja social con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en este acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Alberto Siboldi, presidente.

e1.° febrero N.° 4557 v18 febrero

JOAQUIN J. CUETO & Cía.
ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 4564 v25 febrero

LA POPULAR
Compañía Anónima de Seguros
Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.
2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.
3.° Reformas de la Póliza Popular.
4.° Reforma de los Estatutos Sociales.
5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929. e informe del Sínd—

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció.

Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bosio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima
Asamblea de Accionistas

Los Accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, a Canning N.° 1925.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio.

Elección de Síndicos, titular y suplente y dos Directores suplentes, designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, Secretario.

e8 febrero N.° 4651 v25 febrero

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD ANONIMA
Rivadavia 2284 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Ratificación de la prórroga del mandato al Síndico y Síndico suplente.

b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1929.

c) Informe del Síndico.

d) Propuesta de distribución de las utilidades.

e) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores Dr. José Arce, Alfredo Landó, y Emilio Nessi, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

f) Asuntos varios.

g) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 4.566 v18 febrero

CASA BIRK
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 193—

en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añasco 955|61.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1930 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo, activo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director-Gerente.

e-3 febrero N.° 4.575-v-19 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero

[B]UCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima de Importación y Exportación
(Sevilla - Buenos Aires)
Local Social: Alberti N.° 40
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 25 de Febrero de 1930, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e4 febrero N.° 4585 v20 febrero.

"PALAIS DE GLACE"
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

[illegible] febrero

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1133 el 17 de Febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. —El Presidente.

e-31 enero N.° 4.547-v-17 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas 30' en el local social, calle Reconquista N.° 155, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Elección del Directorio.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e3 febrero N.° 4570 v19 febrero

"LA PAMPEANA"

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° Ejercicio.
2.° Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 369 del Código de Comercio y 35 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista N.° 165, con tres días de anterioridad, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Director.

e3 febrero N.° 4571 v25 febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invitan a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria en 2.ª convocatoria que se efectuará el Viernes 14 de Febrero de 1930, a las horas 19 y 30, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación de los Artículos 18, inciso c), 19 y 20 del Estatuto, y los Artículos 7, inciso a) y 13 inciso a), del Reglamento.

H. Celsi, secretario.

e6 febrero N.° 46'8 v14 febrero

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 17 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 enero N.° 4540 v17 febrero

A. DE MICHELI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina

Avda. de Mayo N.° 1001 — Buenos Aires

Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1930 a las 21,30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1010, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1929.
2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes en sustitución de los señores Víctor De Micheli, Aquilino Bastos y José Soria salientes por haber terminado su mandato.

Elección del Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores Carlos de Tomasi y Guillermo Arning, que terminan en su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la reunión.

Saint Clair De Micheli, Presidente. Aquiles De Micheli, Secretario.

e6 febrero N.° 4622 v22 febrero

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año corriente a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1929, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro cuyo mandato termina en 1931.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4.664 v25 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 24 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el local del diario, calle Florida N.° 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar la remuneración del señor Presidente y Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e3 febrero N.° 4574 v22 febrero

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 28 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4632 v24 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA

Sdad. Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1930, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio de 1.° de Noviembre de 1928 al 31 de Octubre de 1929.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de 3 años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e1.° febrero N.° 4551 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Directorio.

e7 febrero N.° 4.643 v24 febrero

BAKIRGIAN Y CIA. LTDA.

(BUENOS AIRES)

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 749 (7.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4.650 v25 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 19 de Febrero corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle Nos 422 al 428, que les someterá el Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado [illegible]

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Gerente.

e5 febrero N.° 45[illegible]5 v19 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores

Rosario de Santa Fe

Rosario, Enero 28 de 1930.

Visto la autorización del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, de fecha .. de Enero en curso, para la adquisición de instrumental, aparatos, material científico, muebles, etc., El Delegado Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, en uso de las atribuciones conferidas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del instrumental, muebles, material científico, artículos de laboratorio, y de uso y consumo, etc., que se determinan en las listas que se acompañan, complementarias, en parte, de la licitación realizada el día veinte de Diciembre ppdo., y destinados a las Escuelas e Institutos dependientes de esta Facultad, fijándose el día 12 de Febrero próximo venidero, a las diez horas, para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de esta Facultad, acto que se realizará con la presencia del suscripto, Secretario Técnico, Contador e interesados que concurran, con las debidas constancias, y sujetas en un todo, al pliego de condiciones, que conjuntamente con la lista de los artículos a proveerse, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, sito Avenida Francia y Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquense avisos en el Boletín Oficial y diarios La Epoca y La Calle, de la Capital Federal, y La Capital, de Rosario, dése al Libro de Resoluciones, y pase a Contaduría a sus efectos.

Hernán D. González, Delegado Interventor; J. A. Biancardi, Secretario Técnico.

Pliego de Condiciones

a) Las propuestas deberán formularse en las planillas impresas que al efecto entregará la Secretaría de la Facultad a quien las solicite y especificarán: calidad, tipo o marca, dimensiones y demás características; precios unitario y total, ajustándose en un todo a lo que determina el respectivo pedido.

b) Cada planilla será acompañada por un sello de un peso m|nacional por hoja y en el caso de que teniendo más de una foja, se ofreciere sólo alguno o algunos renglones de cada uno, la reposición mencionada se calculará por el total de renglones propuestos que equivalgan a los abarcados en una foja o fracción. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional, la reposición de la primera foja será de un sello de cinco pesos de igual moneda, y si excediera de dicha cantidad, la reposición será de un sello del valor que indique la respectiva ley.

c) Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden del señor Delegado Interventor y Secretario de la Facultad, de una suma equivalente al cinco o|o del total de la propuesta, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna de la Nación.

d) No se tomarán en consideración: las planillas raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma o por separado; las que no indiquen el precio unitario de las medidas expresadas en las planillas o que no consignen el total; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía, ni aquellas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipos y dimensiones distintas a las detalladas en el pedido, como así también, las que carezcan del sellado correspondiente.

e) Los proponentes deberán indicar las fechas de entrega de los artículos la que no podrá exceder de 30 días, a contar desde la notificación de adjudicación, que se hará por carta certificada. Este plazo podrá ser suceptible de ampliación por el término de 30 días más, para aquellos trabajos o construcciones que por su índole, a juicio de la Facultad, así lo requieran. Los plazos de entrega mencionados precedentemente no rigen para aquellos artículos que por su naturaleza se propusiera adquirir en el extranjero y para cuya provisión, aceptándolo así la Facultad, se concedería un plazo entre noventa y ciento ochenta días, igualmente a contar desde la fecha de la notificación de adjudicación. En este caso correría a cargo de la Facultad el gestionar la deliberación de los derechos aduaneros. Los artículos serán entregados, instalados en el local de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario y deberán ser de las condiciones, calidad e indicaciones estipuladas en las listas adjuntas, pudiendo la Facultad rechazar todos aquellos que no se ajusten a aquéllos requisitos. En caso de demora en la entrega de los artículos, la Facultad se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta por cada día de demora, la que se hará efectiva ya sea sobre el depósito o sobre la cuenta pertinente.

f) Una vez empezado el acto de la Licitación, que será media hora después de la fijada en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifique las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona. Si lo hiciere quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

g) Los licitantes presentarán, antes del día que debe celebrarse la Licitación, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la Secretaría de la Facultad y convendrán con ella el modo de conservar esas muestras, con seguridad pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

h) Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los renglones, y pueden ser aceptados o rechazadas todas o en parte. Servirá de base para la aceptación, los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido. Los licitantes se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días, contados desde su presentación.

i) El depósito a que se refiere el punto "d" será elevado al diez o|o para los licitantes adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación, que se hará por carta certificada. Los depositantes percibirán los intereses que devenguen sus respectivos depósitos, efectuados en títulos, salvo el caso del punto "j" de este pliego de condiciones.

j) Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo de Gobierno del 26 de Noviembre de 1878, que dice así:

"En caso de inejecución o de falta en el cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importo del contrato respectivo".

k) Los licitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

l) Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Habilitación de la Facultad, dentro de los treinta días de recibidas.

ll) Todo proponente a quien se adjudique una provisión estará obligado a entregar en la Secretaría de la Facultad, dentro de las veinticuatro horas de la respectiva notificación, dos copias firmadas de cada una de las propuestas aceptadas, sin cargo de reposición de fojas.

m) Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito, a que se refiere el punto "d" a aquellos licitantes cuyas propuestas no hubiesen sido aceptadas.

n) Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

Artículos de laboratorio—

1 lámpara de Rayos Ultra violeta con dispositivo y filtro para obtener la llamada "Luz de Wood" (3650 unidades angstrom) modelo económico para el laboratorio de análisis y que sin el filtro pueda servir como fuente de ultra violeta para otras aplicaciones técnicas. Corriente continua.

1 cámara fotográfica completa de 13 x 18 de construcción sólida, (modelo cuadrado), de caoba, fuelle de cuero, doble o triple tiraje, herrajes de bronce reforzados, y con los siguientes accesorios:

6 chasis dobles.

12 intermediarios de 13 x 18 a 9 x 12 cms.

1 valija de cuero para la misma.

1 trípode de madera para la misma.

1 paño negro para enfocar, de tela fuerte.

6 tablitas de repuestos para objetivos.

1 trípode a cremallera con cabeza que se incline y que no pase de 4½ kg.

1 objetivo Dagor Goerz, foco 188 mm. F: 6, 8.

1 objetivo Dagor Goerz, foco 240 mm. F: 6, 8.

2 obturadores Thorton-Pickard para los objetivos.

1 caballete vertical con cremallera, alto 190 mm.

2 lámparas de magnesio para usar con corriente eléctrica.

1 cámara solar 18 x 24 cms., para hacer ampliaciones a la luz diurna.

1 caballete profesional para secar placas, constituído de madera y hierro.

1 aparato para análisis electrolítico con catado protatario, completamente instalado (indíquese modelo).

1 equipo y cámara de vacío para opoteráticos y concentraciones que requieran bajas temperaturas.

1 instrumental criscópico para aplicarlo a Isotonio.

1 polígrafo Makenzie.

1 bomba de vacío para las estufas de inclusión en parafina modelo Nápole, existente en el Loboratorio, según la fig. 384, catálogo Adnet.

1 camilla para consultorio.

2 muñecos tamaño de feto recién nacido.

10 moulages variadas Pelvis, femenina (raquíticas, ovales, ostiomalásicos, etc.).

700 jeringas de 3 c.c.

700 jeringas de 5 c.c.

900 jeringas de 10 c.c.

200 jeringas de 20 c.c.

600 termómetros clínicos.

(Las jeringas y termómetros deberán proveerse con la siguiente inscripción: "Hospital Centenario").

1 aparato del Prof. H. Claude, para medir la presión arterial del (L. R. Collin).

6 agujas en acero de 9 cm., de Delmas, para punción lumbar.

6 agujas en acero de 8,5 cm., de Laborde, para punción lumbar.

3 agujas en acero de 13 cm., en 1,5 m. de Le Filiatre, para punción lumbar.

6 agujas en acero de 10 cm., de Tuffier, para punción lumbar.

3 agujas en acero de 12 cm., de Tuffier, para punción lumbar.

3 agujas en acero Cathelín, para inyección epidural.

12 pinzas dos dientes cuello útero, de Pozzi, 23 cm. modelo Collin.

1 jeringa Tackeray para anestesia local, completa, más 6 agujas repuesto, acero (rectas, acodadas y curvas).

10 bisturís Collin, lámina convexa, grande.

10 bisturís Collin, lámina recta grande.

10 bisturís Collin, lámina Chasseingñac.

2 cajas metálicas para seis bisturís cada una.

12 especulum trivalvo de Denonwillier y Segond.

2 alicate a envies.

2 alicates para uñas.

2 rebordes goma para aparato Ombredonne al éter, modelo Collin.

12 inyectores vaginales porcelana, a doble corriente.

3 tallos Iribarne.

6 depresores de útero de Sims, dobles.

3 pinzas Clamps de Wertheim a curvadura rectangular.

18 pinzas Lane Pauchet, 24 cm. de largo.

3 pinzas ocreasante de Zweifell recta.

3 pinzas ocrasante de Zweifell, curvas.

3 bisturís para fístulas, de Sims, rectos.

3 bisturís para fístulas de Sims, curvos.

3 ganchos para fístulas, de Martín, de 1 diente.

3 ganchos para fístulas, de Martín, de 2 dientes.

1 aparato Obrelanne para éter, completo.

500 agrafes Michel.

2 pinzas Michel para retira agrafes.

2 pinzas para ligaduras metálicas perdidas, de Michel, para agrafes de 6 x 5 mm.

100 agrafes 6 x 5 mm.

4 agujas a pedal, gran curvadura, Faure y Collin, izquierda y derecha.

2 agujas a pedal gran curvadura, Legueu.

6 pinzas Hartmann Collin para tomar intestinos de 16 centímetros.

6 pinzas en T. intestino de 12 cm., Collin.

6 pinzas tractor intestinal, Gregoire y Collin.

6 pinzas Pierre Duval, para tomar mucosa, rama de 10 mm.

1 mesa americana reforzada para examen en posición, de Trendelemburg y hombreras.

36 pinzas Kocher Collin, de 22 cm. de largo.

10 tijeras rectas 20 cm., Collin, fuertes.

10 tijeras curvas, 20 cm., Collin, fuertes.

3 tijeras curvas Laure, 20 cm., Collin.

6 pinzas dientes ratón con almacén de agrafes.

6 pinzas porta-agrafe.

1 pinza a resorte a tres ramas, Picard, para afrontamiento de las heridas con sus porta-agrafe.

6 pinzas a diente no penetrante, de Collin, rama de 25 mm. de ancho, y 20 cm. de largo.

6 Clamps a ramas elásticas curvas, de Doyen, para estómago (Collin).

2 Ecraseur de Mayo, pequeño modelo, para intestinos (Collin).

1 pinza Temoigran, para gastroenterostemia (Collin).

2 pinzas de Judd, para sutura de estómago.

2 agujas de pared para ... de bronce, Pauchet (Collin).
2 pinzas para vesículas biliar (Collin).
2 exploradores metálicos flexibles a extremo olivar, para vesícula.
4 dragas biliar, Nros. 21 y 26.
2 pinzas de cístico, a pico muy saliente.
3 tijeras Mayo, 20 cm. (Collin).
1 colposcopio de Hinselmen (Leitz). Aumentos 5, 10, 15, 20, 25, 30 diámetro, con resistencia ficha, etc., completo.
2 separadores vesicales de Pollosson.
12 pinzas campo Doyen.
6 pinzas pedículo uterino, Faure (Collin).
6 pinzas para tomar trompas y ovarios (Collin).
6 pinzas excentrada Doyen, para tomar ovarios, 24 cm. (Collin).
6 agujas romas Terrier para pedículos muy curvas (Collin).
1 agujas Gaudin Reverdin, con su juego completo, Collin.
12 valvas Sims Collin, bordes incurvados, tres tamaños.
2 estufas formol Gross Barthelemy (modelo grande).
1 pinza biopsia Monord.
2 curetas biopsia intrauterina Douay
6 pinzas platillo Faure para ligamentos anchos (Collin).
4 pinzas para histerectomía de Goullioud de 25 cm.
1 aparato Petit Dutaillis para histero salpingrografía.
3 histerolabo Dartigues.
1 histerolabo Collins, de 28 cm. de largo.
1 cauterio eléctrico.
12 pinzas del Prof. Hartmann, para levantar heridas.
1 aparato Pachón para medir la presión arterial oscilómetro.
1 Negatoscopio simple con resistencia regulable e intermediaria.
1 taburete giratorio de hierro laqué
1 mesa de curaciones de Ginecología modelo Bazterrica.
1 portapalangana con dos cubetas laterales.
1 escalerita de dos peldaños, mármol.
1 fotóforo de Frankel, de pie alto.
1 fotóforo Finochietto.
1 tambor del Prof. Hertel para medida de la agudeza visual sobre soporte completo, con batería, cables y 6 espejos sobre soporte.
1 anomaloscopio de Nagel, tipo II perfeccionado.

Bazar y Menaje—
2 sartenes de acero reforzado, de 40 c. de diámetro.
2 sartenes de acero reforzado, de 45 c. de diámetro.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 5 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 10 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 20 lts. c|u.
3 batidores grandes.
6 coladores para fideos y caldo de 0.20, 0.30 y 0.40 ctms.
12 cucharones de aluminio tamaños grandes, capacidad 500 gr.
12 espumaderas de aluminio tamaño grandes.
6 espátulas de aluminio 12 ctms. largo.
6 asaderas de hierro de 50 cent.
6 asaderas de hierro de 100 cent.
12 cuchillas para cocina 6/12" 6/16"
3 chairas para afilar cuchillos, 35 ctms. largo y 2 ctms. diámetro.
3 hachas para cortar carne 3".
1 filtro de aluminio ref. de 20 lts. para café.
24 fuentes enlozadas oval. de 40x60.
12 fuentes enlozadas redondas de 50 centímetros.
3 machetes para cortar carne, comunes.
6 soperas enlozadas, tamaño p|10 litros.
2 trinchantes 25 ctms. largo.
3 cucharones de alpaca, capacidad 250 gramos.
2 espumaderas 8 ctms. diámetro.
6 aceiteras para 4 frascos.
2 cafeteras de aluminio 2 lts. c|u.
2 jarras de aluminio con tapa para leche 4 litros.
60 tazas de loza para café con leche.
48 platos de loza playos.
48 platos de loza hondos.
2 bandejas de metal 0.10 x 030, más o menos.

Muebles y útiles—
60 felpudos de coco de 1 x 60 c.c.
1 escritorio ministro, roble, de 2 x 1, 0.80 de alto.
24 sillas de roble esterilladas.
1 sillón de roble giratorio, todo madera.
1 biblioteca de roble dos puertas, de 2 x 1.20.
1 archivo de roble para historias clínicas, 1.85 por 1.30 x 0.48, dos cortinas 28 cajones.
1 armario con cortina corrediza, 35 divisiones numerados por dentro en el borde, 1.10 x 0.47, tamaño de las divisiones 1½ c.c., todo en cedro lustrado.
1 toallero de dibujo Bernhard, para cámara clara de Abbe.
1 ventilador eléctrico para techo, de cuatro palas.
1 biblioteca de roble de 1.15 de ancho, 0.40 de fondo, 2.20 de alto, con dos puertas y vidrio inglés.
3 lavatorios de loza piedra, blancos, con respaldo, portajabonera, sopapa bronce niquelado, sifón y soportes de hierro, para sostener la palangana, tamaño 0.80 x 0.40, con dos rubinetes laterales y uno central, con lluvia.
1 pileta de amalgama amarilla p|el lavado de películas, etc., de 1 mt. y 0.50 de ancho, por 0.30 de alto con desborde para exceso de agua, soportes murales para la pileta, sopapa y sifón.
5 ménsulas de mármol blanco de 3 c.c. de espesor, cantos pulidos y redondeados, de uno y medio mt. de largo por 0.50 de ancho y soportes de hierro mural.
1 armario para guardar preparaciones microscópicas, construído en raulí lustrado color caoba. Debe ser construído en forma elegante, con zócalo y cornisa superior tipo cuadro. Llevará estantes a cuadro, a corredera como bandeja, para poder retirar lo que en su interior contenga. Este armario irá equipado con 500 cajas de 21 x 21 x 4 c.c., para 100 preparaciones c|u. El armario tendrá aproximadamente una altura de mts. 2 x 10 x 2.50 de ancho y 0.25 de profundidad. Llevará dos puertas a corredera con cristal de 7 mm. carriles a municiones y cerradura Yale.
2 armarios para las salas de lactantes del mismo tipo del que existe en la Sala 8; 1 mt. de ancho 0.92 de alto, 0.70 profundidad, tres estantes y dos divisiones con cuatro puertas, todo de cedro pintado al laqué.
6 bancos de madera pintados en blanco, para un hall de servicio Sala 8.
1 mesa para curaciones.
1 heladera eléctrica de 3 mts. de largo por 1.50 x 1.20 de alto (medidas aproximadas).
2 armarios todo de cedro seccionados al laqué para adaptar a las mesas de cemento de aula, con una hilera de cajones y puertas, y con estantería (las dimensiones deben tomarse de acuerdo a las mesas existentes en Bioquímica.
5 heladeras eléctricas de 1.20 de largo x 1.40 de lato y 80 de profundidad (medidas aproximadas).
1 escritorio "Contador", de roble con 4 cajones.
1 escritorio "Ministro", de roble, de 1.60 x 1.10, con cajones en los dos frentes.
1 mesa escritorio, de roble de 2 mts. largo por 1 mt. ancho y con dos cajones en cada lado.
1 máquina de escribir de 120 espacios.
1 máquina de escribir de 80 espacios.
3 mesitas de roble para máquina.
3 sillas de roble giratoria para máquina.
1 archivo de acero de 12 cajones.
1 fichero de acero de 12 bandejas.
1 mimiógrafo formato oficio a mano
1 mesa de roble reforzada, 1 x 1.20.
1 mesa escritorio, roble norteamericano de 1.70 x 1.10.
1 biblioteca roble norteamericano de 2.20 x 1.50.
1 sillón giratorio tapizado.
6 taburetes.
1 fichero de ocho cajones de 0.09 x 0.14 y 0.35 de fondo.
1 armario de acero.
1 prensa copiar.
1 mesita para la prensa de copiar, de roble.
1 percha de roble.

Drogas, gasas y algodón para la farmacia (para entregar en seis partidas)—
5 litros aceite de almendras dulces.
50 kilos aceite de bacalao blanco.
60 kilos aceite de Ricino.
2½ kilos aceite Cade.
3x10 gramos aceite gris al 40 o|o.
70 litros aceite de sésamo.
3 litros aceite de beleño.
400 gramos aceite de etéreo helecho macho.
5 litros aceite acético.
200 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido benzóico.
200 kilos ácido bórico, en polvo.
230 kilos ácido cítrico.
2 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
100 litros ácido muriático.
500 gramos ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
400 gramos ácido crómico.
15 kilos ácido tánico al éter.
250 gramos ácido fosfórico concentrado.
3 kilos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido tricloracético.
2 kilos ácido oxálico.
1.800 litros agua destilada.
6 litros agua destilada laurel cereso.
450 litros agua oxigenada Mer a 10 vol.
10 litros agua de tilo.
50 gramos agurina.
12 kilos alcanfor Campana.
300 gramos alcanfor bromuro.
1.500 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 gramos cada uno.
1 litro alcoholatura raíz acólito.
500 gramos alcohol de Merisa, compuesto.
10 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol metílico.
120 gramos azafrán en rama.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
2 gramos acenitina.
170 frascos adrenalina Solución P. D. frascos de 30 cc| c|u.
250 gramos agarico blanco polvo.
100 gramos albúmina de huevos.
4 litros alquitrán vegetal.
250 gramos Agar-Agar polvo.
1 kilo Agar-Agar fibras.
8 litros amoníaco líquido.
300 gramos arrenal.
500 gramos aristol.
2 kilos arroz polvo.
10 kilos aspirina sinónimo.
20 gramos atropina sulfato neutro.
6 kilos almidón polvo.
250 gramos aloes socotrino.
2 kilos amapolas cabezas.
15 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
100 gramos amonio valeriato.
4 kilos amonio sulfato.
3 cajas amilo nitrito, ampollas.
100 gramos antimonio ácido blanco.
1.500 gramos antipirina.
200 gramos aristo quinina.
750 gramos argirol.
300 gramos azul metileno.
6 kilos azufre lavado.
4 kilos azufre precipitado.
8 kilos alumbre en polvo.
2 gramos acoina.
40 gramos alipina.
250 gramos aluminio acetato.
500 gramos atofan polvo.
3 gramos aconitina nitrato.
6 kilos bálsamo Perú.
4 latas benzina pura.
1.500 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
10 kilos bismuto sub-nitrato.
5 kilos bufach.
400 gramos belladona polvo.
2 litros bálsamo católico.
3 kilos benjuí piedras.
30 kilos bario sulfato puro.
1.500 gramos benzoanftol.
200 gramos bencilo benzoato.
250 gramos beleño polvo.
100 gramos bromoformo.
3 cajas boricina Meissonier.
2 kilos cafeína pura.
200 gramos cafeína benzoato.
200 gramos cafeína citrato.
150 gramos cafeína yoduro.
15 frascos codeína solución.
20 kilos calcio carbonato Schering.
15 kilos calcio cloruro polvo seco.
4 kilos calcio fosfato tribásico.
3 kilos calcio fosfato bibásico.
2 kilos calcio glicerofosfato polvos.
500 gramos calcio glicerofosfato líquido.
250 gramos calcio hipofosfito.
1 kilo calcio lactofosfato.
200 gramos calcio bromuro.
1 kilo calcio lactato.
200 gramos calcio cloruro puro cristalizado.
750 gramos calomel al vapor.
1.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
5 kilos canela rama.
2 kilos cera amarilla.
3 kilos cera blanca en discos.
10 kilos cloral hidrato.
18 kilos cloroformo común.
220 gramos cloroformo anestésico Lucius, ampollas de 50 gs. c|u.
5 kilos cobre sulfato común.
2 kilos coca hojas.
850 gramos cocaína clorhidrato.
300 gramos colargol.
3 kilos colodión elástico.
1 kilo Colombo, raíz.
250 litros creolina.
500 gramos creosota vegetal.
4 cajas criogenina Patente, cajas de 50 gramos cada una.
3 cajas comprimidos Vichy.
4 kilos cloretona inhalante P. D., frascos de 200 onzas c|u.
125 gramos colesterina.
1 kilo cochinilla.
125 gramos creosotal.
2 kilos carbón vegetal.
3 kilos cremor tártaro, polvos.
500 gramos cremor tártaro, soluble.
5 gramos cuasinas Amorfa.
50 kilos caparit.
200 gramos clorhidrato doble de quinina y Urea.
100 gramos clorhidrolatato de Quinina y Urea.
200 cápsulas de 0.50 c|u. aceite etéreo helecho macho.
1.250 gramos dermatol.
250 gramos digital, polvo.
120 frascos digitalina Mialhe, solución.
130 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
8 kilos dextrina blanca.
100 gramos diodoformo.
500 gramos diastasa.
15 electragol, ampollas.
90 gramos emetina clorhidrato.
400 gramos ergotina Bongean.
4 litros ergotina Ivon, solución según fórmula Merk.
300 gramos escamonea, polvo.
5 gramos eserina salicilato.
5 gramos eserina sulfato.
400 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia canela.
500 gramos esencia cogñac.

100 gramos esencia de clavos.
2 litros esencia enebro.
4 litros esencia eucaliptus.
400 gramos esencia menta.
400 gramos esencia limón.
2 latas esencia trementina comercial
500 gramos esencia trementina pura.
50 gramos esencia azahar.
500 gramos esencia abedul.

50 gramos esencia pino silvestre.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esparteína sulfato neutro.
150 gramos estroncio bromuro.
450 frascos éter anestésico Merck, frascos de 100 gramos c|u.
90 litros éter sulfúrico común.

300 ampollas etilo cloruro Merck, ampollas de 30 cc. cada una.
750 gramos eucaliptol.
300 gramos estrignina sulfato.

200 gramos exila polvo.
125 gramos euquinina.
50 gramos eurofeno.
200 gramos exalgina.

100 gramos extracto blando de beleño.
500 gramos extracto blando de belladona.

50 gramos extracto blando de cáñamo índico.

50 gramos extracto blando de ipeca.
1.500 gramos extracto blando de genciana.
125 gramos extracto blando de kola.
75 gramos extracto blando de nuez vómica.

150 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto blando de quina.
50 gramos extracto blando de ruibarbo.
75 gramos extracto blando de valeriana.

50 gramos extracto blando de digital.
50 gramos extracto blando de cólchico.
50 gramos extracto blando de estramonis.
25 gramos extracto blando de hamamelis.

50 gramos extracto blando de acónito.

50 gramos extracto blando de cáscara sagrada.
50 gramos extracto blando de estrofantus.

250 gramos extracto seco de ratania.
250 gramos extracto flúido achicoria.
5 litros extracto flúido tolú.
5 litros bálsamo tranquilo extracto flúido.
750 gramos extracto flúido belladona.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido coca.
500 gramos extracto flúido digital.
750 gramos extracto flúido espino cerval.
8 litros extracto flúido estigmas maiz.
500 gramos extracto flúido eucaliptus
1.250 gramos extracto flúido genciana
1.250 gramos extracto flúido hamamelis
2.500 gramos extracto flúido hidrastis Canadensis.
500 gramos extracto flúido ipeca.
1.500 gramos extracto flúido kola.
750 gramos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
750 gramos extracto flúido lobelia.
5 litros extracto flúido C. N. amargas.

1 litro extracto flúido C. N. dulces.
300 gramos extracto flúido opio.
10 litros extracto flúido poligala.
1.500 gramos extracto flúido quina.
750 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
750 gramos extracto flúido Viburnum.
500 gramos extracto flúido beleño.

500 gramos extracto flúido uva Ursi.
500 gramos extracto flúido Dessesart.
250 gramos extracto flúido acónito.
500 gramos extracto flúido condurango.

1 litro extracto flúido sen.
250 gramos extracto flúido valeriana.
500 gramos extracto flúido Colombo.
500 gramos extracto flúido cuasia.
250 gramos extracto flúido piscidia.
250 gramos extracto flúido 5 raíces.
300 gramos extracto flúido rábano yodado.
500 gramos extracto flúido arnica.
250 gramos extracto flúido cáñamo índico.
25 gramos evonimina.
500 gramos estoraque líquido.
2 kilos esperma ballena.
800 gramos ektogan sinónimo o Patente.
2 gramos escopolamina bromhidrato.
3 gramos eserina sulfato.
3 gramos eserina pura.
100 gramos esencia azahar.

250 gramos extracto flúido quillay.
75 gramos extracto bilis de buey.
500 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.

750 gramos fenolftalina.
70 litros formol en damajuanas.
12 ampollas estilo bromuro de 25 gramos c|u.

25 gramos estovaina.
3 litros elixir ganus.
1 litro elixir paregórico.

500 gramos escamonea raiz.
100 gramos extracto esplénico polvo.
100 gramos extracto orquitico polvo
5 gramos escopolamina clorhidrato
30 cajas formalina pastillas de 100 gramos c|u.

10 litros fenol Merck al 40 o|o.
1.500 piezas gasa hidrófila - 22 hilos 40 mts. largo 90 cts. ancho y 1.200 o 1.250 de peso.
6 kilos gelatina.

12 latas glicerina a 30° de 10 k c|u.
500 gramos goma arábica polvo.
1 litro gomenol.
15 kilos goma traganto polvo.
25 kilos grasa de cero N. A..
15 kilos glucosa polvo.

4 litros geragacol líquido puro.
250 gramos geragacol cristalizado.
1.500 gramos geragacol carbonato.
50 gramos geragacol cacodilato.
50 gramos goma guta.
250 gramos hierro carbonato.

2.250 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro metilarseniato.
250 gramos hierro oxalato.
1 kilo hierro tartrato potásico.
250 gramos sulfato puro Hierro.
3 frascos gs. clicerina Price.
500 gramos gotas amargas Baumé.
400 gramos hierro clicerofosfato.
100 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.

100 gramos hierro cacodilato.
25 gramos nucleinato hierro.
2 kilos percloruro sólido hierro.
100 gramos hierro yoduro.
100 gramos hemoglobina.
10 gramos heroina pura.
25 gramos heroina clorhidrato.
150 gramos hermofenil.
25 gramos hinal.

3 gramos homatropina bromhidrato.
3 gramos homatropina pura.
5 gramos homatropina sulfato.
5 gramos homatropina clorhidrato.
6 kilos ictiol.
6 kilos yodo metálico.
100 gramos yodol.

500 gramos ipeca polvo.
50 gramos jalapa polvo.
[illegible] gramos jalapa raíz.
[illegible] gramos jabón medicinal polvo.
20 kilos jabón verde.
30 gramos kermes mineral.
1 kilo kaolín.
1 kilo kola polvo.
10 gramos kamalina polvo.
10 kilos lanolina.
2 litros láudano Sydenham.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.

4 kilos licopoddo
250 gramos litina carbonato.
250 gramos litina benzoato.
100 gramos salicilato.
3 cajas lápices sulfato cobre.
100 gramos lupulina.
600 gramos luminal Bayer.
150 gramos luminal sódico.
300 gramos lecitina.
25 cajas laminarias esterilizadas de N.° 5 al 12.
5 cajas laminarias secas del N.° 1 a 12.
2 kilos llantin hojas.
60 kilos magnesia calcinada pesada
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia fosfato.
500 gramos magnesia salicilato.
500 gramos magnesia salicilato.
30 kilos magnesia sulfato común.
3 kilos magnesia sulfato puro.
750 gramos magnesia glicerofosfato.
4 kilos manzanilla.
3 kilos malva, hojas.
10 kilos manteca cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio benzoato.
1 kilo mercurio bibloruro.
150 tubos mercurio bibloruro pastillas.
10 kilos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio bioduro.
150 gramos mercurio bicianuro.
500 gramos oxido amarillo mercurio.
100 gramos oxido rojo mercurio.
25 gramos mercurio protoioduro.
50 gramos mercurio salicilato.
2 kilos mercurio metálico.
100 gramos mercurio lactato.
50 gramos mercurio salicilarseniato.
100 gramos morfina clorhidrato.
50 kilos mostaza harina.
2 kilos menta hojas.
15 litros metilo salicilato.
60 kilos magnocid.
15 kilos naftalina bolitas.

5 kilos naftalina escamas.
750 gramos naftol B.
15 litros nuez vómica polvo.
400 gramos novocaina Lucius.

12 cajas novasurol ampollas de 2 c. c
250 gramos opio polvo
200 gramos ortoformo.
400 gramos ovarina polvo.

6 kilos pomada mercurial doble.
2 gramos pilocarpina sulfato.
30 gramos pilocarpina clorhidrato.

5 gramos papaverina pura.
5 gramos papaverina clorhidrato.
250 gramos pancreatina.

200 gramos papaina.
300 gramos pepsina amilacea.
500 gramos pepsina clorhidrica.

250 gramos peptona.
500 gramos peptona White.

1 kilo piramidon.
25 gramos piridona.

400 gramos plata nitrato cristalizado
300 gramos plata nitrato fundido.
2 litros plomo acetato líquido.
25 gramos piridina.
2 kilos poligala raíz.
750 gramos potasio bicarbonato.
500 gramos potasio acetato.
4 kilos potasio bromuro.
1.250 gramos potasio carbonato.
3 kilos potasio cianuro polvo.
20 kilos potasio clorato.

500 gramos potasio hidrato.
20 kilos potasio yoduro Poulenc.
5 kilos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
3 kilos potasio sulfuro.
500 gramos potasio cloruro.
3 kilos potasio sulfato.
50 gramos piramidon alcanforado.
80 cajas pantapon Roche, de 12 ampollas c|u.
50 gramos piperazina.
8 frascos pidisina.
15 gramos pantopon polvo.
2 kilos quina poleo.
150 gramos quinina bisulfato.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina salicilato.

1.300 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinina valerianato.
125 gramos quinina biclorhidrato.
50 gramos quinidina sulfato.
3 kilos regaliz polvo.
4 kilos resorcina polvo.
500 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
125 gramos salacetol.
2 kilos salol.
100 gramos salofeno.
750 gramos salipirina.
500 gramos sen hojas.
250 gramos sen polvo.
15 kilos sodin benzoato.
3 kilos sodin acetato.
50 gramos arseniato sodin.
80 gramos sodin bicarbonato común.
12 kilos sodin bicarbonato puro.
50 kilos borato pol (sodin).
2.500 gramos sodin bromuro.
250 gramos sodin cacodilato.
2 kilos sodin carbonato puro.
20 kilos sodin carbonato comercial.
750 gramos sodin citrato.
20 kilos sodin cloruro puro.
4 kilos sodin fosfato.
750 gramos glicerofosfato polvo, sodin
500 gramos sodin glicerofosfato líquido.

500 gramos sodin hidrato.
500 gramos sodin hipofosfito.
4 kilos sodin hipofosfito puro.
600 gramos sodin yoduro.
12 kilos sodin salicilato Merck.

80 kilos sodin sulfato comercial.
3 kilos sodin sulfato puro.
1.500 gramos sodin clorato.
50 gramos sodin nucleinato.

500 gramos sulfonal.
250 gramos sabina polvo.
200 gramos sacarosa pura.

3 gramos sanco flores.
10 gramos subeutina.
5 gramos santonina.
150 gramos talco Venecia.

250 gramos tanalbina.
300 gramos tanigeno.

4 kilos teobromina.
1.500 gramos terpina.
6 kilos thiocol sinónimo.
500 gramos timol.

1 kilo turbith vegetal.
200 gramos trinitrina solución.
1 litro terpinol.

500 gramos tigenol Roche.
150 gramos tiroidina desecada.
4 frascos Taka Diastasa P. D. de 1 onza c|u.

200 gramos tanoformo.
100 gramos trional.
30 gramos tutocaina Bayer.
3 kilos tilo hojas.

10 kilos urotropina sinónima.
1 kilo urotropina Schering.
150 kilos vaselina amarilla.
60 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina líquida.
25 gramos veratrina.
250 gramos valeriana, polvo.
1.500 gramos xilol.
70 gramos xeroformo.

2.500 gramos yodoformo.
400 gramos yatren 105.
250 gramos cinc cloruro.
20 kilos cinc óxido.
6 kilos cinc sulfato puro.
250 gramos cinc permanganato.
100 gramos sufofenato cinc.
100 gramos cinc valerianato.
25 gramos cinc fosfuro.
1.200 ampollas agua bisdestilada (rotuladas) de 10 c|c. cada una.
200 docenas alfileres gancho, grandes.
200 docenas alfileres gancho, medianos.

200 docenas alfileres gancho, chicos.
25 asientos goma, medianos.
8 asientos goma, pequeños.
100 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
200 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
120 ampollas vacías de 5 c|c. c|u. color

120 ampollas vacías de 10 c|c. c|u. color caramelo.
50 bolsas para agua caliente de 3 litros c|u. Hudson.
60 bolsas para hielo N.° 30.
6 bolsas para oxígeno para 30 litros cada una, con pico de metal.
1 balanza común de 5 kilos.
1.500 bolsas de papel de 250 gramos cada una.
1.500 bolsas de papel de 500 gramos cada una.
150 bolsas de papel de 5 kilos c|u.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 4.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 5.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 6.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 7.
120 cajas de cartón redondas N.° 4.
120 cajas de cartón redondas N.° 5.
120 cajas de cartón redondas N.° 6.
120 cajas de cartón redondas N.° 7.
60 cánulas caucho rectales con su llave.
150 cánulas de vidrio uretrales, pico corto.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas de un orificio.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas varios orificios.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 0.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 00.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 000.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 1.
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 0 de 12 1|2 c. c|u.
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 00 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo trioleet N.° 1 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo trioleet N.° 2 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo trioleet N.° 3 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo trioleet N.° 4 de 12 1|2 c. c|u.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 1 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 2 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 3 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 4 de c|u. 1.50 metros.
30 cepillos grandes de cerda para cirugía.
70 cepillos chicos para uñas.
50 cepillos para dientes.
30 madejas crin de Florencia, fina.
30 madejas crin de Florencia, mediana.
30 madejas crin de Florencia, gruesa.
1.500 carreteles de vidrio para catgut.
15 repuestos cánulas vidrio para cánulas Murfi.
15 cánulas Murfi.
12 cápsulas de porcelas de 10 c|d. cada una.
10 cápsulas de porcelas de 20 c|d cada una.
10 cápsulas enlozadas de 10 c|c. c|u
5 cápsulas enlozadas de 20 c|c. c|u
500 corchos para frascos de 30 gramos cada uno.
1.500 corchos para frascos de 150 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 250 grs cada uno.
2.500 corchos para frascos de 300 grs cada uno.
2.500 corchos para frascos de 1 litro cada uno.
80 paquetes de cajas de virutas del 1 al 4.
250 corchos para damajuanas de 10 li tros cada una.
1.500 dedos de goma para tacto.
50 embudos de vidrio de 6 a 7 c|d. cada una.
50 embudos de vidrio de 10 c|d. c|u.
25 embudos de vidrio de 250 gramos capacidad.
25 embudos de vidrio de 500 gramos capacidad.
15 embudos de vidrio de 1 litro capacidad.
4 frascos lavadores oxígeno completos.
12 frascos graduados de 1 litro c|u. para suero.
6 frascos graduados de 500 gramos cada uno para suero.
300 frascos esmerilados boca ancha de 10 cents. color caramelo.
300 frascos esmerilados, boca ancha, de 30 centímetros, color caramelo.
120 frascos esmerilados, boca ancha, de 100 centímetros, color caramelo.
60 frascos esmerilados, boca ancha, de 250 centímetros, color caramelo.
50 frascos esmerilados, boca ancha, de 500 centímetros, color caramelo.
30 farscos esmerilados, boca ancha, de 1 kl., color caramelo.
4 frascos esmerilados, boca angosta, de 100 C|C. C|U.
60 frascos esmerilados, boca angosta, de 250 C|C. C|U.
80 frascos esmerilados, boca angosta, de 1 ltr. C|C. C|U.
200 frascos goteros de 15 gramos cada uno, color caramelo.
200 frascos goteros de 30 gramos cada uno, color caramelo.
100 frascos goteros de 60 gramos, cada uno, color caramelo.
70 frascos goteros, de 100 gramos cada uno, color caramelo.
600 frascos despacho de 150 gramos cada uno.
600 frascos despacho, de 300 gramos cada uno.
80 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7.
300 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7 1|2.
240 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8.
120 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8 1|2.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 0.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 00.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 1.
24 carreteles hilo para sobre tapas.
20 irrigadores vidrio, de 2 litros cada uno.
15 irrigadores enlozados, de 2 litros cada uno.
100 intermediarios para jeringas.
10 juegos de pesas, desde 0.01 a 2 grs.
24 laminarias esterilizadas, del número 4 al 12.
4 cajas laminarias secas.
12 llaves metálicas para suero.
24 medidas de vidrio, de 5 c.c. cada una.
24 medidas de vidrio, de 15 c.c. cada una.
30 medidas de vidrio, de 30 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 125 c. c. da una.
30 medidas de vidrio, de 250 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 500 c. c. da una.
10 medidas de vidrio, de 1 litro.
4 medidas enlozadas, de 500 c. c. da una.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
6 morteros de composición, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 20 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 30 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 20 centímetros diámetro cada uno.
80 papagayos vidrio, para hombres.
60 kilos papel blanco para despacho.
20 kilos papel pergamino.
24 paquetes papel filtro N.° 33.
24 paquetes papel filtro chico y plegado.
40 madejas seda cordoné número 00.
60 madejas seda cordoné número 0.
80 madejas seda cordoné número 1.
100 madejas seda cordoné número 2.
100 madejas seda cordoné número 3.
120 madejas seda cordoné número 4.
60 madejas seda cordoné número 5.
60 madejas seda cordoné número 6.
60 madejas seda cordoné número 7.
60 madejas seda cordoné número 8.
60 madejas seda cordoné número 9.
60 madejas seda cordoné número 10.
60 tubos seda esterilizada, N.° 00.
60 tubos seda esterilizada, N.° 0.
60 tubos seda esterilizada, N.° 000.
80 tubos seda esterilizada, N.° 1.
80 tubos seda esterilizada, N.° 2.
80 tubos seda esterilizada, N.° 3.
20 sondas Nelatón, N.° 11.
20 sondas Nelatón, N.° 12.
20 sondas Nelatón, N.° 13.
15 sondas Nelatón, N.° 14.
15 sondas Nelatón, N.° 15.
15 sondas Nelatón, N.° 16.
20 sondas Nelatón, N.° 17.
20 sondas Nelatón, N.° 18.
20 sondas Nelatón, N.° 19.
20 sondas Nelatón, N.° 20.
20 sondas Nelatón, N.° 21.
20 sondas Nelatón, N.° 22.
20 sondas Nelatón, N.° 23.
40 sondas rectales, N.° 30, de 30 ó 40 centímetros largo cada una, con orificio en la punta.
8 sondas Pezzer, N.° 16, 18, 20, 22. cada una.
2 soportes de hierro para embudos.
15 cajas sellos, cierre seco, número 0.
120 cajas sellos, cierre seco, número 1.
60 cajas sellos, cierre seco, número 2.
320 carreteles tela adhesiva Y y Y de 2 1|2 pulgadas cada uno (que no sean Z, O).
130 tubos goma, irrigador, colorados lisos.
30 tubos goma Drenaje, 3 x 6, duros.
30 tubos goma Drenaje, 6 x 10 duros.
30 tubos goma Drenaje, 8 x 12 duros.
20 tubos goma Drenaje, 11 x 16 duros.
600 latas para pomadas, de 100 gs. cada una.
6 juegos tablillas para fracturas.
150 ventosas grandes, de vidrio.
120 ventosas medianas, de vidrio.
70 ventosas pequeñas, de vidrio.
180 vendas enyesadas de 10 centímetros cada una, Y y Y, en tarrito
20 paquetes vela ambrina, grandes.
20 docenas vendas cambric, 5 x 5.
3 kilos agitadores c|drios, surtidos.
150 latas yeso Merck, de 2 ks. cada una.
250 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 3 c. c. cada una.
180 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 5 c. c. cada una.
120 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 10 c. c. cad. una.
70 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 20 c. c. cada una.
350 agujas de platino, de 2 y 1|2 x 7|10.
250 agujas de platino, de 5 x 8|10.
120 agujas de platino, de 8 x 10|10.
280 termómetros clínicos.
2.500 gramos alcohol puro.
2.500 gramos protargol.

Artículos de uso y consumo—

(Los artículos de uso y consumo detallados a continuación, deberán ser entregados diaria o mensualmente, según el caso, en la cantidad que la Dirección Nacional del Centenario lo solicite, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Agosto del año en curso; las frutas y verduras se entregarán en las épocas de su producción, e igualmente en las cantidades que diariamente se soliciten).

146.800 litros leche (graduación mínima de manteca 2.90 o|o, Marzo y Abril, y 3 o|o Mayo a Agosto).
61.380 kilos pan (con harina de 1.ª "000", agua, levadura y sal de cina.
3.720 docenas huevos.
1.302 kilos manteca.
8.370 kilos pescado.
65.100 kilos papas.
1.674 docenas repollos.
372 lienzos lechuga.
4.650 kilos cebollas.
2.790 docenas atados acelga.
1.488 docenas atados espinacas.
370 docenas atados zanahorias.
186 ristras ajos.
1.116 docenas pimientos.
27.900 naranjas.
4.500 docenas bananas.
2.700 kilos uvas.
1.860 kilos tomates.
6.510 kilos batatas.
1.302 docenas atados remolachas.
558 docenas zapallitos.
1.500 docenas manzanas.
1.860 gallinas.
1.200 kilos grasa de vaca.
840 kilos ravioles especiales.
240 kilos patitas de ternera.
240 kilos salame.
240 kilos matambre arrollado.
240 kilos mortadela especial.
360 kilos tocino.
660 kilos chorizos de cerdo.
360 kilos salchichas de cerdo.
300 lenguas de ternera.
16 bolsas azúcar refinada.
174 bolsas azúcar granulada extra.
60 bolsas arroz glacé.
54 cajones aceite puro de Oliva.
720 cajas azul de lavar.
24 cajas azafrán en polvo.
1.260 kilos arvejas partidas.
120 kilos almendras.
42 latas anchoas de 2 kls. cada una.
210 latas atún de 200 gramos cada una.
100 tambores alcohol de quemar.
12 latas aceitunas, 9 kls. cada lata.
24 cajones bacalao Noruega.
18 cajones ciruelas Norteamericanas 40|50.
1.500 kilos café torrado superior.
180 kilos café molido, superior.
36 latas dulce de membrillo, 5 kilos cada una.
18 latas dulce de batata, 5 kilos cada una.
660 latas extracto de tomate, de 1 kilo cada una.
180 paquetes escarbadientes.
24 gruesas fósforos.
1.080 kilos garbanzos.
180 latas grandes jamón del diablo.
4.800 kilos jabón amarillo, común, para lavar.
18 cajones jabón Sunlight.
270 cajones kerosene.
1.260 kilos lentejas.
150 kilos nueces chilenas.
12 kilos nueces moscadas.
960 kilos orejones.
1.080 kilos porotos blancos.
72 kilos pasa de uva.
72 kilos pimentón dulce.
380 tarros [illegible]

360 tarros pimientos morrones 1|1.
18 kilos pimienta molida.
330 tarros quaker oats, 1 kilo cada tarro.
420 kilos queso sbrinz, especial.
270 kilos queso Chubut, de 1 kilo cada uno.
2.000 kilos sal gruesa.
372 kilos sal fina.
180 latas salmón Mar del Plata.
72 libras te Tigre, 1|4 L.
150 kilos te a granel.
30 docena vainilla en tubos.
150 litros vinagre en damajuanas.
460 kilos yerba extra.
6.600 kilos fideos surtidos especiales.
1.260 kilos harina de maíz.
1.680 kilos sémola.
1.500 kilos trigo pisado.
840 kilos maíz pisado, blanco.
24 bolsas harina de trigo "000".
60 docenas escobas de 5 hilos.
20 docenas escobillas.
18 docenas cepillos para piso, sin mango.
6 docenas cepillos para tachos.
30 gruesas sapolio "Lucidor".
18 barricas soda de lavar.
180 docenas trapos para piso, 70 x 70, buena calidad.
660 tarros brassos número 6, para limpiar metales.
22.080 kilos puchero (rabo, pecho, falda y aluja).
14.720 kilos asado (costillas, marucha y paleta).
3.680 kilos costeletas.
12.880 kilos pulpa (cabeza de lomo y nalga).
5.520 kilos jamón (redondo y cuadrado).
3.680 kilos lomo .

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (int.)

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguiente licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA
(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarmadores, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.

24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil-liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 kilos arena de río lavada para mosaicos.
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.° calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoníaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½".
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16" (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16").
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼" y 3|16" (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1" diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8" diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16" (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16".
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8".
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8" (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8". (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16".
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8".
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1".
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblicuo de 7 a 8".

600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16".
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.

200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.

2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro aislado.
3 kilos barniz amarillo aislado.
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2".
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8".
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4".
20 boquillas porcelana para caño acero de 1".
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1".
13 kilos bulones ídem, de 2 x 1|4".
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3".
15 kilos bulones ídem, de 3|8 x 1".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4".
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7".
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8" (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8".
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼".
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4".
100 bisagras de hierro de 2 x ½".
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4".
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16".
5 barrenas para taladro para madera de 1|8".
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16" x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16" x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2" x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16" x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16" x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16" x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2".
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8".
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4" m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1" m|m.

100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
100 metros cordón flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
360 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp..
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2'', indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8, 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (uno de cada medida).
12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
1.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.
200 kilos hierro cuadrado de 2''.
2 números hierro negro en chapas, núm. 14, de 2 x 1 metro.
4 núm. hierro galvanizado en chapas.
de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca ''Hurt'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.
50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1'' derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
1.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz. 25.
250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurl'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
8 paquetes tornillos paar metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28.
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 25.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 3.5.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Bopería, zapatería, etc.—
60 almaradas (agujas, para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Os tender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—
10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.
100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos creogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjeau.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geránco.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bronhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaína.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glicerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydcham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaína.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
20 kilos potasio carbonato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bronhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenalina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenosina en ampollas.
30 ampollas clorctilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos Lysol.
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas).
2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.
1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 locetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de 2 metros.

Bazar—
6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 lebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.000 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 ruedítas para cortar raviolés.

Semillas—
300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo brócoli morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo col negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de virofiay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
300 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de inviern.
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos mostaza aurentiaga.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos ballines especiale para chauchas.
4 kilos puerro carentán.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Joanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angola, cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo careen sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Utiles de labranza, etc.—
12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos tipo Francés, filo a incisión.
1.000 kilos conchilla.
4 hachas de mano con cabo de 19" por 0,10 clase clav.
2 llaves a expansión de 6".
2 llaves a expansión de 9".
1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mendril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2,20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 18".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 17".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 19".
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4" x 2,60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3".
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2" x 56".

Librería y útiles de escritorio—
24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches aprietapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soennecken para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una)
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble, impreso con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.
1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto, medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres columnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.
1 libro estado mensual asilados, s|. modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|. modelo 72.
2 libros copiadores de recetas, s|. modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—
Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la terminación de las instalaciones de ascensores y montaplatos del Instituto de Maternidad, calle Austria y Las Heras. Por datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v12 marzo

Llámase a licitación hasta el 6 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la ejecución de la instalación de calefacción del pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v6 marzo

Llámase a licitación pública para el 5 de Marzo de 1930, a las 10 horas, para la provisión de leche, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de frazadas, medias y camisetas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v11 marzo

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo 1930, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	104.712.87

	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	916.754.18
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	358.840.54
Bonos de O. de Salubridad, Ley 4973	109.887.70
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	45.691.97
Bonos O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	28.242.89
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	63.106.86
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.177.—
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.769.04
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	19.775.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario Gerente.

v21 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:
1.ª Serie .... m$n. 170.400.— v|n.
2.ª Serie .... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.
v17 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe (calle San Jerónimo 170), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se les suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v18 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe, (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se le suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato.
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v-18 febrero.

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928
Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v-21 febrero

Llmar a licitación pública por 15 días, contados hasta las 15 horas del 24 de Febrero en curso, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v24 febrero

Expte. S-10373-923.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago del Estero). Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v11 marzo

Llamar a licitación pública por 15 días, contados hasta el 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para contratar por el término de 5 años el servicio de alimentación (incluyendo personal de servicio, instalación de cocina y útiles complementarios, vajillas de comedor, etc., y pago de alquileres del local), para las 20 Cantinas Escolares que funcionarán en el perímetro de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Compras, Charcas N.° 1686. — El Secretario General.
v14 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de **treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza,** etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:
150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.
La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.
Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.
v15 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero, a las 14.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Nómina del papel de diario en bobinas con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Marzo y Abril próximos, Expediente 183-T-930.
78.000 kilos de papel de diario en bobinas, de 0.88 de ancho y de 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.
2.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.44 de ancho y de 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado. Mandar muestras.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Nómina de los artículos necesarios con destino al Taller de Panadería de este establecimiento, durante el mes de Febrero corriente. Expte. 194 T-930.
50.000 kilos de harina **triple cero.**
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos pequeños para hornos de panadería.
1.000 kilos de sal gruesa de 1.ª
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero a las 14.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Nómina de los artículos necesarios con destino al racionamiento de este establecimiento, durante el mes de Marzo próximo. Expediente 129-A-930.
5 kilos de ají picante molido.
200 kilos de aceite de oliva de 1.ª, marcas Bau, Sasso, Raggio, Ottone, Boccanegra o Cuvillas, peso neto.
150 kilos neto de aceite de oliva de 2.ª
100 kilos de arroz Carolina de 1.ª
1.000 kilos de arroz Bremen, buena clase.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos de ajos de cabeza, buena clase.
400 kilos de bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
50 kilos de café Caracolillo 1.ª, en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 2.ª, en grano tostado.
20.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
30 kilos neto de ciruelas Glass Jar.
5 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
20 kilos neto de dulce de membrillo, buena clase.
5 kilos de especies molidas.
6.000 unidades de frutas fresca de estación, surtida, buena clase.
5 kilos de hongos secos extranjeros, peso neto.
17.000 litros de leche fresca, de densidad y gordura (pasteurizada).
100 kilos de manteca fresca de 1.ª calidad.
20 kilos neto de orejones de duraznos extrafinos.
13.000 kilos de papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos de pimentón dulce, colorado, de 1.ª calidad.
20 resmas de papel para cigarrillos.
6.000 kilos de repollos blancos, grandes, libres de troncos.
20 kilos de sal fina, buena clase.
1.000 kilos de sal gruesa de 1.ª
70 kilos de sémola de trigo Candeal.
15 kilos de té Provost Tea, peso neto.
50 kilos de tocino gordo, fresco, salado.
150 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
1.000 kilos de verduritas frescas, surtidas: nabos, puerros, acelgas, perejil, apio blanco, zapallos, espinacas, lechugas o escarolas, cebollas de verdeo y zanahorias.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
¼ kilo de azafrán en rama, marca Motilla.
100 litros de vinagre de vino, buena calidad.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. T. 81.002 T. I. 427.
Llámase a concurso para el proyecto provisión de materiales, construcción y puesta en marcha de una planta completa, de una capacidad diaria de 400 metros cúbicos de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, destinada a obtener aceites lubrificantes, parafinas, asfaltos y grasas consistentes, según bases y pliego de condiciones N.° 1378 que los interesados podrán adquirir, a partir de la fecha, conjuntamente con los especificaciones del concurso, los planos y las muestras de petróleo necesarios y obtener informaciones al respecto en el Departamento Técnico de la Dirección General. Las propuestas cerradas, y lacradas, serán recibidas en la oficina del señor Secretario General, P. Colón 922, hasta el día 1.° de Julio de 1930, a las 15 horas, fecha y hora de apertura de las propuestas recibidas en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran a dicho acto.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — M. Berro Madero, secretario geenral.
v2 marzo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero del año en curso, a las 14 horas, para la construcción de ocho bañaderos oficiales y sus accesorios, para ganado vacuno en las proximidades de Goya, Mercedes, Juan Pujol, Libertad y Paso de los Libres, en la Provincia de Corrientes, kilómetro 101 del F. C. del Estado, en la Provincia de Entre Ríos y en Vera y Malabrigo, en la Provincia de Santa Fe. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones.
Manuel Landívar
v25 febrero

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública **para el día veintiséis** de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según **pliego número** 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.
v25 febrero

Exp. D.G.-64258.
Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.
v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - P.H. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.
v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.
v20 febrero.

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de tierra de 100 hectáreas cada una, con destino a la Estación Experimental Seleccionadora de Semillas de Las Rosas y a la Escuela Granja de San Lorenzo, ubicadas en la Provincia de Santa Fe.
Pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Servicio de Construcción de la III.ª Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, y en las del Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.
Hasta el día y horas señalados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
o|7796 v13 marzo

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.
Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.
o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.
o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.
o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.
o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo, en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7790 v13 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona de cáñamo, 600 argollas estañadas y 20 ks. de hilo blanco de algodón, con destino a la construcción de carpas para el stock mínimo de la Ley 5315.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7793 v21 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martin", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
c20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.811-DC.-929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias y llaves de bronce para agua y vapor, etc., etc. en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v11 marzo

Expte. 24.513-DP.-929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 3600 toneladas de fueloil de Santa Fe a Paraná, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v11 marzo

Expediente N.° 20.055 DT. 929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.
v22 mayo.

Expediente 23.738 DC.|929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v10 marzo.

Expediente 23.207 DC. 929.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.
v27 febrero.

Expte. 15.662 DT. 929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 18.060 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce, de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29. A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Construcción
Rosario de Lerma - Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1083|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 21 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cambios completos para vía, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180

— los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 6 de Marzo de 1930 a las 15 horas para la provisión de instrumentos de geodesia y dibujo en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1540|29-A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Corina Dalpoggio de Ochoa, por sí y sus hijos menores Cora Enriqueta y Ricardo Carlos Ochoa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Ochoa.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Dovio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gómez Vizcaíno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Sasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón F. Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Serapia Pavón de Paredes, por sí y sus hijas menores Asunción Ramona y doña María Elena Paredes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guardia de Cárceles de la Penitenciaría Nacional, don Pedro Paredes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Andrea Pérez Millán de Hermo, en su carácter de madre del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Domingo Antonio Hermo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María del Carmen Martín de Fortunez, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Fortunez.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Milagro Arteaga de Valdivieso, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 35 de Tucumán, doña Mercedes Valdivieso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cenobia Casín de Caffoz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ambrosio Francisco Caffoz.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dionisio H. Porcel**, ex jefe de la Oficina Francisco Madero, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 319 dictada por esta Contaduría General en Enero 21 del año en curso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que estatuye el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e4 febrero s|pp. N.° 1745 v14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Lafert**, ex tenedor de libros de la planta de almacenaje en Santa Fe, de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento dos mil setecientos cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N.° 428. Dicha suma responde al cargo formulado por Resolución N.° 9524, del 15 de Octubre de 1929 y ampliado por la N.° 321, del 20 de Enero del corriente año, dictadas por la nombrada Repartición.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e4 febrero s|pp. N.° 1746 v14 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las O.O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Agustín Botto** y a todas las personas que se consideren con derecho a (12) doce camisetas de seda para hombre, detenidas por Expediente N.° 17-A. del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1226 M. ó 919 M. 1929, de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. B. B. B., número 3160, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 73769, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 618500, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía. número 76555, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca A. E. G. Orden, número 3014, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 164, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 165, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca Harari Hnos., números 2243|1|9, 1 fardo, vapor Madrid, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca B. Rosa, número 10, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca J. M. A. Z. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Aiz Karai Mendi, fecha de entrada Agosto 20 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Staudt y Cía., número 751, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Polledo y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca J. Harpman, número 1, 1 cajón, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca H. O. Reeves, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca F. de Feuzo, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

Marca D. G. S. M. Bark, número 3229, 1 cajón, vapor Alwake, fecha de entrada Agosto 31 de 1929.

Marca Palmer y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 canasto, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 paquete, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe

v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587-1929 ó 587 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 587-R-1929

Marca K. C., números 1259|88, 30 cajones, vapor Sofía, paquete 2118, fecha de entrada Abril 13 de 1927.

El Jefe

v-15 feb.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591-1929 ó 591 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 591-R-1929

Marca N. K. L., número 101, 1 cajón, vapor Wurttimberl, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

v-15 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592-1929 ó 592 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 592-R-1929

....epóóo-...,1,1ea emfwy shrdl shrdl

Marca A. L., números 3266|2, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

v-15 feb.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 593-1929 ó 593 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 593-R-1929

Marca G. G. C., números 1015|6, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547 fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

v-15 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 405/929 o 405 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405R 929.

Marca A. A. número 51 1 cajón vapor Cap Polonio, paquete 4470, fecha de entrada Septiembre 29/925.

El Jefe

v-15 feb.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539-1929 ó 539 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 539-R-1929

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1174 M. ó 867 M. 1929 de muestras y encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., número 2471, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 4183|90, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 4191|914, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

El Jefe

v-15 feb.

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 2425|26, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. A. Larriera, sin número, 1 canasto, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 1 de 1929.

Marca A. E. G. Cía. Arg., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 3 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca The Dumlop Thyre, sin número, 1 lio, vapor Wáshington, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca José M. Dianti, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Luis Bianchi, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Junio 14 de 1929.

Marca Cooper Hnos., sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Junio 19 de 1929.

Marca E. A. Carles, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca P. Robiano, sin número, 1 cajón, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 7 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 12 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca M. Tamber, sin número, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Lerileux y Cía., sin número 1 cajón, vapor Laplace, fecha de entrada Mayo 14 de 1929.

Marca F. W. Knight, sin número 1 cajón, vapor Linnell, fecha de entrada Mayo 20 de 1929.

Marca Luis Ferraro, sin número, 1 cajón, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca M. Forino, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca B. Sohe, sin número, 1 esqueleto, vapor Teresa, fecha de entrada Junio 26 de 1929.

Marca Orden J. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Clavarach, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca E. Banessat, sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, fecha de entrada Junio 16 de 1929.

Marca Frigorífico Armour, sin número, 1 cajón, vapor W. Corum, fecha de entrada Agosto 1 de 1929.

Marca Pablo Diana, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe
v-16 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Sebastiana Hernández**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal antes referido, secretaría del subscripto, a tomar la participación que le corresponda en la querella que se le sigue, a instancia Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 31 de 1929. — Belisario Vera Barros, secretario.

e11 febrero s|pp. N.° 7086 v20 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas el día 20 de Enero ppdo., en jurisdicción del Puerto de la Capital y consistente en dos mil trescientos ochenta y cuatro kilos tejido de seda, hecho que se investiga en el proceso que por contrabando se sigue a **Dionisio Vidal y otros**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — Patricio M. Coghlan, secretario. Planta baja, sobre Tucumán.

c11 febrero s|pp. N.° 7087 v19 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ceccli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. Local del Juzgado: Palacio tercer piso — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. N.° 7081 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Cascatti** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7082 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7083 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Maxinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 feb. N.° 7084 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Rodolfo Marín, Prosecretario.

e8 feb. N.° 7085 s|p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7078 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929 — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7079 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7075 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA

N.° 104.715

UNION

Enero 27 de 1930. — Vereinigte Pinsel-Fabriken, de Nürnberg, Alemania. — Renuncian a todos sus derechos en la marca "Unión", que les fué concedida bajo el N.° 104.715, con fecha Noviembre 15 de 1927, en cuanto se refiere a cerraduras, de la clase 10, únicamente. — Aviso N.° N.° 26.941.

v-15 feb.

Acta N.° 116.653

CHOCOPURGOL

Septiembre 9 de 1926. — Aida Brunengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Enero 30 de 1930. — Aviso 27.936.

v-15 feb.

Acta N.° 134.809



Noviembre 26 de 1928. — Domingo Rosselli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en 31 de Enero de 1930. — Aviso N.° 27.102.

v-15 feb.

Acta N.° 137.089



Marzo 1.° de 1929. — Rava Hermanos. — Para distinguir hilados de lana, de la clase 16. — Modificada en 29 de Enero de 1930. — Aviso N.° 24.763.

v-15 feb.

Acta N.° 145.024

REJUVENTA

Febrero 1.° de 1930. — J. Steinhorst. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.107.

v-15 feb.

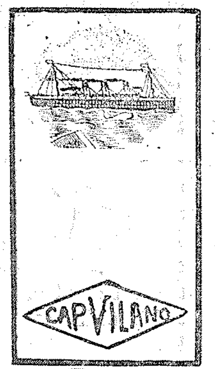
Acta N.° 137.570

ARCHIDUC

Marzo 25 de 1929. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de aceites comestibles. — Substituída en 30 de Enero de 1930. — Aviso N.° 27.064.

v-15 feb.

Acta N.° 139.964



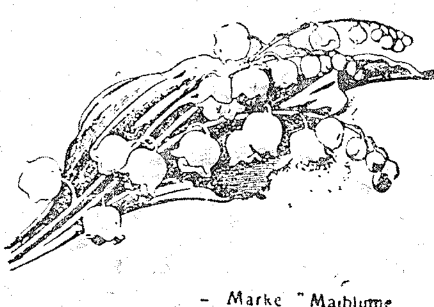
Julio 11 de 1929. — León Bunchicoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en Enero 27 de 1930. — Aviso 26.928.
v-15 feb.

Acta N.° 143.518



Noviembre 30 de 1929. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos alambres que fabrican y comercian. — Renovación de la N.° 62.534. — Aviso N.° 25.510.
v-15 feb.

Acta N.° 144.221



Société Laitiere des Alpes Bernoises, de Stalden-Emmenthal (Suiza). — Para distinguir productos de lechería en general, chocolate y productos de cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 62.615. — Aviso N.° 26.296.
v-15 feb.

Acta N.° 144.839

Folliculin "Degewop"

Enero 27 de 1930. — Degewoh Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. Aviso N.° 26.611.
v-15 feb.

Acta N.° 144.840

D-A-Vitamon

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.612.
v-15 feb.

Acta N.° 144.834



Enero 27 de 1930. — Céspedes Tettamanti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, Mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.293. — Aviso N.° 26.636.
v-15 feb.

Acta N.° 144.835



Enero 27 de 1930. — Céspedes Tettamanti y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 62.294. — Aviso N.° 26.635.
v-15 feb.

Acta N.° 144.836

Degewop

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.608.
v-15 feb.

Acta N.° 144.837

Ventramon

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.609.
v-15 feb.

Acta N.° 144.838

Crescormon

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.610.
v-15 feb.

Acta N.° 144.842

MANUS

Enero 27 de 1930. — Aktiebolaget Manus, de Norköping (Suecia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.399. — Aviso N.° 26.931.
v-15 feb.

Acta N.° 144.841

ARAUCANA

Enero 27 de 1930. — T. N. Tappen. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.900.
v-15 feb.

Acta N.° 144.843

TAFFATWILL

Enero 27 de 1930. — William Hollins y Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.755. — Aviso N.° 26.932.
v-15 feb.

Acta N.° 144.844

LEANDER

Enero 27 de 1930. — William Hollins y Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.208. — Aviso N.° 26.933.
v-15 feb.

Acta N.° 144.845

LEANDER

Enero 27 de 1930. — William Hollins y Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.209. — Aviso N.° 26.934.
v-15 feb.

Acta N.° 144.847

DICTADOR

Enero 27 de 1930. — The Studebaker Corporation, de Indiana (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 26.936.
v-15 feb.

Acta N.° 144.848

LEGIA

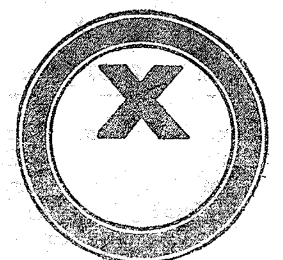
Enero 27 de 1930. — Compagnie des Compteurs et Manometres, S. A., de Liége (Bélgica). — Para distinguir medidores de agua, manómetros y termómetros, de la clase 6. — Aviso N.° 26.937.
v-15 feb.

Acta N.° 144.850

RAJAH

Enero 27 de 1930. — Kandy, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas e no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.939.
v-15 feb.

Acta N.° 144.865



Enero 28 de 1930. — Edward Rogers Tolfree, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir una substancia química anticorrosiva para metales y especialmente para tapar escapes, eliminar la oxidación y evitar la formación, de incrustación en las calderas, los radiadores y sus similares, de la clase 1. — Renovación de la número 61.105. — Aviso N.° 26.957.
v-15 feb.

Acta N.° 144.854



Enero 27 de 1930. — Harburger Gummiwaren Fabrik. "Phoenix" A. G., de Harburg, s|Elba (Alemania). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 26.922.
v-15 feb.

Acta N.° 144.855



Enero 27 de 1930. — Harburger Gummiwaren Fabrik. "Phoenix" A. G., de Harburg s| Elba (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 26.923.
v-15 feb.

Acta N.° 144.853

BERKEFELD

Enero 27 de 1930. — R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.985. — Aviso 26.920.
v-15 feb.

Acta N.° 144.860

HENSMANN

Enero 28 de 1930. — H. M. Friebel. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 26.942.
v-15 feb.

Acta N.° 144.863

HERZEGOVINA

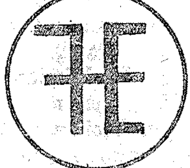
Enero 28 de 1930. — Marcos Rosen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.951.
v-15 feb.

Acta N.° 144.864

LA PORTEÑA

Enero 28 de 1930. — Antonio Francisco Tracanelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.952.
v-15 feb.

Acta N.° 144.876



Enero 28 de 1930. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.956.
v-15 feb.

Acta N.° 144.868



Enero 28 de 1930. — Armstrong Cork Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir tapones de corcho en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.741. — Aviso N.° 26.961.

v-15 feb.

Acta N.° 144.869

LAPIDOLITH

Enero 28 de 1930. — L. Sonneborn Sons Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir una solución para hacer inatacables e impermeabilizar las construcciones de concreto, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.370. — Aviso 26.960.

v-15 feb.

Acta N.° 144.870

ACCO CORK

Enero 28 de 1930. — Armstrong Cork Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir corcho en general y especialmente una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.742. — Aviso N.° 26.962.

v-15 feb.

Acta N.° 144.871

NONPAREIL

Enero 28 de 1930. — Armstrong Cork Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir materiales para aislación del frío, calor, vibración o ruído y para pavimentaciones de pisos, todos de corcho o de amianto o de esas substancias en composición y para la colocación de esos mismos materiales, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.014. — Aviso N.° 26.963.

v-15 feb.

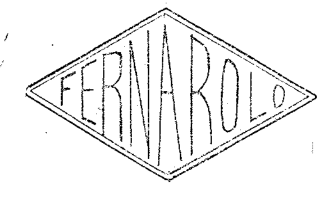
Acta N.° 144.872



Enero 28 de 1930. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.783.

v-15 feb.

Acta N.° 144.877



Enero 28 de 1930. — Fernández y Pellarolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.974.

v-15 feb.

Acta N.° 144.873

NYRBA

Enero 28 de 1930. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.782.

v-15 feb.

Acta N.° 144.874

TEREBENE BALSAM

Enero 28 de 1930. — Alex Robertson y Sons, de Herforshire (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.691. — Aviso N.° 26.909.

v-15 feb.

Acta N.° 144.878

ELITON

Enero 28 de 1930. — Fabrique Election, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 26.975.

v-15 feb.

Acta N.° 144.882

LA CROSSE

Enero 29 de 1930. — Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.955.

v-15 feb.

Acta N.° 144.883

DEARBORN

Enero 29 de 1930. — Dearborn Chemical Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.047. — Aviso 26.902.

v-15 feb.

Acta N.° 144.884

NO-OX-ID IRON + RUST

TRADE MARK

Enero 29 de 1930. — Dearborn Chemical Company, Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.048. — Aviso 26.901.

v-15 feb.

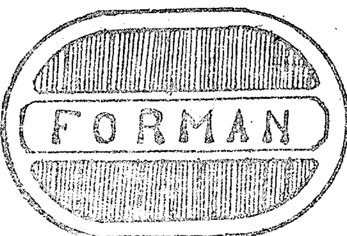
Acta N.° 144.886

REED & CARNRICK

Enero 29 de 1930. — Reed y Carnrick, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.953.

v-15 feb.

Acta N.° 144.887



Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir algodón medicinal para combatir el resfrío, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.023. — Aviso N.° 26.986.

v-15 feb.

Acta N.° 144.888

FORMAN

Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.024. — Aviso N.° 26.987.

v-15 feb.

Acta N.° 144.891



Favori

Gustave Gibert

Reims.

Enero 29 de 1930. — Mareschal et Cie., de Reims (Francia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.021. — Aviso N.° 26.994.

v-15 feb.

Acta N.° 144.892

RHINOGENOL

Enero 29 de 1930. — C. Dupont y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.983.

v-15 feb.

Acta N.° 144.893

ROSEMAIL

Enero 29 de 1930. — C. Dupont y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.984.

v-15 feb.

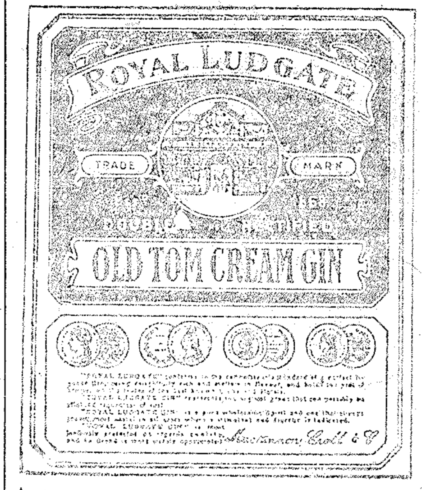
Acta N.° 144.897

INSTITUT REGINA

Enero 29 de 1930. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.797. — Aviso N.° 26.985.

v-15 feb.

Acta N.° 144.894



Enero 29 de 1930. — J. E. Croll y Cía. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.371. — Aviso N.° 26.978.

v-15 feb.

Acta N.° 144.896

SIMPLEX

Enero 29 de 1930. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.004. — Aviso N.° 26.982.

v-15 feb.

Acta N.° 144.898

DUPLEX

Enero 29 de 1930. — Garuti y Lenz. — Para distinguir lapiceras y/o plumas fuentes, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 26.980.

v-15 feb.

Acta N.° 144.899

LENOTRE

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalou. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.998.

v-15 feb.

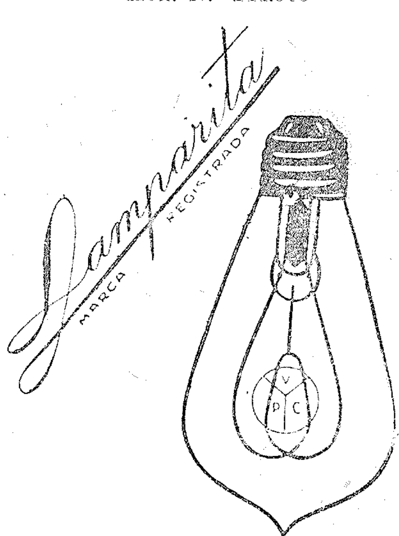
Acta N.° 144.900

ERTONEL

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalou. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.997.

v-15 feb.

Acta N.° 144.905



Enero 29 de 1930. — Villa y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 60.653. — Aviso N.° 26.979.

v-15 feb.

Acta N.° 144.901

AUSSI

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.995.

v-15 feb.

Acta N.° 144.918

CELLUCOTTON

Enero 29 de 1930. — Cellucotton Produits Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.461. — Aviso N.° 27.011.

v-15 feb.

Acta N.° 144.903

UNITYPE

Enero 29 de 1930. — Aluminium Industries Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir pistones para motores y máquinas de cualquier naturaleza, de la clase 5. — Aviso N.° 26.992.

v-15 feb.

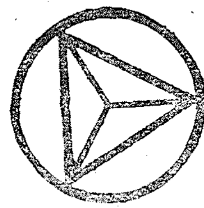
Acta N.° 144.909

FRIGOSE

Enero 29 de 1930. — Sebastián M. Neón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluNaón. — Para distinguir aparatos y artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.003.

v-15 feb.

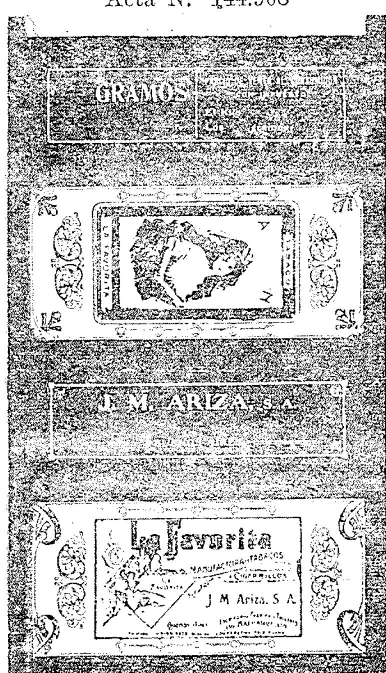
Acta N.° 144.907



Enero 29 de 1930. — Delta-Star Electric Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.991.

v-15 feb.

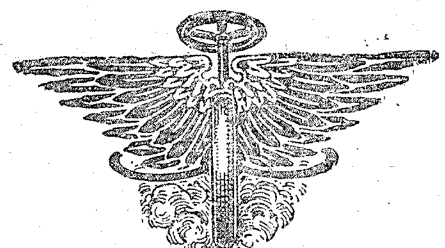
Acta N.° 144.908



Enero 29 de 1930. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 27.004.

v-15 feb.

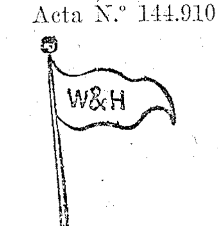
Acta N.° 144.906



Enero 29 de 1930. — The Austin Motor Company Ltda., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 61.768. — Aviso N.° 26.990.

v-15 feb.

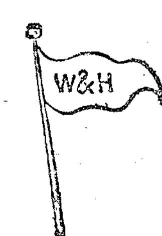
Acta N.° 144.910



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 60.937. — Aviso N.° 27.009.

v-15 feb.

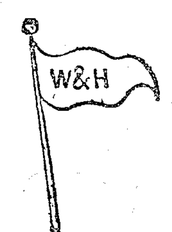
Acta N.° 144.911



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 60.938. — Aviso N.° 27.008.

v-15 feb.

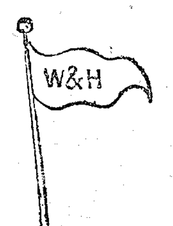
Acta N.° 144.912



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 60.939. — Aviso 27.007.

v-15 feb.

Acta N.° 144.913



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.940. — Aviso N.° 27.006.

v-15 feb.

Acta N.° 144.915

NATRUMIN

Enero 29 de 1930. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.015.

v-15 feb.

Acta N.° 144.916

JUNIPEROL

Enero 29 de 1930. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.014.

v-15 feb.

Acta N.° 144.902

LENCORE

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.996.

v-15 feb.

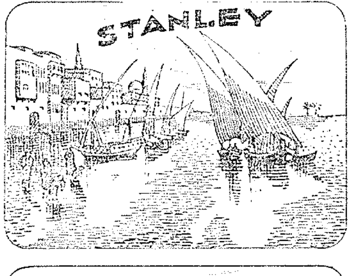
Acta N.° 144.919

FIRESTONE

Enero 29 de 1930. — The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.818. — Aviso N.° 27.012.

v-15 feb.

Acta N.° 144.920





Enero 29 de 1930. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.024.

v-15 feb.

Acta N.° 144.923



LA DIVINA COMEDIA

Enero 29 de 1930. — Arteta García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.493. — Aviso N.° 27.002.

v-15 feb.

Acta N.° 144.924



Enero 29 de 1930. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.010.

v-15 feb.

Acta N.° 144.926

HEPATOBOL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.017.

v-15 feb.

Acta N.° 144.927

SEDINOL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.018.

v-15 feb.

Acta N.° 144.928

RHINARGIROL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.019.

v-15 feb.

Acta N.° 144.929

ESPLENO - QUINA

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.020.

v-15 feb.

Acta N.° 144.930

FROTAN

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.021.

v-15 feb.

Acta N.° 144.931

TONICO - MESTIL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.022.

v-15 feb.

Acta N.° 144.932

CICATRINA

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.023.

v-15 feb.

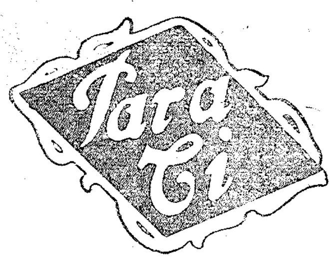
Acta N.° 144.952

DERMATOSAN

Enero 30 de 1930. — Enrique Tucci y Manuel Monzón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.040.

v-15 feb.

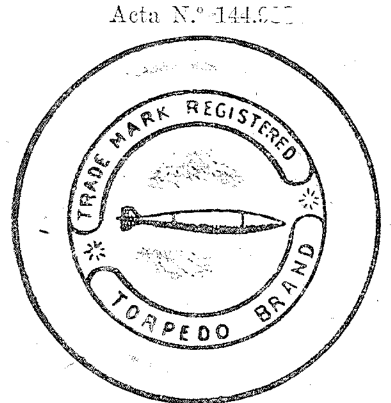
Acta N.° 144.946



Enero 30 de 1930. — Julio César Rosati. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 27.035.

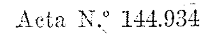
v-15 feb.

Acta N.° 144.[illegible]

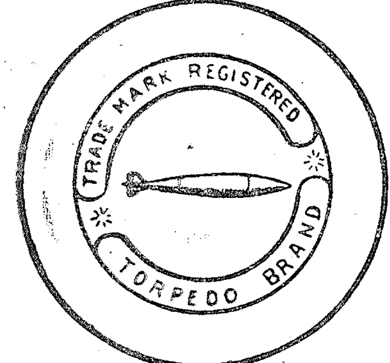


Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.987. — Aviso N.° 26.757.

v-15 feb.

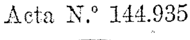


Acta N.° 144.934

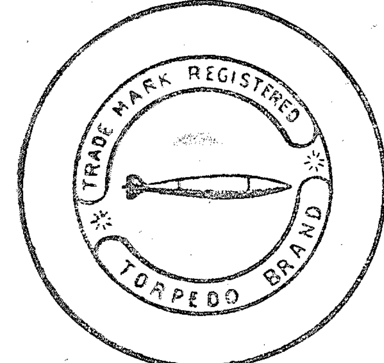


Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.988. — Aviso N.° 26.758.

v-15 feb.



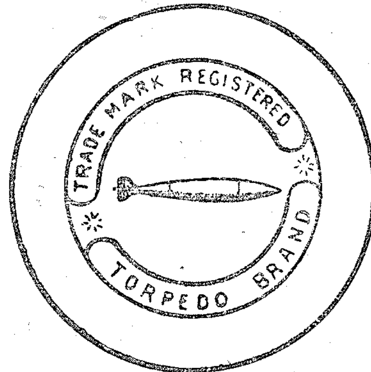
Acta N.° 144.935



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.989. — Aviso N.° 26.759.

v-15 feb.

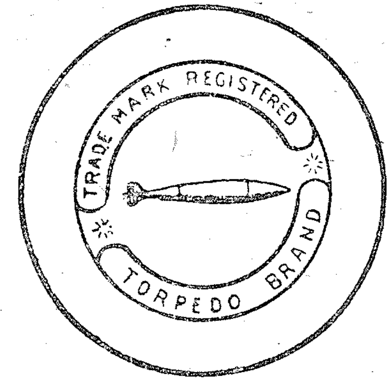
Acta N.° 144.936



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 60.990. — Aviso N.° 26.760.

v-15 feb.

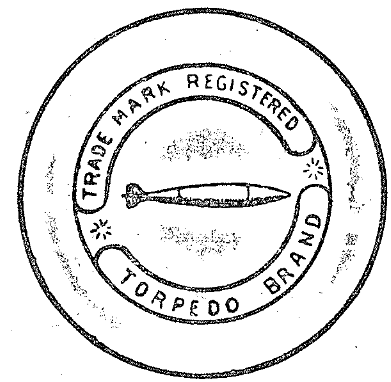
Acta N.° 144.938



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.992. — Aviso N.° 26.762.

v-15 feb.

Acta N.° 144.939



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 60.993. — Aviso número 26.763.

v-15 feb.

Acta N.° 144.973

TALISMAN

Enero 30 de 1930. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de leche condensada, malteada y pasteurizada, dulce de leche y leche concentrada, té y café. — Renovación de la N.° 62.908. — Aviso N.° 27.063.

v-15 feb.

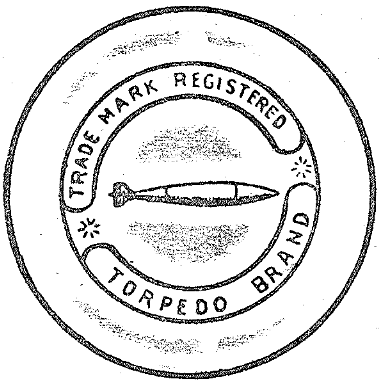
Acta N.° 144.978

RECORD

Enero 31 de 1930. — Rylands Brothers Limited Warrington, Inglaterra. — Para distinguir alambres, fierros y caños galvanizados y tejidos de alambre, de la clase 4. — Aviso N.° 27.066.

v-15 feb.

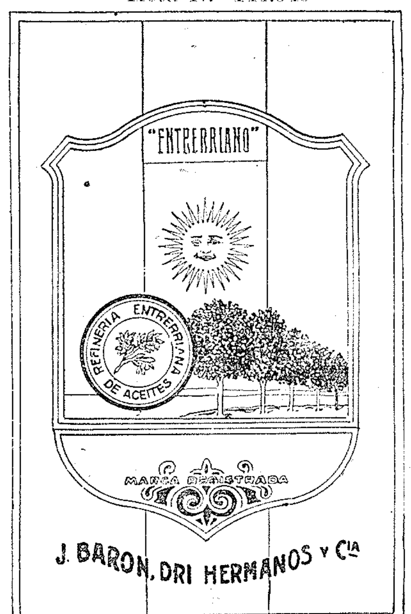
Acta N.° 144.940



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.994. — Aviso N.° 26.764.

v-15 feb.

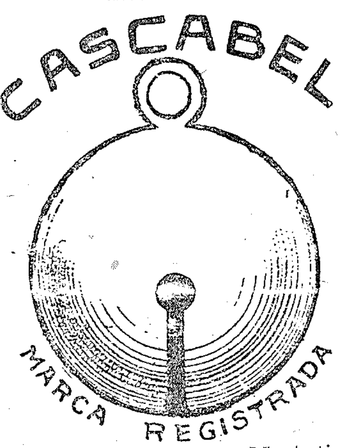
Acta N.° 144.949



Enero 30 de 1930. — J. Barón, Dri Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.044.

v-15 feb.

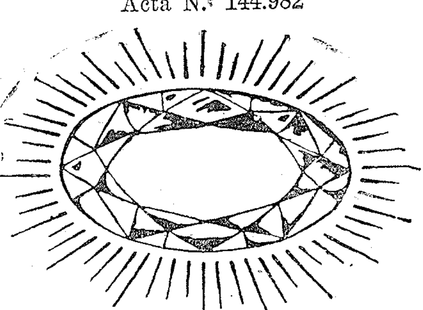
Acta N.° 144.950



Enero 30 de 1930. — M. Astiz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.042.

v-15 feb.

Acta N.° 144.982



Enero 31 de 1930. — The London Aluminium Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir utensilios de cocina hechos de aluminio, de la clase 10. — Renovación de la N.° 61.067. — Aviso N.° 27.075.

v-15 feb.

Acta N.° 144.954

AEROVIA

Enero 30 de 1930. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.038.

v-15 feb.

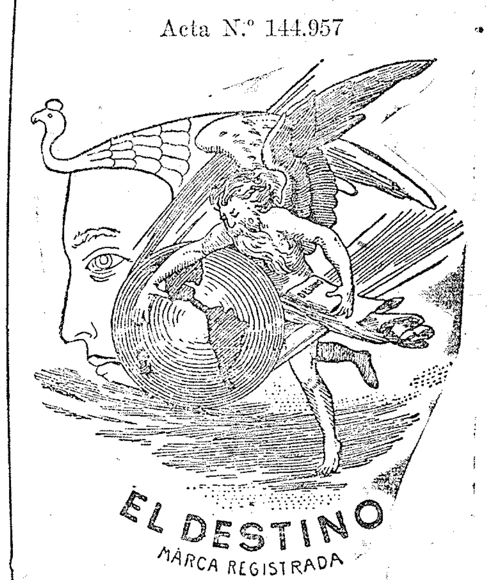
Acta N.° 144.955

AEROPOSTAL

Enero 30 de 1930. — Compagnie Generale Aeropostale. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.037.

v-15 feb.

Acta N.° 144.957



Enero 30 de 1930. — Andrés Pisani y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.211. — Aviso N.° 27.047.

v-15 feb.

Acta N.° 144.958



Enero 30 de 1930. — Andrés Pisani y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62,216. — Aviso N.° 27.048.

v-15 feb.

Acta N.° 144.968

Carbion

Enero 30 de 1930. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.054.

v-15 feb.

Acta N.° 144.951

CASCABEL

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1930. — M. Astiz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.043.

v-15 feb.

Acta N.° 144.959



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.291. — Aviso N.° 26.965.

v-15 feb.

Acta N.° 144.960



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.258. — Aviso N.° 26.966.

v-15 feb.

Acta N.° 144.972

CERA MERIFICADA

"MADRID"

Enero 30 de 1930. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir ceras y preparados a base de cera, de la clase 14. — Aviso N.° 26.929.

v-15 feb.

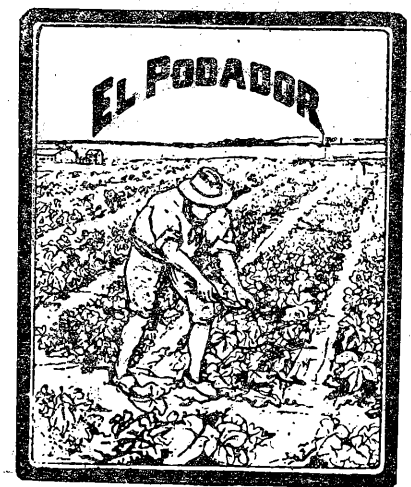
Acta N.° 144.977

RECORD

Enero 31 de 1930. — Rylands Brothers Limited Warrington, Inglaterra. — Para distinguir cables de alambre, de la clase 10. — Aviso N.° 27.067.

v-15 feb.

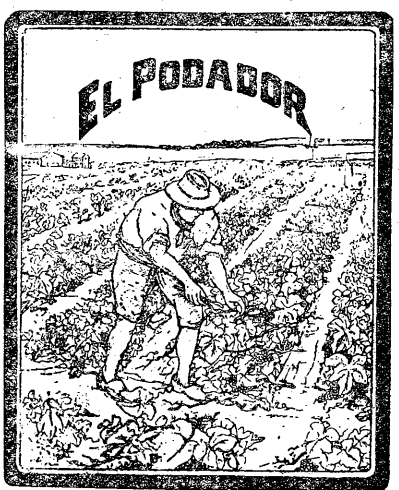
Acta N.° 144.961



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.292.—Aviso N.° 26.967.

v-15 feb.

Acta N.° 144.962



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.259. — Aviso N.° 26.968.

v-15 feb.

Acta N.° 144.965

HERWIG

Enero 30 de 1930. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.143. — Aviso N.° 27.061.

v-15 feb.

Acta N.° 144.966

BLINDADA

Enero 30 de 1930. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.051.

v-15 feb.

Acta N.° 144.970



Enero 30 de 1930. — Torello y Ghisigheri. — Para distinguir caramelos, chocolates, cacao, azúcares, mieles, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 27.071.

v-15 feb.

Acta N.° 144.956

LAMPO

Enero 30 de 1930. — O. Gori y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.041.

v-15 feb.

Acta N.° 144.974

NEIRA

Enero 31 de 1930. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.088.

v-15 feb.

Acta N.° 144.979



Enero 31 de 1930. — Juan Mariotti y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería ,carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.065.

v-15 feb.

Acta N.° 144.980

EXPANKO

Enero 31 de 1930. — Axel H. T. Hansen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras calses, de la clase 3. — Aviso N.° 27.030.

v-15 feb.

Acta N.° 144.981

N A P P
SAN BERNARDO

Enero 31 de 1930. — Carlos von Bernard. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.981.

v-15 feb.

Acta N.° 144.953

FEMOKA

Enero 30 de 1930. — M. Giraud y Brasquet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.039.

v-15 feb.

Acta N.° 144.983

RENDIDOR

Enero 31 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.074.

v-15 feb.

Acta N.° 144.984

UNGUAL

Enero 31 de 1930. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso número 27.073.

v-15 feb.

Acta N.° 144.985

FLORIPAMY

Enero 31 de 1930. — Rufino y Miguel de la Torre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.076.

v-15 feb.

Acta N.° 144.986

SAGINAW

Enero 31 de 1930. — Jorge Haussner. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso N.° 27.100.

v-15 feb.

Acta N.° 144.987

PULLER

Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación ,iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.538.

v-15 feb.

Acta N.° 144.988

ROTOR

Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.089.

v-15 feb.

Acta N.° 144.989



Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.090.

v-15 feb.

Acta N.° 144.990

REDMOUNT

Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.091.

v-15 feb.

Acta N.° 144.994



Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 60.835. — Aviso N.° 27.094.

v-15 feb.

Acta N.° 144.991

MARQUE DEPOSÉE — LA RELIURE SPIRALE — FABRICATION RS FRANÇAISE — PARIS — BREVETÉ FRANCE & ETRANGER

Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.092.

v-15 feb.

Acta N.° 144.992



PERFA-HYGAL

Enero 31 de 1930. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.099.

v-15 feb.

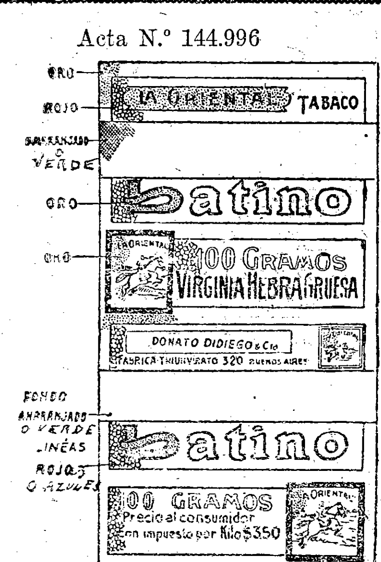
Acta N.° 144.993



Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.839. — Aviso N.° 26.840.

v-15 feb.

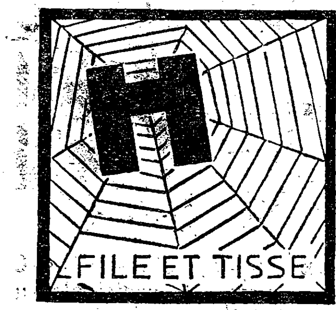
Acta N.° 144.996



Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 23.926.

v-15 feb.

Acta N.° 144.998



Enero 31 de 1930. — Establissements Textiles Fernand Hanus Societé Anonyme, de Britannique, Bélgica. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.082.

v-15 feb.

Acta N.° 144.999



Enero 31 de 1930. — Pyrene Manufacturing Company, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para apagar fuego e incendios, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.118. — Aviso N.° 27.079.

v-15 feb.

Acta N.° 145.000

MANAGEMENT

Enero 31 de 1930. — Hammermill Paper Company, de Pensylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.080.

v-15 feb.

Acta N.° 145.001

TWIN CITY

Enero 31 de 1930.—Minneápolis Steel y Machinery Company, de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.336. — Aviso N.° 27.083.

v-15 feb.

Acta N.° 145.002

TWIN CITY

Enero 31 de 1930.—Minneápolis Steel y Machinery Company, Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 61.337. — Aviso número 27.084.

v-15 feb.

Acta N.° 145.003

WILLEY'S

Enero 31 de 1930. — C. A. Willey Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir barnices, pinturas y colores, lacas, aceites y trementinas para pintura, pinceles y brochas y demás útiles para la pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 62.944. — Aviso N.° 27.085.

v-15 feb.

Acta N.° 145.005

VETERAN

Enero 31 de 1930. — Train y Mc Intyre Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.972. — Aviso N.° 26.917.

v-15 feb.

Acta N.° 145.009

NONPAREIL

Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 62.246. — Aviso N.° 26.914.

v-15 feb.

Acta N.° 145.010

NONPAREIL

Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usado en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.242. — Aviso N.° 26.913

v-15 feb.

Acta N.° 145.011

DIAMANTE

Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 63.184. — Aviso N.° 26.912.

v-15 feb.

Acta N.° 145.021

FRAKO

Enero 31 de 1930. — Italo Luis Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.077.

v-15 feb.

Acta N.° 145.022

PROCOBIO

Febrero 1.° de 1930. — J. Steinhorst. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.105.

v-15 feb.

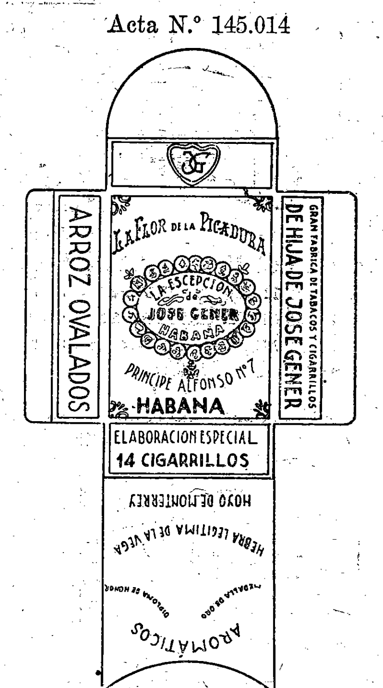
Acta N.° 145.023

LACOBIO

Febrero 1.° de 1930. — J. Steinhorst. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.106.

v-15 feb.

Acta N.° 145.014



Enero 31 de 1930. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 62.560. — Aviso N.° 26.907.

v-15 feb.

Acta N.° 145.018

SINDICAL

Enero 31 de 1930. — Cámara Sindical Farmacéutica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.097.

v-15 feb.

Acta N.° 145.019

SINDICAL

Enero 31 de 1930. — Cámara Sindical Farmacéutica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.098.

v-15 feb.

Acta N.° 135.020

DUAL

Enero 31 de 1930. — Italo Luis Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.078.

v-15 feb.

Acta N.° 145.012

HUBBELL

Enero 31 de 1930. — Harvey Hubbell Incorporated, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 62.190. — Aviso número 26.905.

v-15 feb.

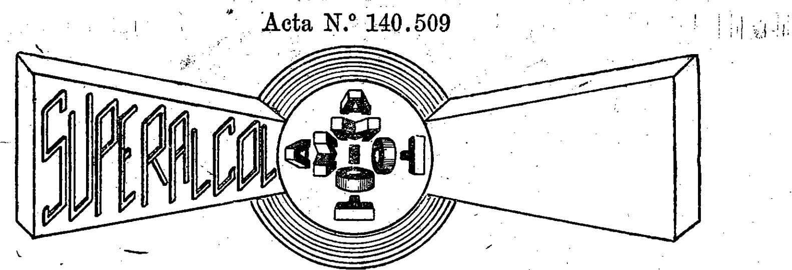
Acta N.° 144.858



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.945.

v-15 feb.

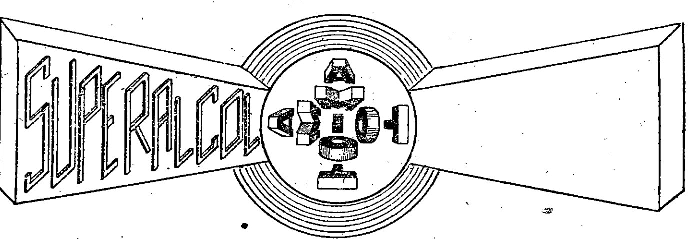
Acta N.° 140.509



Agosto 5 de 1929. — Armando J. Amiot. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en 30 de Enero de 1930. — Aviso N.° 27.050.

v-15 feb.

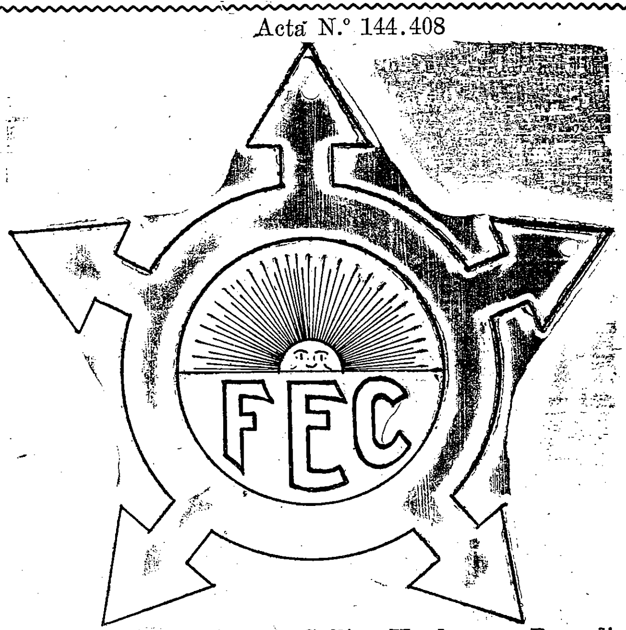
Acta N.° 144.132



Diciembre 24 de 1929. — Armando J. Amiot. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Enero 30 de 1930. — Aviso N.° 27.049.

v-15 feb.

Acta N.° 144.408



Enero 9 de 1930. — Rafael J. Gallino Hardoy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.342.

v-15 feb.

Acta N.° 144.846



Enero 27 de 1930. — President Suspender Company, de Massachussetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir tiradores o suspensores para pantalones y ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.083. — Aviso N.° 26.935.

v-15 feb.

Acta N.° 144.857



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.944.

v-15 feb.

Acta N.° 144.849



Enero 27 de 1930. — Grep-Ola, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.938.

v-15 feb.

Acta N.° 144.851

PRODUCTO DE LA REGION ANDINA

INDUSTRIA ARGENTINA

VOLUMEN NETO

FAROL DE LOS GAUCHOS

FRACCIONADO POR

C. PISETTA PEDERZOLI

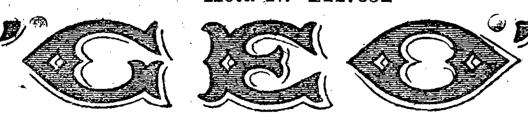
ROSARIO

MARCA REGISTRADA

Enero 27 de 1930. — Carlota Pisetta Pederzoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 26.940.

v-15 feb.

Acta N.° 144.852



Enero 27 de 1930. — Société Anonyme des Usines Geo Foucault y Schweitzer, de París (Francia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.926.

v-15 feb.

Acta N.° 144.856



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.943.

v-15 feb.

Acta N.° 110.441



Octubre 24 de 1925. — León Bunchicoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 27 de Enero de 1930. — Aviso 26.927.

v-15 feb.

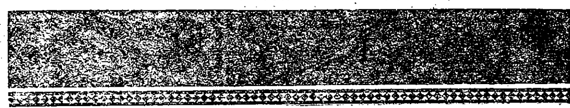
Acta N.° 144.861

LA BOMBA
TABACO PARAGUAYO
HEBRA FUERTE
SOY LA MAS
TAPA

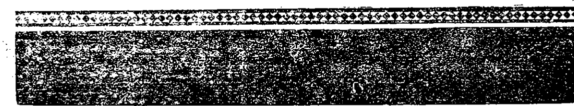
Enero 28 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 26.630.

v-15 feb.

Acta N.° 144.862



MONDIAL MANUFACTURE
MANUFACTURADO



Enero 28 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.629.

v-15 feb.

Acta N.° 144.867



Enero 28 de 1930. — Société St. Raphael, Sociedad Anónima Francesa, de París (Francia). — Para distinguir una bebida aperitiva y estimulante, de la clase 23. — Aviso N.° 26.959.

v-15 feb.

Acta N.° 144.875

ESPECIFICOS "HIGHLAND" DE ROBERTSON

Enero 28 de 1930. — Alex Robertson y Sons, con domicilio en Berkhamsted, de Inglaterra. — Para distinguir específicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.690. — Aviso N.° 26.908.

v-15 feb.



Acta N.° 144.879

Enero 28 de 1930. — Rodrigo Galiano. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.000.

v-15 feb.

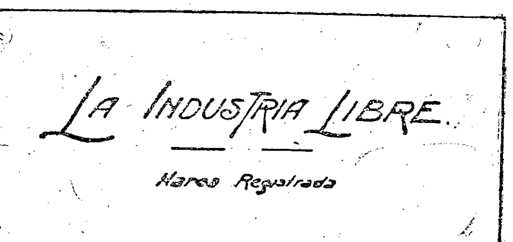
Acta N.° 144.880



Enero 28 de 1930. — Campan Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.999.

v-15 feb.

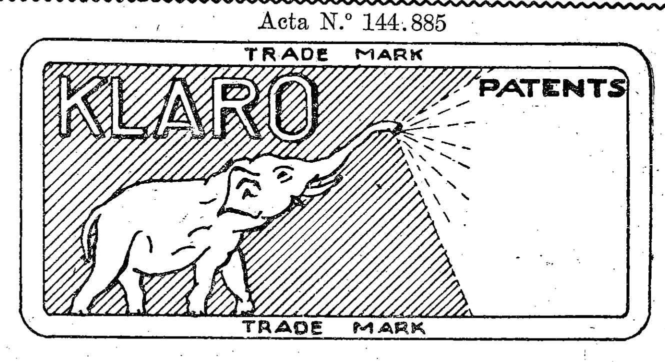
Acta N.° 144.881



Enero 29 de 1930. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.373. — Aviso N.° 27.001.

v-15 feb.

Acta N.° 144.885



Enero 29 de 1930. — Fernán Oscar Conill, de Cannes (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.954.

v-15 feb.

Acta N.° 144.889



Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.033. — Aviso N.° 26.988.

v-15 feb.

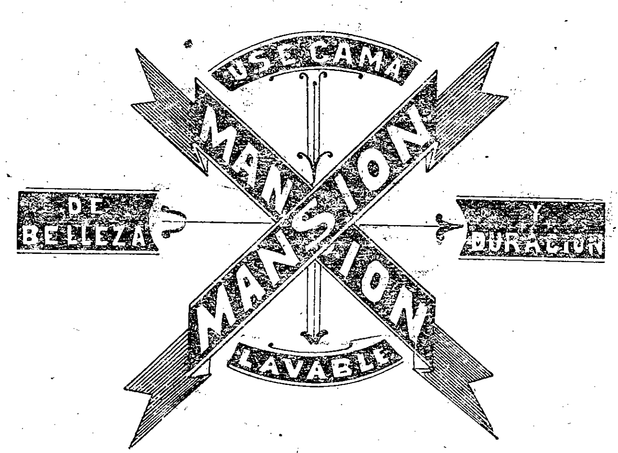
Acta N.° 144.890



Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.034. — Aviso 26.989.

v-15 feb.

Acta N.° 144.941



Enero 30 de 1930. — Faustino Rodríguez Presa. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.029.

v-15 feb.

Acta N.° 144.914

CHILECITO

PISETTA PEDERZOLI

Enero 29 de 1930. — Carlota Pisettá Pederzoli. — Para distinguir substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 26.717.

v-15 feb.

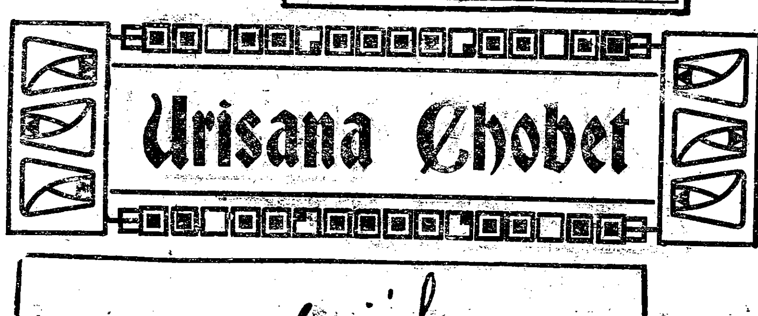
Acta N.° 144.943



Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto



Enero 30 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 27.032.

v-15 feb.

Acta N.° 144.944



Hipotensina Chobet

Preparador: A. M. QUESTA - Farmacéutico

Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto

Enero 30 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 27.033.

v-15 feb.

Acta N.° 144.925



Enero 29 de 1930. — Julio César Rosati. — Para distinguir preservativos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 27.005.

v-15 feb.

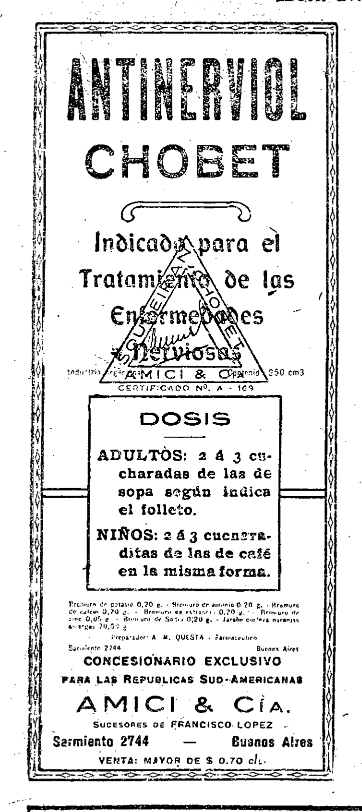
Acta N.° 144.917

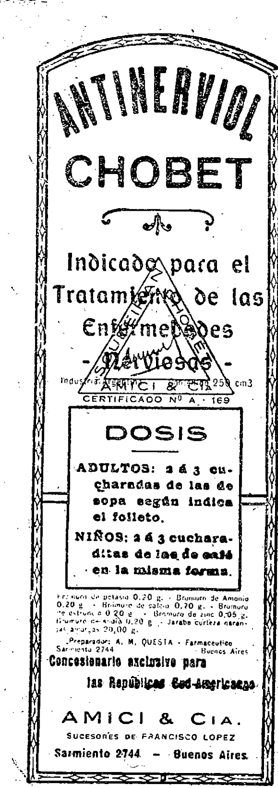
MANDISOVI

Enero 29 de 1930. — Clorindo Dal Molín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 27.013.

v-15 feb.

Acta N.° 144.945





Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

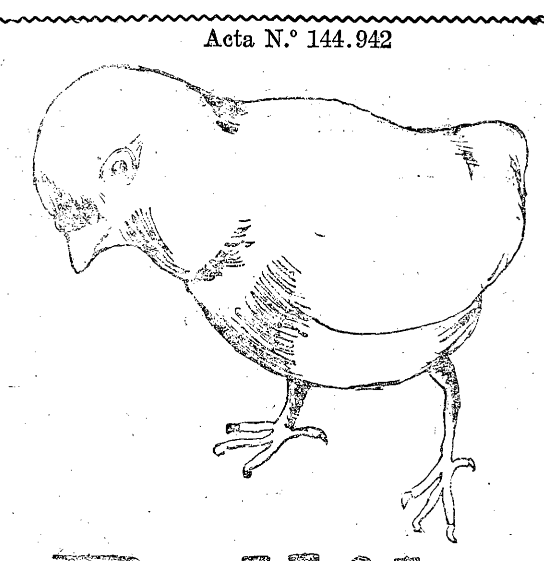
BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto

Enero 30 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 27.034.

v-15 feb.

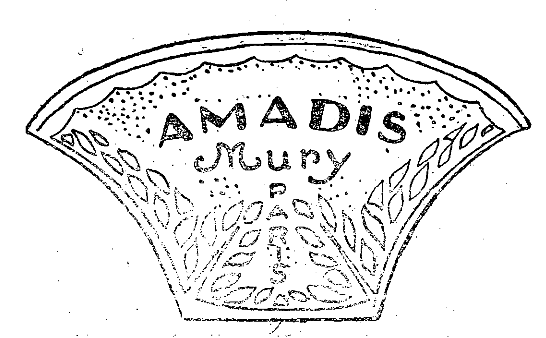
Acta N.° 144.942



Enero 30 de 1930. — Enrique Flamarión. — Para distinguir confecciones, calzados y especialmente perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.031.

v-15 feb.

Acta N.° 144.895



Enero 29 de 1930. — Les Parfums de Mury, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.977.

v-15 feb.

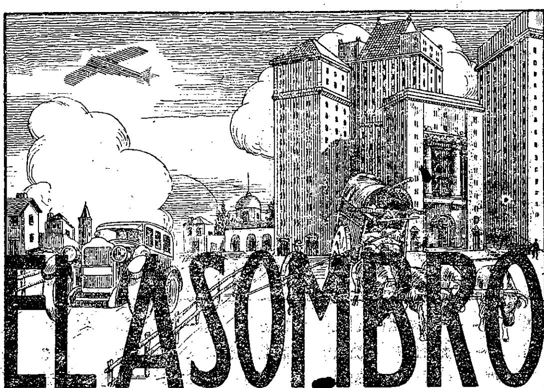
Acta N.° 144.947



Enero 30 de 1930. — Eliseo Bardón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.045.

v-15 feb.

Acta N.° 144.948



Enero 30 de 1930. — Eliseo Bardón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.046.

v-15 feb.

Acta N.° 144.964



Enero 30 de 1930. — Pach y Weychan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.068.

v-15 feb.

Acta N.° 144.859



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.946.

v-15 feb.

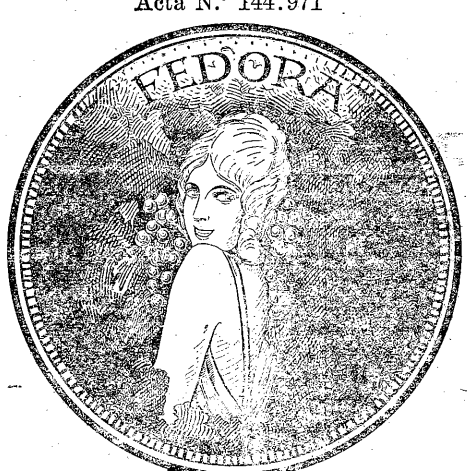
Acta N.° 144.969

ATTILIO FAGIANI

Enero 30 de 1930. — Herwig y Cía. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.141. — Aviso N.° 27.062.

v-15 feb.

Acta N.° 144.971



Enero 30 de 1930. — Briola Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 27.072.

v-15 feb.

Acta N.° 144.967

GNOME

Enero 30 de 1930. — Société des Moteurs Gnome y Rhone, de París (Francia). — Para distinguir motores y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.793. — Aviso N.° 27.052.

v-15 feb.

Acta N.° 144.976

MALTA WANDER

Enero 31 de 1930. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna (Suiza). — Para distinguir malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.142. — Aviso N.° 27.086.

v-15 feb.

Acta N.° 144.995



Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos. — Renovación de la N.° 61.101. — Aviso N.° 27.093.

v-15 feb.

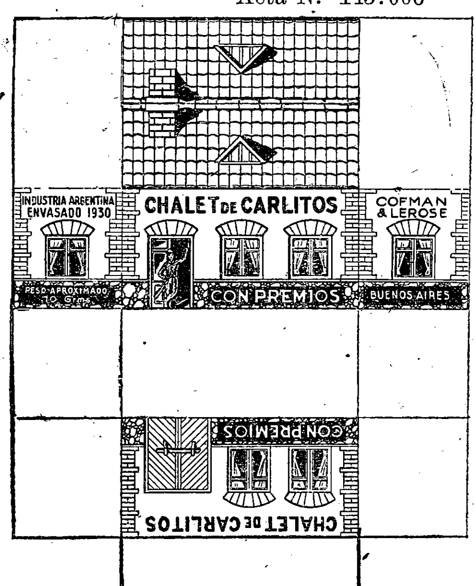
Acta N.° 144.997



Enero 31 de 1930. — Ferdinand Sichel Kommandit-Gesellschaft, de Limmer (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 27.081.

v-15 feb.

Acta N.° 145.006

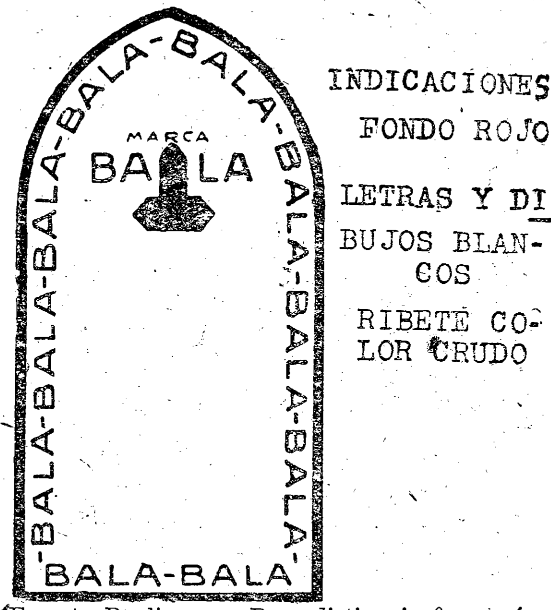




Enero 31 de 1930. — Cofman y Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.911.

v-15 feb.

Acta N.° 145.004



Enero 31 de 1930. — Ernesto Baulina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.101.

v-15 feb.

Acta N.° 145.008

JBHS

SOLINGEN

Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.915.

v-15 feb.

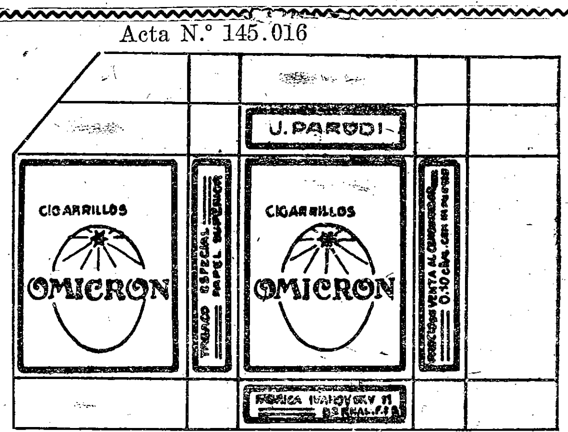
Acta N.° 144.975

MALTA WANDER

Enero 31 de 1930. — S. A. Dr. A. Wander, de Bernal (Suiza). — Para distinguir malta, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.141. — Aviso 27.087.

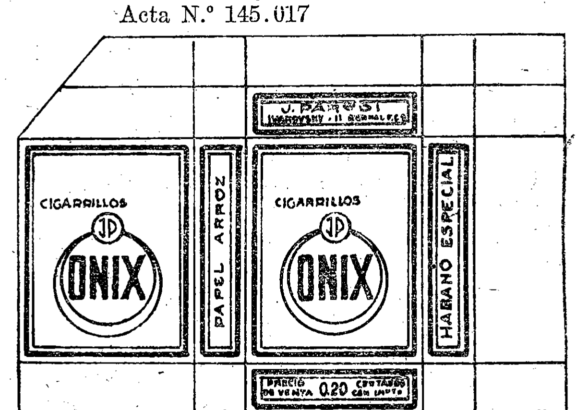
v-15 feb.

Acta N.° 145.016



Enero 31 de 1930. — María Vicenta Rubaglio de Parodi, para la Sucesión Juan Parodi. — Para distinguircigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 61.168. — Aviso N.° 27.095. v-15 feb.

Acta N.° 145.017



Enero 31 de 1930. — María Vicenta Rubaglio de Parodi, para la Sucesión Juan Parodi. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 61.169. — Aviso N.° 27.096.

v-15 feb.

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario. D. EHUBETCHE, Secretario